



ACTA 743 DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE JUNIO DE 2023.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas, del día miércoles 21 de junio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General, los **CC. Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva; **Lic. Víctor Manuel Trujillo Martínez**, suplente del Secretario de Gobierno, representante del Titular del Poder Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva; **Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto**, suplente del Oficial Mayor; **C.P. José Manuel Quijada Lamadrid**, Secretario de Hacienda, **Lic. María del Carmen Mora Coronado**, suplente del **Lic. Pavel Humberto Núñez Moreno**, suplente del representante del Poder Legislativo; **Mgdo. Jorge Luis Moreno Moreno**, representante del Poder Judicial; **Lic. José Noé Muñoz Heredia**, suplente del representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **Prof. José Castillo Valenzuela**, representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; contándose además con la presencia de la **Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea**, Titular del Órgano Interno de Control (de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo y artículos 25 fracción XXVII, 32 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora), con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número 743 Ordinaria, que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN ORDINARIA 743**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal por parte de la **LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA**, titular del Órgano Interno de Control.
2. Lectura del orden del día por el Secretario Técnico, **LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**, y aprobación por los integrantes de la Junta Directiva.
3. Lectura y aprobación de la Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 741, y Acta de Sesión Extraordinaria No. 742.
4. Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de los servidores públicos del Instituto, como asesores de la Junta Directiva.
 - 5.I. Informe de Dirección General.
 - 5.II. Informe de acciones y acuerdos autorizados por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.
 - 5.III. Informe de cumplimiento de ejecución de acuerdos de las sesiones anteriores.



- 5.IV. Presentación de estados financieros del Instituto correspondiente al I trimestre del ejercicio 2023.
- 5.V. Presentación del avance presupuestal del correspondiente al I trimestre del ejercicio 2023.

6. Discusión y Aprobación de los siguientes asuntos:

SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES

- 6.I. Solicitud de autorización de diversas pensiones y jubilaciones.
- 6.II. Presentación de propuesta para modificar el procedimiento de supervivencia establecida en los artículos 67 al 75 del Reglamento de Pensiones del ISSSTESON.
- 6.III. Solicitud autorización para llevar a cabo la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al pago de pensiones sobre el excedente previsto en el Artículo 93° [Fracción IV] de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 165° del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 6.IV. Solicitud de autorización de nombramientos y estímulos de personal de confianza.
- 6.V. Solicitud de autorización para realizar la baja definitiva de 87 bienes muebles, de los cuales 72 van a ser donados a DIF Sonora y 08 a la Asociación Médicos por Salud Sonora, A.C.
- 6.VI. Presentación del Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de mayo de 2023.

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

- 6.VII. Solicitud de autorización para realizar afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$5,743,168,58 (Son cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.) generados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, por los distintos conceptos según detalle en relación adjunta.
- 6.VIII. Solicitud de autorización para ajustar y cancelar el importe de \$133,065.21 (Son: Ciento treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.) de la cuenta "1229-100-10000, correspondiente a la cartera de Deudores por Servicio Médicos Arancelado".
- 6.IX. Presentación del informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" del mes de junio de 2023.

UNIDAD JURÍDICA

- 6. X. Solicitud de autorización para celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ahora denominado por



el Decreto No.114 de fecha 30 de marzo de 2023, como Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora. (únicamente para modificar apartado de declaraciones)

6. XI. Solicitud de autorización para celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el organismo Junta de Camino del Estado de Sonora, ahora denominado por el Decreto No.117 de fecha 18 de abril de 2023, como Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora. (Únicamente para modificar apartado de declaraciones)

7. Resumen de Acuerdos

8.- Clausura de Sesión.

En uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, da la bienvenida a los representantes de los tres poderes, al suplente del Oficial Mayor, al Secretario de Hacienda, a los sindicatos y a todos los que nos acompañan en la presente sesión.

En desahogo del primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos los Consejeros de la Junta Directiva, previa aclaración de contar únicamente con la presencia de un representante por parte del magisterio, la **Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea, Titular del Órgano Interno de Control**, declaró que existe quórum legal necesario para la celebración de la presente Sesión, quien señala con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y conforme al artículo 32 del Reglamento de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, declaró que existe quórum legal necesario para dar inicio con la celebración de la presente sesión ordinaria 743, del día de hoy veintiuno de junio de 2023, por lo que solicitó al Presidente de la Junta Directiva declare formalmente inaugurada la sesión ordinaria 743.

Acto continuo, el Secretario Técnico cede el uso de la voz al Lic. Víctor Manuel Trujillo Martínez, suplente del Secretario de Gobierno, representante del titular del Poder Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva, quien da la bienvenida a los presentes y declara formalmente inaugurada la **Sesión Ordinaria número 743**.

En desahogo del segundo punto, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, se dio lectura a la misma, por el **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva.

ACUERDO: Se aprueba el contenido del Orden del Día, en los términos expuestos por el **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, por el voto unánime de los Consejeros presentes.

En desahogo del tercer punto del orden del día, referente a la autorización de el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 741, y Acta de Sesión Extraordinaria No.742.

Se aprueba por unanimidad el contenido del Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 741, y Acta de Sesión Extraordinaria No.742.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, referente a la autorización para la incorporación a la presente sesión de los funcionarios públicos del Instituto que se encuentran presentes y que por sus



funciones son quienes conocen los asuntos a tratar, como asesores de la Junta Directiva, se somete a consideración del pleno y acto seguido, se aprueba por el voto unánime de los Consejeros integrantes:

La incorporación a la presente sesión de los Funcionarios Públicos del Instituto que se encuentran presentes:

- **Mtro. Renato Alberto Girón Loya.**
Encargado del Despacho
Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.
- **Lic. Mauricio Castrejón Obregón.**
Subdirector de Servicios Administrativos
- **Mtro. José Carlos García Olea.**
Subdirector de Finanzas
- **Mtro. Francisco Zárate Soto**
Jefe del Depto. de Contabilidad
- **C.P. Luz del Carmen Rosas Otero**
Jefe del Depto. de Ingresos
- **Mtro. Aláin Valenzuela Soto**
Encargado del Depto. de Control Presupuestal
- **Mtro. Darbé López Mendívil.**
Jefe de la Unidad Jurídica.
- **Lic. Marco Mendoza Villegas.**
Jefe de la Unidad de Comunicación y Enlace Social.

Se aprueba por unanimidad la incorporación a la presente sesión de los funcionarios públicos del Instituto que se encuentran presentes y que por sus funciones son quienes conocen los asuntos a tratar, como asesores de la Junta Directiva.

En desahogo del quinto punto uno del orden del día, se presenta informe de Dirección General, correspondiente al periodo del 01 de abril al 31 de mayo de 2023, enviado vía electrónica.

En este acto toma el uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, representante de la Sección 54 del SNTE, quien manifiesta que conoce las acciones que está realizando ISSSTESON, para brindar cumplimiento a la normativa en materia de Vivienda, pero creo que hay ciertas cuestiones de observancia general que tienen que ser revisadas por la naturaleza del fondo, y las reformas a la normatividad, es una situación que se ha presentado y se ha resuelto respecto a las demandas que se han recibido respecto a las solicitudes de devolución de la aportación, se solicita se haga una revisión de la Ley y en el otro aspecto dadas las responsabilidades que se tienen en FOVISSSTESON, relativo a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, es necesario un redimensionamiento administrativo del personal de



FOVISSSTESON, ya que implica funciones que no se tenían si se considera necesario, también es necesario se puntualice las funciones de la Comisión Ejecutiva.

En desahogo del cinco punto dos del orden del día, se presenta Informe de las acciones y acuerdos autorizados por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

INFORME DE ACCIONES Y ACUERDOS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE LA VIVIENDA

- De la sesión ordinaria no. 01, celebrada el 25 de abril del presente año se acordaron los siguientes puntos:
 1. Se aprobó la designación de los miembros integrantes y suplentes de la Comisión Ejecutiva.
 2. Se autorizó la creación de un Fondo, mismo que estará integrado con los recursos destinados para el otorgamiento de créditos para fortalecer la vivienda de los Trabajadores del Estado.

- De la sesión extraordinaria no. 01, celebrada el 30 de mayo del presente año se acordaron los siguientes puntos:
 1. Se autorizó el calendario de sesiones ordinarias que se celebraran el año 2023, siendo un total de cuatro sesiones agendadas para los días 25 de abril, 15 de junio, 15 de agosto y 15 de diciembre.
 2. Se tomó conocimiento de las propuestas de las Instituciones Bancarias SANTANDER, HSBC, BBVA Y Grupo Financiero Banorte para el manejo de los recursos asignados al Fondo de la Vivienda.

En desahogo del cinco punto tres del orden del día, se presenta Informe de cumplimiento de ejecución de acuerdos de las sesiones anteriores.

5. II. Informe de cumplimiento de ejecución de acuerdos de las sesiones anteriores

EJERCICIO 2022														
	Total de Acuerdos S.C. 724	Total de Acuerdos S.P. 725	Total de Acuerdos S.C. 726	Total de Acuerdos S.P. 727	Total de Acuerdos S.C. 728	Total de Acuerdos S.P. 729	Total de Acuerdos S.C. 730	Total de Acuerdos S.P. 731	Total de Acuerdos S.C. 732	Total de Acuerdos S.P. 733	Total de Acuerdos S.C. 734	Total de Acuerdos S.P. 735	Total de Acuerdos S.C. 736	Total de Acuerdos S.P. 737
SSM	2		2		1									
SPJP	4		1	2	3	1	0	1	5					
SSA			1			1	0	1	1	3				3
SF	5		3		0	1	0	1	1					0
FOVI	0		3		3	1	4	2	3	3		2	1	2
UPET	2				4		1	1	3				1	0
UJ	2						1							5
TOTAL	20	2	9	2	20	1	20	5	14	5	3	1	25	136

EJERCICIO 2023					
	Total de Acuerdos S.C. 738	Total de Acuerdos S.P. 739	Total de Acuerdos S.C. 740	Total de Acuerdos S.P. 741	Total de Acuerdos S.P. 742
SSM		1		2	
SPJP	3	1	1	3	2
SSA				1	
SF	3	1		2	1
FOVI				2	1
UPET	1				
UJ	2	2		2	1
TOTAL	9	5	1	11	4



NO. DE ACUERDOS POR UNIDAD	CONCLUIDOS	EN PROCESO
SDM, No. de Acuerdos 26	18	8
SPJP, No. De Acuerdos 30	15	15
SSA, No. de Acuerdos 41	38	3
SDF, No. de Acuerdos 31	31	0
FOVI, No. de Acuerdos 05	04	1
UPET, No. de Acuerdos 18	18	0
UJ, No. de Acuerdos 20	16	4
TOTAL=171		

Ahora bien por lo que respecta a los acuerdos de Junta Directiva del ejercicio 2020, 2021 y 2022, que a la fecha se encuentran sin ser concluidos corresponde específicamente a la Subdirección de Servicios Médicos relativos a temas de pago de adeudos de ejercicios anteriores, de los cuales subsiste la necesidad de continuar con el proceso, para lo que se está trabajando de manera conjunta entre la Subdirección de Finanzas y la Subdirección de Servicios Médicos con la creación de mesa de trabajo para conocer a detalle cada orden de pago, el estatus y las condiciones para proceder con el pago de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera, relativo al pago de ADEFAS (2%); avance que se continuara informando hasta su conclusión.

Se tiene un acuerdo del 2019, que continuamente se informa su cumplimiento en cada sesión ordinaria de este Órgano de Gobierno el cual corresponde al **ACUERDO N°8.VII.2019.SO.695**; relativo a realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados.]

NO. ACUERDO	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES	ESTADO
ACUERDO 8.III.2020.SO.701. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y aprueba por unanimidad de sus integrantes, continuar con los procedimientos vigentes para productividad 2018, por concepto de honorarios, laboratorios y odontología, por un importe de \$82,947.98 (Son: Ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 98/100 m.n) y se gestione el pago, con recursos del presupuesto 2020.	SSM	Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M., informo a esta ST que en informe rendido ante la H. Junta Directiva con número de oficio No. ISSSTESON-SDSM-922-2022, de fecha 19 de abril de 2022, se manifiesta que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago, según información proporcionada por la Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON.	La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta subdirección de servicios médicos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.]



<p>ACUERDO 8.IV.2020.SO.701.La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe sobre productividad autorizada en la sesión extraordinaria 687 y sesión ordinaria 697, los cuales fueron tramitados en SIREGB y no fueron concluidos y aprueba por unanimidad de sus integrantes, concluir con los trámites y gestionar su pago con presupuesto 2020, por la cantidad de \$1,057,303.65 (Son: un millón cincuenta y siete mil trescientos tres pesos 65/100 m.n).</p>	<p>SSM</p>	<p>La Subdirección de Servicios Médicos informa a esta Secretaría Técnica que la Lic. Irán B. Hernández Encinas, cuando fungía como Jefe del Departamento de Subrogaciones Médicas manifestó que la productividad no contó con toda la información y/o documentación suficiente para darle el trámite correspondiente.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta subdirección de servicios médicos.</p>
<p>ACUERDO 8. V.2020.SO.701. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de productividad extemporánea del prestador de servicios, Dr. Ernesto Duarte Tagles, correspondiente al mes de diciembre de 2018, por un importe de \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n) y aprueba por unanimidad de sus integrantes, continuar con los procedimientos vigentes, con el presupuesto del ejercicio 2020.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago No. 64079, según información proporcionada por la. Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON, tal como se ha notificado en informes previos.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta subdirección de servicios médicos.</p>
<p>ACUERDO N°5.2.2020.SE.702. Solicitud de autorización para implementar medidas sanitarias, administrativas y presupuestales para hacer frente a las contingencias que se presenten con relación al CORONAVIRUS 2019 (COVID-19).</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST que las medidas para hacer frente a la contingencia, continúan vigentes</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO 8.II.2020-SO-704. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad de servicios subrogados de ejercicios anteriores a 2019, por la cantidad de \$28,248,228.25 (Son: Veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 25/100 M.N) afectando presupuesto de 2020. Lo anterior,</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó que el mismo que se encuentra con orden de pago. Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra en proceso.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia al de la SSM.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]



<p>previo trámite de validación y registro en SIREGOB.</p>			
<p>ACUERDO 8.III.2020-SO-704. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad de servicios subrogados que se adeudan del ejercicio 2019, por la cantidad de \$6,547,295.67 (Son: Seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N), afectando presupuesto 2020. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB. Este adeudo se relaciona con las coordinaciones médicas de: Hermosillo, Cajeme, San Luis Rio Colorado, Magdalena, Puerto Peñasco, Caborca, Baviacora y Cananea.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta SSM.</p>
<p>ACUERDO No. 8.IV.2020-SO-704. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad de servicios proporcionados durante el ejercicio de 2019 al Hospital Dr. Ignacio Chávez, por la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., por un monto de \$3,820,677.79 (Son: Tres millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y siete pesos 79/100 M.N), afectando presupuesto 2020. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta informo a esta ST, que El Centro Médico Dr. Ignacio Chávez de ISSSTESON, en informes previos, manifiesta que se afectaron en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, \$3,377,150.88 y el restante de lo autorizado, presentó inconsistencias en la emisión de facturas por parte del prestador de servicios.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO. No.8.IX.2020-SO-704 La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago por concepto de reposición de gastos a diversos derechohabientes, correspondientes al 2019, por la cantidad de \$20,740.00 (Son: Veinte mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago No. 63192 y 63194, según información proporcionada por la Dra. Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON, tal como se ha notificado en informes rendidos con anterioridad.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>








<p>presupuesto 2020 de las coordinaciones de Hermosillo y Caborca. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB.</p>			
<p>ACUERDO N°8.II.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para que los tramites de reposición de gastos, por la cantidad de \$227,841.49 (Son: Doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y un pesos 49/100 m.n.) afecten el presupuesto del ejercicio 2020, con cargo a las unidades responsables y a las partidas correspondientes de las Coordinaciones Médicas de Puerto Peñasco, del Mayo (Huatabampo), San Luis Río Colorado y Magdalena.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p> <p>Orden de pago: 60831,60832, 60833, 60834, 60835, 60840, 62798, 63650, 63652, 62801, 63653, 63654, 63736, 63651, 63619</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.III.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para que tres trámites de reposición de gastos 2019, a nombre del Dr. Marco Eleno Acuña Velarde, Coordinador Médico de San Luis Río Colorado, afecten el presupuesto 2020, con cargo a la unidad responsable y a la partida correspondiente, por concepto de insumos indispensables para el buen funcionamiento de la citada unidad, por un monto de \$1,574.61 (Son: Mil quinientos setenta y cuatro pesos 61/100 m.n).</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.IV.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes afectar el presupuesto del año actual, con cargo a la Coordinación Médica de SLRC, a la partida 39903, para así continuar con el trámite por reposición de gastos 2019, a nombre del Dr. Marco</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que El Centro Médico Dr. Ignacio Chávez de ISSSTESON, en informes previos, manifiesta que se afectaron en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, \$3,377,150.88 y el restante de lo autorizado, presentó inconsistencias en la emisión</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>



<p>Eleno Acuña Velarde, Coordinador Médico de San Luis Río Colorado, por la compra de material de osteosíntesis para la paciente C. Blanca Estela Armenta Carrillo, por un monto total de \$21,464.83 (Son: Veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 83/100 m.n.)</p>		<p>de facturas por parte del prestador de servicios.</p> <p>No obstante, esta Subdirección ha solicitado aclaraciones en el asunto de referencia.</p>	
<p>ACUERDO N°8.V.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad 2019, con presupuesto del ejercicio 2020, correspondiente a 32 trámites por un total de \$1,878,211.60 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil doscientos once pesos 60/100 m.n.) del prestador de servicio Impulso Mexicano S.A. de C.V., por servicios de prótesis y ortesis en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, notifica que se ha efectuado búsqueda en SIREGOB, confirmando que fueron ingresados los 32 trámites autorizados por un total de \$1,878,211.60.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.VI.2020-SO-708.La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes afectar presupuesto 2020, por concepto de productividad 2019 de servicios médicos subrogados con médicos y Servicios de Salud de Sonora, por un monto de \$2,870,746,87 (Son: Dos millones ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 87/100 m.n.).</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO 8III.2021.SO-712. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para afectar el presupuesto del ejercicio 2021, de la partida 39903-subrogaciones de las unidades Coordinación Médica de Hermosillo y Coordinación Médica de Cajeme, por la cantidad de \$8,638,039.00 (Son: Ocho millones seiscientos</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que manifiesta que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago, según información proporcionada por la Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the table]

[Handwritten signature in blue ink]



<p>treinta y ocho mil, treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de adeudo 2019, a los Servicios de Salud de Sonora.</p>			
<p>ACUERDO 8.I.2021.SO-714. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes afectar el presupuesto del ejercicio 2021, de la partida 39903, subrogaciones de la Clínica Hospital ISSSTESON Nogales, por la cantidad de \$303,296.00 (Son: Trescientos tres mil, doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), por concepto de adeudo 2019, a los Servicios de Salud Sonora.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que exhibe copia simple de oficio No. DCHN-270-2022, suscrito por el C. Dr. Ramón Rodríguez Estrella, Director de la Clínica Hospital ISSSTESON Nogales, mediante el notifica que dicho nosocomio ha ejecutado las acciones administrativas correspondientes y ha solicitado ante la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON, el pago al proveedor por la cantidad de \$303,296.00, mismo que cuenta con orden de pago: 80046,80050,80054,80055,80056, 80057, 80058, 80059, 80060, 80061, 80064, 80065 y 80066.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM</p>
<p>ACUERDO 680/10:La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y aprueba por unanimidad de sus integrantes la Solicitud de autorización de concluir la compraventa entre ISSSTESON y el C. FRANCISCO ANTONIO ESPARZA YAÑEZ.</p>	<p>FOVI</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó mediante oficio No. FOVI/22/1184, en el enlace Jurídico de FOVI, informo a esta ST que el interesado aun no presenta el total de la documentación requerida.</p>	<p>En Proceso, sin expectativa de tiempo</p>
<p>ACUERDO N°8.III.2021-SO-718: La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago y afectar el presupuesto del ejercicio 2021, de la partida 39903-subrogaciones, por la cantidad de \$88,322,98 (Son: Ochenta y ocho mil trescientos veintidós mil, noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), derivado de la prestación de diversos prestadores de servicios subrogados en el ejercicio 2020.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p> <p>Orden de pago: 87330, 86744.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.]



<p><u>ACUERDO 7.II-2022-SO-728</u> La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el registro en el Sistema Integral de Recursos Empresariales (SIRE) de 42 trámites de reembolso, afectando el presupuesto del presente ejercicio 2022, por un monto de \$881,857.60 M.N. (Son: Ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) el cual fue previamente autorizado por el Comité Técnico.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó remite copia simple de oficio No. SDSMCT-93-2022, suscrito por el Secretario Técnico de la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON, mediante el cual notifica que han realizado las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al acuerdo de referencia, por lo que el monto total autorizado se encuentra actualmente registrado en el Sistema Integral de Recursos Empresariales (SIRE) y cuenta con número de contra-recibos 4199, 4137,4044.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM</p>
<p>ACUERDO N°7.II-2022-SO-728. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el registro en el Sistema Integral de Recursos Empresariales (SIRE) de 42 trámites de reembolso, afectando el presupuesto del presente ejercicio 2022, por un monto de \$881,857.60 M.N. (Son: Ochocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.) el cual fue previamente autorizado por el Comité Técnico.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó que remite copia simple de oficio No. SDSMCT-93-2022, suscrito por el Secretario Técnico de la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON, mediante el cual notifica que han realizado las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al acuerdo de referencia, por lo que el monto total autorizado se encuentra actualmente registrado en el Sistema Integral de Recursos Empresariales (SIRE) y cuenta con número de contra-recibos 4199, 4137,4044.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM</p>
<p>ACUERDO N°7.XV-2022-SO-728: La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, aprueba por unanimidad de sus consejeros integrantes protocolizar y/o corregir escritura de compraventa del inmueble identificado como lote 09, manzana 44 del fraccionamiento ISSSTESON Brisas del Valle, en la</p>	FOVI	<p>Mediante oficio No. FOVI/22/1184 de fecha 8 de diciembre de 2022, el enlace Jurídico de FOVI informo que con fecha del día 17 de junio de 2022, mediante oficio No. FOVI/22/540, la Vocalía de FOVI Informa que se envió instrucción notarial, sin respuesta de la notaria ni del interesado.</p>	<p>En Proceso, no se tiene expectativa de tiempo, depende del derechohabiente</p>








<p>ciudad de Navojoa Sonora, a celebrarse con los C. LUIS ALFONSO ACOSTA GARCÍA y su cónyuge EVANGELINA CAMPOY BURBO.</p>			
<p>ACUERDO N°3.III-2022-SE-729. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por mayoría de sus consejeros integrantes, realizar trámites para la revocación de los poderes otorgados.</p>	<p>UJ</p>	<p>Se encuentra en proceso ante notaría pública No.4 a cargo del Lic. Miguel Ángel Murillo.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.II-2022-SO-730. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar afectación presupuestal del presente ejercicio 2022, por un monto de \$51,274.00 M.N. (Son: Cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 39903, del presupuesto asignado a la Coordinación Médica de Magdalena, por concepto de servicios subrogados prestados por los Servicios de Salud Sonora en el ejercicio 2021.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago, según información proporcionada por la Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM</p>
<p>ACUERDO N°7.V-2022-SO-730. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros realizar los gestiones administrativas para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Sonora, la reforma al Reglamento de los Servicios Médicos autorizada en la sesión ordinaria 714 correspondiendo al Acuerdo 8.V.2021-SO-714.</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó, que previamente se notificó que se encontraba en proceso de firmas. No obstante, se hace del conocimiento a esta Subdirección que se carece de la firma del Director anterior del Instituto, lo cual los imposibilita para continuar con las gestiones administrativas correspondientes, es decir, oficializar la solicitud de reforma al Reglamento de los Servicios Médicos, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.VI-2022-SO-730. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104,</p>	<p>SSM</p>	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que previamente se</p>	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



<p>fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes la reforma de los artículos 2, 9 y 10 del Reglamento para los Servicios Médicos de ISSSTESON en los terminos propuestos y su publicacion en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.</p>		<p>notificó que se encontraba en proceso de firmas.</p> <p>No obstante, se hace del conocimiento a esta Subdirección que se carece de la firma del Director anterior del Instituto, lo cual los imposibilita para continuar con las gestiones administrativas correspondientes, es decir, oficializar la solicitud de reforma al Reglamento de los Servicios Médicos, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.XI-2022-SO-730. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar la baja definitiva de 60 bienes muebles que forman parte del activo fijo del Instituto y la donación de 60 bienes a favor del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (DIF SONORA)</p>	<p>SSA</p>	<p>La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informo a esta ST, que se realizó la donación de 55 bienes.</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>ACUERDO N°7.XX-2022-SO-730. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes celebrar convenio de prestaciones de seguridad social con el organismo DIF Empalme como organismo independiente con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los mismos términos que el convenio celebrado con el ayuntamiento de esa localidad.</p>	<p>UJ</p>	<p>La Unidad Jurídica, proporcione al Organismos el modelo de convenio a celebrar para efectos de ser revisado y debidamente completado debidamente.</p>	<p>En Proceso de Revisión por el organismo</p>
<p>ACUERDO N°3.V-2022-SE-731. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes, diversas pensiones y jubilaciones.</p>	<p>SPJP</p>	<p>Mediante correo electrónico recibido en esta Secretaría Técnica, la Jefatura del Departamento de Pensiones informa que se encuentran con fecha 18 de agosto fueron enviados a Oficialía Mayor para sanción. No es posible determinar una</p>	<p>En Proceso</p>

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)



		fecha de conclusión, ya que gran parte depende del presupuesto que se apruebe para el año 2023, aunado a las calendarizaciones que se emitirán al respecto.	
ACUERDO N°7.I-2022-SO-732. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes las diversas pensiones y jubilaciones propuestas.	SPJP	Mediante correo electrónico recibido en esta Secretaría Técnica, la Jefatura del Departamento de Pensiones informa que fueron enviados a Oficialía Mayor para sanción. No es posible determinar una fecha de conclusión, ya que gran parte depende del presupuesto que se apruebe para el año 2023.	En Proceso
ACUERDO N°7.II-2022-SO-732. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes la baja definitiva de 47 bienes muebles que forman parte del activo fijo del Instituto, y su posterior venta.	SSA	La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informo a esta ST, que se encuentra en proceso de firma por el comprador. Quedando pendiente 07 bienes por vender para concluir el acuerdo.	En proceso
ACUERDO N°4.I-2022-SE-733. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes, diversas pensiones y jubilaciones.	SPJP	Mediante correo electrónico recibido en esta Secretaría Técnica, la Jefatura del Departamento de Pensiones informa que se encuentran con fecha 18 de agosto fueron enviados a Oficialía Mayor para sanción. No es posible determinar una fecha de conclusión, ya que gran parte depende del presupuesto que se apruebe para el año 2023, aunado a las calendarizaciones que se emitirán al respecto.	En Proceso
ACUERDO N°4.I-2022-SE-734. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por mayoría de sus consejeros integrantes, diversas pensiones y jubilaciones.	SPJP	Mediante correo electrónico recibido en esta Secretaría Técnica, la Jefatura del Departamento de Pensiones informa que se encuentran con fecha 18 de agosto fueron enviados a Oficialía Mayor para sanción. No es posible determinar una fecha de conclusión, ya que gran parte depende del	En Proceso

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the table.



		presupuesto que se apruebe para el año 2023, aunado a las calendarizaciones que se emitirán al respecto.	
ACUERDO N°7.I-2022-SO-736. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes el Cuadro Básico de Medicamentos para el ejercicio 2023.	SSM	Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que exhibe copia simple de oficio No. ISSSTESON-SDSM-2784-2022, mediante el cual se hace del conocimiento el acuerdo de referencia a la Q.B. Claudia Coronel Verdugo, Secretaria Técnica del Comité Revisor del Cuadro Básico de Medicamentos, a efecto de informe a esta Subdirección las acciones para su cumplimiento.	En Proceso
ACUERDO N°7.IV-2022-SO-736. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes, las diversas pensiones y jubilaciones propuestas.	SPJP	Mediante correo electrónico recibido en esta Secretaría Técnica, la Jefatura del Departamento de Pensiones informa que se encuentran en proceso de firma. No es posible determinar una fecha de conclusión, ya que gran parte depende del presupuesto que se apruebe para el año 2023, aunado a las calendarizaciones que se emitirán al respecto.	En proceso
ACUERDO N°7.XXIII-2022-SO-736. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes celebrar convenio de prestaciones de seguridad social bajo el régimen total que establece la Ley 38 de ISSSTESON, con el ayuntamiento de Mazatán, Sonora.	UJ	La Unidad Jurídica elaboro el convenio de prestaciones y mediante oficio No.UJ-10170-2022, se remitió a la Consejería Jurídica a efecto de obtener su validación y proceder con su formalización. Tiempo estimado de conclusión: al 30 de enero de 2023.	En proceso
ACUERDO N°7.XXV-2022-SO-736. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38,	UJ	Se concluyó con el proceso	CONCLUIDO

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the top and several smaller ones below.



<p>autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes celebrar convenio de prestaciones de seguridad social bajo el régimen total que establece la Ley 38, con el Ayto. de Fronteras, Sonora.</p>		de formalización.	
<p>ACUERDO N°6.II-2022-SO-737. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.</p>	SPJP		En proceso
<p>ACUERDO N°6.III-2022-SO-737. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de los consejeros integrantes determina se presente posteriormente para su análisis el Adendum al Convenio de 2018, celebrado con SUEISSSTESON.</p>	SPJP		En revisión
<p>ACUERDO N°6.IV-2022-SO-737. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes negar la solicitud de restructuración a la pensión por vejez de la C. María Inés Aragón Salcido.</p>	SPJP	Se concluyó con el proceso de notificación	Concluido
<p>ACUERDO N°7.I-2023-SO-738. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.</p>	SPJP	La SPJP informo a esta ST con fecha 20 de abril del presente, que se encuentra en proceso.	En proceso
<p>ACUERDO N°7.II-2023-SO-738. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, aprueba por unanimidad de sus consejeros integrantes, se realice estudio exhaustivo en su aspecto jurídico y financiero para su posterior presentación.</p>	SPJP	La SPJP informo a esta ST con fecha 20 de abril del presente, que se encuentra en proceso.	En proceso









<p>ACUERDO N°7.III-2023-SO-738. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, aprueba por unanimidad de sus consejeros integrantes autorización el Manual del Sistema de Pensiones de la Consola SII.</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP informo a esta ST con fecha 20 de abril del presente, que se encuentra en proceso.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.IV-2023-SO-738. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros se retire la solicitud para presentarse posteriormente debiendo incluir el procedimiento de destino final que se vaya a dar a los bienes.</p>	<p>SSA</p>	<p>La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informo a esta ST, que se llevó a cabo la formalidad del acuerdo.</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>ACUERDO N°7.XIV-2023-SO-738. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes realizar análisis de viabilidad de los convenios para la prestación del servicio médico a personal pensionado, celebrados con los organismos incorporados a ISSSTESON.</p>	<p>UJ</p>	<p>En proceso de revisión.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.XV-2023-SO-738. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes la reforma al Reglamento Interior del Instituto y su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora</p>	<p>UJ</p>	<p>Con fecha 23 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.</p>	<p>Concluido</p>
<p>ACUERDO N°7.XVI-2023-SO-738. La Junta Directiva, con</p>		<p>La SPJP informo a esta ST con fecha 20 de abril del</p>	<p>En proceso</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



<p>fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros realizar revisión a los criterios para la obtención de pensión del personal de Magisterio que cubrió interinatos y establecer Comisión de trabajo para analizar el tema del personal con pensión temporal por invalidez.</p>	<p>SPJP</p>	<p>presente, que se encuentra en proceso.</p>	
<p>ACUERDO N°4.1-2023-SE-739. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes reformar el Reglamento de Servicios Médicos de ISSSTESON, en los siguientes términos:</p>	<p>SSM</p>	<p>La SSM pidió la cancelación del acuerdo y dictar otro en su lugar de manera correcta.</p>	<p>En revisión</p>
<p>ACUERDO N°4.2-2023-SE-739. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP informo a esta ST con fecha 20 de abril del presente, que se encuentra en proceso.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°4.4-2023-SE-739. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes revocar el poder de los abogados del despacho externo Licenciados Jesús Hidalgo Contreras, Norma Alicia Mendoza verduzco, Jesús Hidalgo Mendoza, Raúl Hidalgo Mendoza, Julio Alonso Hidalgo Mendoza, Rocío Guadalupe Hidalgo Mendoza, Fidel Eduardo Alonso Cifuentes, Luis Eduardo Alonso Montoya.</p>	<p>UJ</p>	<p>El Notario solicita el acta de sesión debidamente formalizada.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°4.5-2023-SE-739. La Junta Directiva, con</p>		<p>El Notario solicita el acta de sesión debidamente</p>	<p>En proceso</p>









<p>con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes y conforme lo establece los artículos 2830 y 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora, se otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia jurídica administrativa, laboral, civil, mercantil y penal a los profesionistas del despacho externo Trust Word Legal Prevention S.C.:</p>	<p>UJ</p>	<p>El Notario solicita el acta de sesión debidamente formalizada, por lo que una vez que se concluya con la formalización por parte de todos los consejeros que integran la Junta Directiva, se le hará entrega al Notario para su elaboración.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.I-2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes dejar sin efecto el acuerdo 4.1.SE.739.2023 de fecha 31 de marzo de 2023.</p>	<p>SSM</p>	<p>Se dejó sin efecto</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>ACUERDO N°7.II.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes reformar el artículo 45, fracción VI, del Reglamento para los Servicios Médicos de ISSSTESON, en los siguientes términos:</p>	<p>SSM</p>	<p>Se encuentra en proceso de formalización para ser enviado al Boletín Oficial del Estado.</p>	<p>En Proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.III-2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP con oficio No. SPJP-OCI-286, informó a esta ST, que se encuentra en proceso de firma. No es posible determinar fecha de conclusión.</p>	<p>En proceso</p>



<p>ACUERDO N°7.IV.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes someter a análisis el acuerdo del punto noveno del acta de sesión ordinaria de Junta Directiva No. 516, de fecha 18 de diciembre de 2007, para su eventual ratificación o cancelación.</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP con oficio No. SPJP-OCI-286, informó a esta ST, que se encuentra en proceso.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.V.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes reformar los artículos 6 y 83 del Reglamento de Pensiones de ISSSTESON en los siguientes términos:</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP con oficio No. SPJP-OCI-286, informó a esta ST, que se encuentra en proceso de publicación.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.VI.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes el Tabulador Integral de Sueldos para el ejercicio 2023, de acuerdo a la circular OM-SRH-007-2023 girada por la Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado.</p>	<p>SSA</p>	<p>La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informó a esta ST, que se encuentra concluido.</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>ACUERDO N°7.VII.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes dar la baja de 170 muebles propuestos, para posteriormente donarse y</p>	<p>SSA</p>	<p>La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informó a esta ST, que se encuentra en proceso de validación ante la Consejería Jurídica.</p>	<p>En proceso</p>



<p>venderse en relación al acuerdo 7.IV.2023-SO-738.</p>			
<p>ACUERDO N°7.VIII.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes dar de baja los 114 muebles propuestos, para posteriormente donarse y venderse.</p>	<p>SSA</p>	<p>La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informó a esta ST, que se encuentra en proceso de validación ante la Consejería Jurídica.</p>	<p>En proceso</p>
<p>ACUERDO N°7.X.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes de autorización el resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales por el periodo de enero a diciembre de 2022.</p>	<p>SF</p>	<p>La SF mediante oficio SDF/2352/2023, informa a esta ST que se encuentra concluido.</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>ACUERDO N°7.XI.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, referente a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" y por unanimidad de los consejeros integrantes autoriza las adecuaciones realizadas en el mes de diciembre de 2022 y marzo 2023.</p>	<p>SF</p>	<p>La SF mediante oficio SDF/2352/2023, informa a esta ST que se encuentra concluido.</p>	<p>CONCLUIDO</p>

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



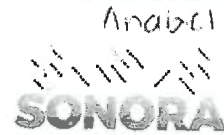
<p>ACUERDO N°7.XII.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes las variaciones programáticas presupuestales correspondientes al ejercicio 2022.</p>	<p>UPET</p>	<p>La UPET con fecha del día 05 de junio informa a la ST que el trámite se encuentra concluido.</p>	<p>CONCLUIDO</p>
<p>ACUERDO N°7.XIV.2023-SO-741. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes celebrar convenio de prestaciones de seguridad social bajo el régimen parcial que establece la Ley 38, con el Ayuntamiento de Atil, Sonora.</p>	<p>UJ</p>	<p>Se encuentra en proceso de formalización.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>ACUERDO N°4.1.2023-SE-742. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP con oficio No. SPJP-OCI-286, informó a esta ST, que se encuentra en proceso de firma. No es posible determinar fecha de conclusión.</p>	<p>EN PROCESO</p>
<p>ACUERDO N°4.2.2023-SE-742. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes dejar sin efecto la revocación de la pensión de Guadalupe Nohemí Buelna, autorizada en la sesión ordinaria No. 738.</p>	<p>SPJP</p>	<p>La SPJP con oficio No. SPJP-OCI-286, informó a esta ST, que se encuentra concluido en su totalidad,</p>	<p>CONCLUIDO</p>



ACUERDO N°4.3.2023-SE-742. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes cinco compatibilidades de plazas.	SSA	La SSA, mediante oficio SSA/1180/2023, de fecha 09 de junio de 2023, informó a esta ST, que se encuentra concluido	CONCLUIDO
ACUERDO N°4.4.2023-SE-742. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes las tarifas para la afectación de gastos de camino, destinadas a cubrir gastos de alimentación a funcionarios y empleados comisionados en asuntos de carácter oficial menor a 24 horas, tal como se describen en el siguiente: ...	SF	La SF mediante oficio SDF/2352/2023, informa a esta ST que se emitió la circular 07/2023, informando a las áreas.	CONCLUIDO
ACUERDO N°4.5.2023-SE-742. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 toma conocimiento y autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes las adecuaciones presupuestales correspondientes al primer trimestre de 2023.	UPET	La UPET con fecha del día 08 de junio de 2023, mediante oficio DG-UPET-1368-2023, informa a esta ST que se encuentra concluido el acuerdo.	CONCLUIDO



En el desahogo del punto cinco punto cuatro, se presentan los estados financieros del Instituto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.



Hermosillo, Sonora a 13 de junio del 2023.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.
OFICIO No: DC-296/2023.
Asunto: Información para someterse a Junta Directiva.
"2023, Año de Adolfo de la Huerta"

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario Técnico de la Junta Directiva y
Director General de ISSSTESON
Presente.-

En virtud de la celebración de la H. Junta Directiva que está próxima a realizarse, solicito muy atentamente de su apoyo para que sea considerado en el apartado "Informe del Director General" lo siguiente:

- Estados de Situación Financiera – Detallados, de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.
- Estados de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

Dichos estados financieros se presentan en forma original, firmados y relacionados a la cuenta pública del primer trimestre de 2023, remitida a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,


Mtro. Francisco Javier Zárate Soto,
Jefe del Departamento de Contabilidad.

C.c.p. Mtro. José Carlos García Olea, Subdirector de Finanzas.
C.c.p. Archivo.

JCGOF:JES

Bld. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Estado de Situación Financiera - Detallado - LDF
Al 31 de Enero de 2023

Concepto (i)	2021	Concepto (j)	2022
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Activo Circulante	
a. Efectivo y Equivalentes (a1+a2+a3+a4+a5)	194,277,896.91	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a1+a2+a3+a4+a5)	8,711,804,818.00
a1) Efectivo	1,436,975.93	a1) Servicios Impugnados por Pagar a Corto Plazo	8,288,804.34
a2) Bancos y Cuentas	135,678,467.31	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	964,594,452.12
a3) Inversiones Temporales (Más de 3 Meses)	0.00	a3) Comisiones por Clases Pasivas por Pagar a Corto Plazo	1,322,462.25
a4) Fondos con Abstracción Específica	162,812,122.67	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00
a5) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	a5) Transferencias Obligadas por Pagar a Corto Plazo	172,539,176.96
b. Otros Activos Circulantes	0.00	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00
b1) Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	a7) Retenciones y Compromisos por Pagar a Corto Plazo	1,145,672,457.34
b2) Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes (b1+b2+b3+b4+b5)	19,961,317.28	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00
b3) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0.00	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	436,296,875.07
b4) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b1+b2+b3)	0.00
b5) Dividendos Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8,534,837.64	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00
b6) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	b2) Documentos por Cobrar por Otros Públicos por Pagar a Corto Plazo	0.00
b7) Deudas por Anticipo de la Hacienda a Corto Plazo	0.00	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
b8) Préstamos Obtenidos a Corto Plazo	9,290,855.56	c. Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c1+c2)	0.00
b9) Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo	2,133,604.07	c1) Préstamos a Corto Plazo de la Deuda Pública	0.00
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c1+c2+c3+c4)	173,778,276.33	c2) Pasivos a Corto Plazo de Arrendamientos Financieros	0.00
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	173,301,407.75	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
c2) Anticipo a Proveedores por Anticipo de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0.00	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e1+e2+e3)	0.00
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Muebles a Corto Plazo	0.00	e1) Ingresos Contingentes por Anticipo a Corto Plazo	0.00
c4) Anticipo a Comités por Otros Públicos a Corto Plazo	476,875.57	e2) Intereses Cobrados por Anticipo a Corto Plazo	0.00
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	2.02	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
d. Inventarios (d1+d2+d3+d4+d5)	0.00	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f1+f2+f3+f4+f5)	0.00
d1) Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0.00
d2) Inventarios de Mercancías Terminadas	0.00	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00
d3) Inventarios de Mercancías en Proceso de Fabricación	0.00	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0.00
d4) Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	f4) Fondos de Fideicomiso, Mandatos y Contratos Adhucos a Corto Plazo	0.00
d5) Bienes en Tránsito	0.00	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
e. Atrazos	102,862,918.78	f6) Intereses y Gastos en Garantía a Corto Plazo	0.00
g. Estimación por Pérdida o Déficit Neto de Activos Circulantes (g1+g2)	0.00	g. Provisiones a Corto Plazo (g1+g2+g3)	0.00
g1) Estimaciones para Cubrir incalculables por Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	0.00	g1) Provisiones para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0.00
g2) Estimación por Déficit de Inventarios	0.00	g2) Provisiones para Contingencias a Corto Plazo	0.00
g3) Otros Activos Circulantes (g1+g2+g3+g4)	0.00	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00
h. Valores en Garantía	0.00	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h1+h2+h3)	2,544,796.53
h1) Bienes en Garantía (incluye depósitos de fondos)	0.00	h1) Ingresos por Cobrar	2,544,796.53
h2) Bienes Cobrados de Embargos, Decomisos, Aseguaramientos y Juicios y Pago	0.00	h2) Rescates por Pasivos	0.00
h3) Adquisición por Fondos de Terceros	0.00	h3) Otros Pasivos Circulantes	0.00
h. Total de Activos Circulantes (h1+h2+h3+g4)	194,277,896.91	h. Total de Pasivos Circulantes (h1+h2+h3+g4)	2,734,489,735.22

Concepto (i)	2021	Concepto (j)	2022
Activo No Circulante		Activo No Circulante	
a. Préstamos Financieros a Largo Plazo	392,741,126.84	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
b. Derechos o Recos Pasivos o Equivalentes a Largo Plazo	953,848,523.39	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
c. Bienes Inmuebles, Intelectuales y Contrataciones en Proceso	448,783,270.18	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
d. Bienes Muebles	367,041,481.59	d. Pasivos de Bienes a Largo Plazo	0.00
e. Activos Intangibles	24,347,659.54	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
f. Depósitos, Mandatos y Arrendamientos Acumulados de Bienes	459,113,029.21	f. Provisiones a Largo Plazo	2,518,471,600.83
g. Activos Diferidos	566,617.89	h. Total de Pasivos No Circulantes (h1+h2+h3+h4)	2,518,471,600.83
h. Estimación por Pérdida o Déficit Neto de Activos No Circulantes	0.00	h. Total de Pasivos (h1+h2+h3+h4)	2,518,471,600.83
i. Otros Activos No Circulantes	0.00		
i. Total de Activos No Circulantes (i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	1,780,292,585.61	h. Total del Pasivo (h1+h2)	5,652,940,336.05
Total del Activo (i+h)	3,724,570,482.52		
		HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
		HA. Hacienda Pública Patrimonio Contribuido (HA1+HA2)	8,791,420.85
		a. Aportaciones	132,013.36
		b. Donaciones de Capital	9,659,407.49
		c. Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0.00
		HB. Hacienda Pública Patrimonio Generado (HB1+HB2+HB3)	3,273,625,657.00
		a. Resultados del Ejercicio (Alcance Desolvente)	141,459,956.63
		b. Resultados de Ejercicios Anteriores	120,034,042.26
		c. Reservas	0.00
		d. Reservas	0.00
		e. Retenciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,531,869,667.88
		HC. Exceso o Inversión en la Activación de la Hacienda Pública Patrimonio (HC1+HC2)	0.00
		a. Resultado por Pasivos Minoritarios	0.00
		b. Resultado por Percepciones de Activos no Monetarios	0.00
		HT. Total Hacienda Pública Patrimonio (HA+HB+HC)	3,283,883,827.11
		HT. Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio (HT1+HT2)	3,289,656,211.93

*Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y somos responsables de su emisión.

[Firma]
Mtro. Francisco Javier Zárate Bello
Presidente General

[Firma]
Mtro. José Carlos García Ochoa
Subdirector de Finanzas

[Firma]
[Firma]
[Firma]



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Enero del 2023
(en miles)

Conceptos	Importe
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 872,853,748.40
Impuestos	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	571,937,473.75
Contribuciones de Mecenas	0.00
Donativos	0.00
Productos	714,716.16
Aportamientos	0.00
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	141,555.61
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Dedicados de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Pensiones y Jubilaciones	\$ 1,300,000.00
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Dedicados de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Tarjetas y Aportaciones	8,500,430.35
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 180,258,913.91
Ingresos Financieros	0.00
Transferencia por Variación de Inventario	0.00
Cancelación del Exceso de Estimaciones por Partidas o Demoras u Omitidas	0.00
Cancelación de Labores por Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	180,258,913.91
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,053,062,662.31
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Fomento	\$ 246,154,419.00
Servicios Personales	187,827,415.31
Materiales y Suministros	41,389,787.74
Servicios Generales	17,857,220.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	\$ 478,326,541.34
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	7.00
Pensiones y Jubilaciones	1,345,313.94
Transferencias a Fiduciarias, Mandatos y Contratos Análogos	477,284,151.70
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Devoluciones	0.00
Transferencias al Externo	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Comisiones	0.00
Incentivos, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00
Incentivos de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Cobertura	0.00
Ayudas Financieras	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 1,016,127.83
Estimaciones Depreciadas (Amortización Obsolescencia y Amortización)	3,026,939.51
Provisiones	0.00
Cancelación de Inventario	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Partidas o Demoras u Omitidas	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	7.00
Inversión Pública	\$ 0.00
Transferencia Plurianual Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 1,771,804,176.07
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 281,258,486.24

En presencia de dos autoridades del Poder Judicial del Estado de Sonora y del Poder Judicial del Estado de Sonora, con fe de su autenticidad de ambas.

Mtro. Francisco Javier Estrada Soto
Coordinador General

Mtro. José Carlos García Ojeda
Subsecretario de Finanzas



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Estado de Situación Financiera - Detallado - LDF
Del 01 de Enero al 31 de Febrero de 2023
(en miles)

Concepto (a)	Importe	Concepto (b)	Importe
CTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
a. Efectivo y Equivalentes (a1+a2+a3+a4+a5)	\$ 372,243,830.30	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a1+a2+a3+a4+a5)	\$ 2,789,851,824.93
a1) Efectivo	1,437,963.67	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,263,244.30
a2) Bancos y Cuentas de Ahorro	192,518,363.36	a2) Provisiones por Pagar a Corto Plazo	655,582,911.17
a3) Bancos de Depósitos y Otros	0.00	a3) Comisiones por Cobrar a Corto Plazo	1,302,422.69
a4) Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	210,287,775.27	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00
a5) Fondos de Alcobación Específica	0.00	a5) Transferencias, Donativos por Pagar a Corto Plazo	194,255,611.63
a6) Depósitos de Fondos de Tesorería en Garantía y/o Administración	0.00	a6) Incentivos, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,275,504,310.85
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b1+b2+b3+b4+b5)	\$ 20,556,873.33	b. Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00
b1) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	b2) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	480,159,377.33
b2) Ingresos Financieros a Corto Plazo	0.00	b3) Documentos por Pagar a Corto Plazo (b31+b32)	0.00
b3) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	b31) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00
b4) Derechos Devueltos por Cobrar a Corto Plazo	6,612,043.41	b32) Documentos con Contratos por Otros Públicos por Pagar a Corto Plazo	0.00
b5) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	b4) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
b6) Deudas por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.00	b5) Partidas a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (b51+b52)	0.00
b7) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	9,862,298.63	b51) Partidas a Corto Plazo de la Deuda Pública	0.00
b8) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,142,528.29	b52) Partidas a Corto Plazo de Asistencia Social	0.00
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c1+c2+c3+c4+c5)	\$ 267,434,782.90	c. Bienes y Valores a Corto Plazo	0.00
c1) Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	266,951,857.35	c1) Bienes Diferidos a Corto Plazo (c11+c12)	0.00
c2) Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0.00	c11) Ingresos Cobrados por Adiantado a Corto Plazo	0.00
c3) Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0.00	c12) Provisiones Cobradas por Adiantado a Corto Plazo	0.00
c4) Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	476,875.57	c2) Otros Pasivos Otorgados a Corto Plazo	0.00
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0.00	c3) Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (c31+c32+c33+c34)	0.00
d. Inventarios (d1+d2+d3+d4+d5)	\$ 0.00	d1) Inventario de Mercaderías para Venta	0.00
d1) Inventario de Mercaderías para Venta	0.00	d2) Inventario de Mercaderías Terminadas	0.00
d2) Inventario de Mercaderías Terminadas	0.00	d3) Inventario de Mercaderías en Proceso de Elaboración	0.00
d3) Inventario de Mercaderías en Proceso de Elaboración	0.00	d4) Inventario de Materiales, Premios, Materiales y Gastos por el Productor	0.00
d4) Inventario de Materiales, Premios, Materiales y Gastos por el Productor	0.00	d5) Bienes en Tránsito	0.00
d5) Bienes en Tránsito	0.00	e. Aportaciones	\$ 68,817,622.85
e. Aportaciones	\$ 68,817,622.85	e1) Provisiones a Corto Plazo (e11+e12+e13)	0.00
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f1+f2)	\$ 0.00	e11) Provisiones para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0.00
f1) Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f11+f12)	0.00	e12) Provisiones para Contingencias a Corto Plazo	0.00
f11) Estimación por Pérdida o Deterioro de Inventario	0.00	e13) Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00
f12) Estimación por Deterioro de Inventario	0.00	f. Otros Pasivos a Corto Plazo (f1+f2+f3)	\$ 2,544,706.53
g. Otros Activos Circulantes (g1+g2+g3+g4)	\$ 0.00	f1) Ingresos por Cobrar	2,544,706.53
g1) Ingresos en Garantía	0.00	f2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0.00
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0.00	f3) Ingresos por Cobrar	0.00
g3) Ingresos por Cobrar	0.00	f4) Retención por Participar	0.00
g4) Bienes Devueltos de Embargos, Decretos, Abrogamientos y Otros por Pago	0.00	f5) Otros Pasivos Circulantes	0.00
h. Aportaciones con Fondos de Terceros	\$ 0.00	h. Total de Pasivos Circulantes (h1+h2+h3+h4+h5)	\$ 2,789,851,824.93
h. Aportaciones con Fondos de Terceros	\$ 0.00	Activo No Circulante	
h1. Total de Activos Circulantes (h1+h2+h3+h4+h5)	\$ 730,857,254.20	a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	315,287,345.50
Activo No Circulante		b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	881,633,028.93
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	315,287,345.50		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	881,633,028.93		



Concepto (a)	Importe	Concepto (b)	Importe
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	888,780,270.50	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	367,000,239.87	d. Pasivos Enteros a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	24,337,655.69	e. Fondos y Reservas de Reserva en Administración a Largo Plazo	0.00
Depositos en Cuentas y Aportaciones Acumuladas de Bienes y Activo Diferido	482,111,072.26	f. Provisión a Largo Plazo	0.00
Financiado por Prestado o Debito de Activos Circulantes	0.00	III Total de Pasivos No Decididos (IIIa + b + c + d + e + f)	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	IV Total de Pasivos (IVa + III)	0.00
III Total de Activos No Circulantes (IIIa + b + c + d + e + f + g + h)	\$ 1,855,746,566.58	V Total de Pasivos (IV + III)	\$ 2,789,051,924.93
Total de Activos (I + II + III)	\$ 2,434,806,354.70	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
		IVA Hacienda Pública Patrimonio Contributivo (IVA + I + II + III)	\$ 9,791,429.95
		a. Aplicaciones	152,013.95
		b. Dotaciones de Capital	9,655,816.49
		c. Aportaciones de la Hacienda Pública Patrimonial	0.00
		III Hacienda Pública Patrimonio Contributivo (IIIa + b + c + d + e)	\$ 944,837,059.89
		a. Resultados del Ejercicio (Anexo 2 Desglosado)	151,477,743.06
		b. Resultados de Ejercicios Anteriores	3,124,668,717.74
		c. Revaluos	0.00
		d. Revaluos	0.00
		e. Revaluos de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 3,002,407,638.10
		IIIc. Estado de Involuntaria en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial (IIIc + IIId)	0.00
		a. Resultado por Pasivos (Anexo 3)	0.00
		b. Resultado por Involuntaria de Activos no Monetarios	0.00
		IV Total Hacienda Pública Patrimonio (IVa + IIIc + IIId)	\$ 334,245,578.15
		V Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio (V + IV)	\$ 2,454,806,354.78

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Anexos son razonablemente correctos y por mi propia voluntad emito

Mtro. Francisco Javier Zúñiga Soto
Contable General

Mtro. José Carlos García Ochoa
Subdirector de Finanzas



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Febrero del 2022
(Anexo)

Conceptos	Importe
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 1,005,030,402.90
Impuestos	0.00
Excedentes y Aportaciones de Seguridad Social	1,021,446,112.83
Contribuciones de Materiales	0.00
Derechos	0.00
Productos	1,221,431.44
Aportaciones	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	270,028.23
Participaciones, Aportaciones, Comisiones, Incentivos Derivados de la Celebración Postal, Fomente Derivados de Aportaciones, Transacciones, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Promociones y Asistencias	\$ 95,465,826.99
Participaciones Ingresos Comunes Invenientes Derivados de la Celebración Postal y Fomente Derivados de Aportaciones	0.00
Transacciones Ingresos Comunes Subvenciones y Promociones y Asistencias	15,861,628.59
Otros Ingresos y Beneficios	100,370,408.23
Ingresos Financieros	0.00
Ingresos por Valoración de Inventario	0.00
Demuestra de Exceso de Estructuras por Pérdida o Demora de Operaciones	0.00
Demuestra de Exceso de Provisiones	0.00
Otros ingresos y Beneficios Varios	100,370,408.23
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,005,030,402.90
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	\$ 404,754,125.17
Servicio Personal	304,062,794.15
Materiales y Suministros	132,732,104.36
Servicios Generales	47,029,226.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	\$ 907,384,908.13
Transferencias Interiores y Aportaciones a Sector Público	0.00
Transferencias al Poder del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayuda Social	1,942,007.09
Previsiones y Asistencias	352,551,180.09
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Comisos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Derechos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Comisiones	0.00
Ingresos, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Ingresos de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Gastos por Fideicomisos	0.00
Ayuda Social	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 4,000,199.73
Estimaciones Contabilizadas Diferencia Contabilización Aportaciones	6,000,564.65
Previsiones	0.00
Demuestra de Inventario	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estructuras por Pérdida o Demora de Operaciones	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	4,158.04
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 1,005,030,402.90
Resultados del Ejercicio (Invenientes)	151,477,743.06

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Anexos son razonablemente correctos y por mi propia voluntad emito

Mtro. Francisco Javier Zúñiga Soto
Contable General

Mtro. José Carlos García Ochoa
Subdirector de Finanzas



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
Estado de Situación Financiera - Detallado - LDF
Al 31 de Marzo del 2023
Miles.

Concepto (I)	Importe	Concepto (II)	Importe
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
9 Efectivo y Equivalentes (neto) (9+10+11+12+13)	\$ 584,655,852.14	A Cuentas por Pagar a Corto Plazo (neto) (14+15+16+17+18+19)	\$ 2,016,965,944.43
10 Efectivo	1,497,479.00	14) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,294,794.32
11 Bancos Acreditados	467,903,197.05	15) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	943,893,721.05
12 Bienes Dependientes y Otros	0.00	16) Contratos por Otorgar Públicos por Pagar a Corto Plazo	1,367,462.29
13) Ingresos Temporales (Hasta 3 meses)	135,234,413.23	17) Participaciones y Asignaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00
14) FONDOS POR ASIGNACIÓN ESPECÍFICA	0.00	18) Transferencias Dependientes por Pagar a Corto Plazo	409,372,141.12
15) Depósitos de Fondos de Terceiros en Garantía y/o Administración	0.00	19) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00
16) Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	20) Remuneraciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,200,487,912.93
17) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (neto) (21+22+23+24+25)	\$ 71,910,844.00	21) Obligaciones de la Ley de Impuesto por Pagar a Corto Plazo	0.00
21) Ingresos Fiscales de Corto Plazo	0.00	22) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	432,215,911.10
22) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	23) Documentos por Pagar a Corto Plazo (neto) (26+27+28)	0.00
23) Derechos Dependientes por Cobrar a Corto Plazo	8,354,928.74	24) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00
24) Ingresos por Recupero a Corto Plazo	0.00	25) Documentos de Garantías por Otorgar Públicos por Pagar a Corto Plazo	0.00
25) Derechos por Arrendos de Terreno a Corto Plazo	0.00	26) Otras Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
26) Prestamos Dependientes a Corto Plazo	11,374,472.85	27) Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (neto) (29)	0.00
27) Otros Derechos a Recibir Efectivos Equivalentes a Corto Plazo	2,149,446.51	28) Pasivos a Corto Plazo de la Deuda Pública	0.00
28) Derechos a Recibir Bienes o Servicios (neto) (29+30+31)	\$ 293,132,010.70	29) Pasivos a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0.00
29) Arrendos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	207,656,144.16	30) Subsidios a Corto Plazo	0.00
30) Arrendos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0.00	31) Pasivos Dependientes a Corto Plazo (neto) (32+33)	0.00
31) Arrendos a Proveedores por Adquisición de Bienes Tangibles a Corto Plazo	0.00	32) Ingresos Cobrados por Arrendos a Corto Plazo	0.00
32) Arrendos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	476,473.57	33) Intereses Cobrados por Arrendos a Corto Plazo	0.00
33) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0.00	34) Otros Pasivos Dependientes a Corto Plazo	0.00
34) Inventarios (neto) (34+35+36)	0.00	35) Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (neto) (37+38+39)	0.00
35) Inventario de Mercancías para Venta	0.00	37) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0.00
36) Inventario de Mercancías Terminadas	0.00	38) Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00
37) Inventario de Mercancías en Proceso de Fabricación	0.00	39) Fondos Compañeros a Corto Plazo	0.00
38) Inventario de Materiales Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	40) Fondos de Fideicomiso, Mandatos y Comisos Análogos a Corto Plazo	0.00
39) Bienes en Tránsito	0.00	41) Otros Fondos de Terceiros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
40) Avances	81,627,492.47	42) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0.00
41) Estimación por Pérdida o Detrimento de Activos Circulantes (neto) (43)	0.00	43) Provisiones a Corto Plazo (neto) (44+45)	0.00
42) Provisiones para Cuentas Incobrables (por Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes)	0.00	44) Provisiones para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0.00
43) Estimación por Detrimento de Inventario	0.00	45) Provisiones para Contingencias a Corto Plazo	0.00
44) Otros Activos Circulantes (neto) (46+47+48+49)	0.00	46) Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
45) Valores en Garantía	0.00	47) Otros Pasivos a Corto Plazo (neto) (50+51)	0.00
46) Bienes en Garantía (neto) (depreciados de libros)	0.00	50) Ingresos por Cobros	2,380,219.56
47) Bienes Dependientes de Entregas, Decesos con Asignaciones y Cuentas por Pagar	0.00	51) Mercaderías por Participar	0.00
48) Adquisición con Fondos de Terceiros	0.00	52) Otros Pasivos Circulantes	0.00
49) Total de Activos Circulantes (IA + II + III + IV + V + VI + VII + VIII + IX)	\$ 897,313,400.40	53) Total de Pasivos Circulantes (IA + II + III + IV + V + VI + VII + VIII + IX)	\$ 3,019,260,167.62
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
1 Ingresos Fiscales a Largo Plazo	551,265,123.36	A Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	914,018,702.96	B Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
3 Bienes Intangibles: Infraestructura y Construcciones en Proceso	469,780,770.19	C Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
4 Bienes Intangibles	267,344,086.96	D Pasivos Dependientes a Largo Plazo	0.00

Concepto (I)	Importe	Concepto (II)	Importe
Activo Intangible	24,337,536.57	6) Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
7) Depreciación, Detrimento y Amortización Acumulados de Bienes	455,157,963.04	7) Provisión a Largo Plazo	0.00
8) Activos Dependientes	566,617.05	8) Total de Pasivos No Circulantes (IB + II + C + D + E + F + G)	0.00
9) Estimación por Pérdida o Detrimento de Activos No Circulantes	0.00		
10) Otros Activos No Circulantes	0.00		
11) Total de Activos No Circulantes (IB + II + C + D + E + F + G + H)	\$ 2,090,443,797.66	9) Total del Pasivo (II + III + IV)	\$ 3,019,260,167.62
Total del Activo (I + II + III)	\$ 2,977,459,198.06	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	
		HA) Hacienda Pública Patrimonial Contribuida (HA + H+1)	\$ 1,791,429.85
		a) Aportaciones	132,013.36
		b) Transferencias de Cobros	9,679,416.49
		c) Participación de la Hacienda Pública Patrimonial	0.00
		HB) Hacienda Pública Patrimonial Generada (HB + H+2 + H+3 + H+4)	\$ 1,800,000.99
		a) Resultados de Ejercicios Anteriores	362,001,333.45
		b) Resultados de Ejercicios Anteriores	2,830,934,972.67
		c) Reservas	0.00
		d) Fondos	0.00
		e) Participaciones de Accionistas de Empresas Anteriores	3,594,626,365.27
		HC) Exceso o Superávit en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial (HC + H+5)	0.00
		a) Resultado por Fideicomiso	0.00
		b) Resultados de Terceiros en Garantía	0.00
		H) Total Hacienda Pública Patrimonial (I + HA + HB + HC)	\$ 91,890,965.29
		9) Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonial (I + II + III)	\$ 2,927,459,198.33

Esta probabilidad de incumplimiento de obligaciones por los Estados Financieros y sus Híbridos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor

[Firma]
Mtro. Francisco Javier Zárate Soto
Gerente General

[Firma]
Mtro. José Carlos Cárdenas Ochoa
Subdirector de Finanzas

[Firma]

[Firma]



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Estado de Actividades

Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023

(pesos)

Conceptos	Importe
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	\$ 2,026,751,240.00
Impuestos	0.00
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	2,022,963,898.55
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	3,338,747.19
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	448,594.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 600,885,134.10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal e Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	600,885,134.10
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 176,470.87
Ingresos Financieros	0.00
Aumento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	176,470.87
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 2,627,812,844.97
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	\$ 735,109,537.92
Servicios Personales	484,896,336.36
Materiales y Suministros	160,191,779.96
Servicios Generales	90,217,419.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,491,708,911.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	2,677,578.42
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	1,489,123,332.89
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Ayudas Financieras	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 9,005,062.28
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,000,854.24
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	4,150.04
Inversión Pública	\$ 0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 2,235,814,549.51
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 392,001,333.46

Dejo protesta de decir verdad de que los datos, cifras y sus notas, son razonablemente ciertos y son responsabilidad del emisor

Mtro. Francisco Javier Zárate Soto
Contador General

Mtro. José Carlos García Olea
Subdirector de Finanzas



En este acto se le concede el uso de la voz al Mtro. Francisco Javier Zarate Soto, Jefe del Departamento de Contabilidad quien manifiesta que este mismo informe que se presenta es el enviado a la Subsecretaría de Hacienda de ingresos, son los que están en cuenta pública y en el portal de internet.

En el en el desahogo del punto cinco punto cinco, se presenta el avance presupuestal correspondiente al I trimestre del ejercicio 2023.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

12 JUN. 2023

10:15 AM

SOF/2358/2023

Hermosillo, Sonora
12 de Junio de 2023

"2023: Año de Adelfo de la Huerta"

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Director General y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva de ISSSTESON
Presente.-

Estimado Secretario, por este conducto y de manera respetuosa me permito solicitarle se presente para autorización de la H. Junta Directiva del Instituto, en la próxima reunión a realizarse, el siguiente asunto:

- Avance presupuestal de los meses de Enero a Marzo 2023.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. José Andrés García Olea
Subdirector de Finanzas de ISSSTESON

C. Contraloría
JCO/049/23

Bvd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260

**REPORTE GLOBAL POR PARTIDA
AVANCE PRESUPUESTAL DE ISSSTESON
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023**

DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TOTAL MODIFICACIONES	TOTAL INCREMENTOS	TOTAL DECRETOS	TOTAL DISPONIBLE	MANEJO (%)
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,862,802,000.00	2,862,802,000.00	696,743,261.82	0.00	100%
11001 - SUELDOS	658,808,000.00	658,808,000.00	151,799,699.00	0.00	100%
11002 - SUELDOS DIFERENCIAL POR ZONA	3,729,738.00	3,729,738.00	522,305.10	0.00	100%
11003 - REMUNERACIONES DIARIAS	8,701,138.00	8,701,138.00	1,022,115.33	0.00	100%
11004 - REMUNERACIONES POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	218,286,193.71	218,286,193.71	50,940,363.80	0.00	100%
11005 - COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	91,318,432.45	91,318,432.45	12,308,340.42	0.00	100%
12001 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	83,287,432.58	83,287,432.58	15,197,252.16	0.00	100%
12001 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,066,201.02	7,066,201.02	604,602.00	0.00	100%
12001 - PREMIOS Y AGRECIACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTAD	78,000,120.57	78,000,120.57	11,073,434.40	0.00	100%
12001 - PREMIOS DE VICACIONES Y DOMICILIO	86,056,250.52	86,056,250.52	4,159,368.94	0.00	100%
12002 - AGONALIDAD O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	86,175,902.46	86,175,902.46	3,953,933.94	0.00	100%
12003 - COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO	15,910,232.28	15,910,232.28	13,993,338.73	0.00	100%
12004 - COMPENSACIÓN POR BONO VARIANTE	26,876,191.28	26,876,191.28	109,533.41	0.00	100%
13000 - ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	41,363,355.90	41,363,355.90	6,340,211.63	0.00	100%
14000 - APORTACIÓN POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	716,338.49	716,338.49	65,638.00	0.00	100%
14001 - APORTACIÓN POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	6,218,376.30	6,218,376.30	2,055,456.00	0.00	100%
14004 - ASIGNACIÓN PARA PREMIOS A CORTO PLAZO	4,131,421.23	4,131,421.23	979,632.66	0.00	100%
14005 - OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	25,771,969.94	25,771,969.94	5,672,029.36	0.00	100%
14008 - APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	8,915,845.64	8,915,845.64	7,402,490.83	0.00	100%
14009 - APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PREEXISTENTES	20,507,404.00	20,507,404.00	7,265,406.00	0.00	100%
14010 - APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	85,864,456.26	85,864,456.26	14,077,730.81	0.00	100%
14020 - APORTACIONES PARA PRESTAMOS PRECATORIOS	4,134,862.93	4,134,862.93	979,632.66	0.00	100%
14022 - APORTACIONES AL FOSISSSTESON	34,330,969.88	34,330,969.88	7,796,646.65	0.00	100%
14030 - APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	139,912,765.25	139,912,765.25	33,308,141.75	0.00	100%
15000 - PAGO DE LICUACIONES	28,530,755.32	28,530,755.32	4,618,723.36	0.00	100%
15003 - SEGUROS AL PERSONAL	577,637.29	577,637.29	577,637.29	0.00	100%
15005 - PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	4,965,682.20	4,965,682.20	2,482,150.83	0.00	100%
15005 - BONO PARA DESPESA	30,224,276.50	30,224,276.50	7,310,898.00	0.00	100%
15011 - AYUDA PARA QUINTERIA A MADRES TRABAJADORAS	672,647.26	672,647.26	672,343.26	0.00	100%
15012 - AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	4,799,800.00	4,799,800.00	0.00	0.00	100%
15017 - AYUDA PARA DESARROLLO Y CAPACITACIÓN	4,158,613.08	4,158,613.08	0.00	0.00	100%
15018 - COMPENSACIÓN ESPECÍFICA A PERSONAL DE BASE	20,743,787.96	20,743,787.96	2,891,321.00	0.00	100%
15019 - AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	14,147,207.94	14,147,207.94	2,451,233.30	0.00	100%
15020 - COMPENSACIÓN EN APOYO A LA OSECAFACIDAD	420,722.00	420,722.00	124,200.00	0.00	100%
15021 - BONO DE DÍA DE MADRES	1,264,000.00	1,264,000.00	0.00	0.00	100%
15023 - BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL	4,891,064.15	4,891,064.15	0.00	0.00	100%
15024 - BONO DEL DÍA DEL PADRE	316,800.00	316,800.00	0.00	0.00	100%
15025 - APOYO A LA CAPACITACIÓN	3,844,820.54	3,844,820.54	2,132,126.80	0.00	100%
15061 - OTRAS PRESTACIONES	31,418,304.35	31,418,304.35	31,296,260.28	0.00	100%
17000 - ESTIMULOS AL PERSONAL	288,805,438.77	288,805,438.77	75,501,821.34	0.00	100%
17005 - COMPENSACIÓN POR TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA	39,598,324.85	39,598,324.85	6,174,350.17	0.00	100%
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	674,980,227.70	136,739,854.76	61,865,889.86	537,839,872.94	29%
2100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,636,073.28	950,135.64	443,041.48	2,657,865.64	24%
21001 - MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INF	1,807,547.80	410,607.32	195,763.27	1,384,660.68	23%
21001 - MATERIAL PARA INFORMACIÓN	5,112.00	0.00	0.00	5,112.00	0%
21001 - MATERIAL DE LIMPIEZA	8,059,100.35	1,566,664.52	748,893.48	6,492,462.43	19%
21002 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	160,041.99	3,819.74	3,819.74	156,422.25	2%
2200 - ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	12,131,664.01	7,891,272.25	2,584,000.08	9,247,761.72	24%
22001 - ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	976,983.00	15,739.00	15,739.00	160,444.00	8%
2300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,229,841.91	482,711.80	407,587.85	777,130.01	37%
2400 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	38,544.83	7,626.87	4,006.87	30,918.06	20%
24001 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	51,463.79	10,126.36	5,399.44	41,344.24	20%
24004 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	33,736.85	797.13	797.13	32,939.72	2%
24001 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	17,833.31	3,333.33	3,333.33	14,500.00	19%
24001 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	600,661.75	227,818.30	115,637.00	525,283.45	35%
24001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	45,300.32	6,797.58	6,732.26	38,502.74	15%
24001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	115,646.53	35,254.44	11,646.00	80,432.49	36%

1004



REPORTE GLOBAL POR PARTIDA AVANCE PRESUPUESTAL DE ISSSTESON DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023

DESCRIPCIÓN DE GASTO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	% AVANCE
	MODIFICADO	(1) COMPROMETIDO	(2) EJERCIDO	(3) DISPONIBLE (1-2)	

NOTAS AL 31 DE MARZO 2023

1000 - SERVICIOS PERSONALES

-El Avance Presupuestal (del presupuesto Ejercido) del Capítulo 1000 representó el 23.6% del total del presupuesto programado para dicho capítulo en el ejercicio 2023

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS

-Las partidas médicas (25000) representaron el 52% (125 mdp) del total del presupuesto comprometido del capítulo 2000.

3000 - SERVICIOS GENERALES

-La partida de Subrogaciones (39903) representó el 50.9% (51.9 mdp) del total de presupuesto comprometido del capítulo 3000, sin embargo, sólo representa un avance del 15% respecto al presupuesto asignado a dicha partida presupuestal.

-La partida presupuestal para la atención de Resoluciones por Autoridad Competente refleja un avance del 29% (9.5 mdp) Lo anterior como resultado de resoluciones de amparo por demandas relacionadas con el descuento de servicio médico a pensionados y jubilados

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

-El Avance Presupuestal del Capítulo 4000 fue de 18% respecto al presupuesto total para dicho capítulo

-El presupuesto Ejercido del Capítulo 4000 representa el 63% del total del presupuesto ejercido a nivel general de ISSSTESON

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

-El Avance Presupuestal del Capítulo 5000 representó el 0.4% del total del presupuesto para dicho capítulo, siendo el presupuesto para Equipo de Computo y Tecnologías de la Información, Plantas de Generación de Energía, Aparatos y Accesorios Electrónicos, así como Otro Mobiliarios y Equipos de Administración, lo más representativo

9000 - DEUDA PÚBLICA

-El Avance Presupuestal del Capítulo 9000, y específicamente en lo referente al pago por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) representó el 2% del total del presupuesto de Egresos del ISSSTESON.

Acto continuo se le da el uso de la voz al Mtro. Alain Gilberto Valenzuela Soto, Encargado del Departamento de Control presupuestal quien manifiesta que la situación del informe del avance presupuestal presentado es el enviado a la Subsecretaría de Hacienda del Ingresos, son los que están en cuenta pública, como dato relevante es que llevamos un avance respecto del comprometido del 33 % impactado principalmente por el tema del capítulo 1000 que este se compromete desde el subejercicio en este caso el capítulo 2000, que es el de mayor impacto por ser medicamentos y el capítulo 4000 de pensiones.



6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

En el desahogo del punto seis punto uno, se presenta solicitud de autorización de diversas pensiones y jubilaciones.



Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON

Oficio No. SPJP-OCI-283/2023

Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

14 JUN. 2023

Asunto: Se informa sobre punto propuesto para Sesión Ordinaria No. 743 de Junta Directiva a celebrarse el 21 de junio de 2023.

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, le remito **propuesta de punto**, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 21 de junio de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

PRESENTACIÓN DE CUADRO DE PENSIONES A APROBAR

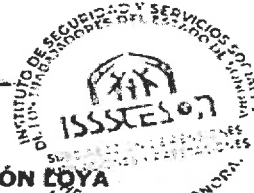
Se presenta la propuesta de conformación del Cuadro No. 5 relativo a la Sesión Ordinaria a celebrarse el 21 de junio de 2023.

Para efectos de este punto se anexa lo siguiente:

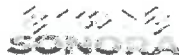
- Copia simple de Cuadro de Pensiones (No. 5) correspondiente a la Sesión Ordinaria 743 a celebrarse el 21 de junio de 2023.

ATENTAMENTE

**MTRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,
JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON**



C. c. p. -- Lic. Darbe López Mendivil -- Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTESON
C. c. p. -- Lic. Liliana Acosta García -- Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de ISSSTESON
RAGL/



Blvd. Adolfo de la Huerta, Centro, Hermosillo, Son. C.P. 83000.
 Tel. (52) 52 1 222 1111 1222 | www.isssteson.gob.mx



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
 JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pension	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cobrado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension/Jubilado
1	170500	SARCELO TINEO RUBEN	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISSSTESON	HERMOSILLO	ALUXILAR DE SERVICIOS DE IGNADO DIAZ	10-05-09	10-04-15	\$ 27,894.00	\$ 24,285.15	\$ 7,242.60
2	166870	CAMACHO VALENZUELA ARISTEO ANTONIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISSSTESON	NAUJOLA	MEDICO ODONTOLOGO POUQUINCA NAUJOLA	13-07-03	10-07-00	\$ 29,028.00	\$ 25,633.78	\$ 13,316.85
3	171570	CASTRO GUTIERREZ JOSE LUIS	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ITSON	CD. OBREGON CALDEMI	EMPLEADO	10-01-18	10-06-15	\$ 5,808.30	\$ 5,164.65	\$ 2,582.33
4	166310	COTA MONCADA ROBERTO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	MEDICO LEGISTA SERVICIOS DE GOBIERNO	18-00-04	10-11-00	\$ 15,646.00	\$ 13,113.25	\$ 9,174.36
5	127010	MORENO LOPEZ JOSE RAMON	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	SANTA ANA	ALUXILAR DE SERVICIOS PUBLICOS	11-05-06	10-00-00	\$ 8,000.00	\$ 7,870.30	\$ 3,935.15
6	134750	ORRANTA ROSSEA MANUEL	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	DIRECTOR GENERAL DEL SS EST. PREVENTIVO C	11-00-13	11-00-15	\$ 25,132.80	\$ 40,151.66	\$ 20,076.33
7	106380	VILLAGEÑOR SANDOVAL ANTONIO ALEJANDRO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISSSTESON	HERMOSILLO	JEFE DE OPTO ASORTO SUB DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10-02-00	10-00-00	\$ 22,114.60	\$ 36,952.38	\$ 16,100.65
8	111830	ARMAS BOLLIVA JULIO CESAR	INCAPADADO POR ACCIDENTE	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	CHOFEREA	11-08-04	11-06-00	\$ 6,361.20	ACC DE TELO 100%	\$ 6,361.20
9	101256	CARRASCO PEÑA JESUS ANTONIO	INCAPADADO POR ACCIDENTE	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESOS CATASTRAL	11-07-15	11-01-00	\$ 38,363.20	ACC DE TELO 100%	\$ 38,363.20
10	143178	MARTINEZ COTA JESUS ANTONIO	INCAPADADO POR ACCIDENTE	H. AYUNTAMIENTO	BUJANIAS	EMPLEADO ASORTO # LA DIRECCION DE SP	18-06-18	17-00-00	\$ 12,461.40	ACC DE TELO 100%	\$ 12,461.40
11	166515	PÉÑUELAS DOMINGUEZ OSCAR OMAR	INCAPADADO POR ACCIDENTE	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	POUCIA ASORTO DE LA DE SPAL DE LA POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10-07-03	10-07-00	\$ 22,764.20	ACC DE TELO 100%	\$ 22,764.20
12	111005	CAMPAL SOTO SAGAL ALBERTO	PENSION POR DEFUNCION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ASORTO A LA COORD. EJECUTIVA DE RELACIONES PUBLICAS Y EVENTOS	13-07-30	13-08-00	\$ 32,511.00	\$ 33,151.77	\$ 24,035.00
13	126758	MARUJAO JELINE QUARTAVALEZ	PENSION POR DEFUNCION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POUCIA ASORTO DE DE SEGURIDAD PUBLICA	20-04-03	20-04-00	\$ 9,424.60	\$ 8,100.18	\$ 2,931.30
14	126744	NESTOR DANIEL ROBLES VALENZUELA	PENSION POR DEFUNCION	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	ALBAÑIL	14-05-03	13-11-15	\$ 12,363.80	\$ 12,393.85	\$ 8,985.54
15	93591	ASANCA ESPINOSA ENRIQUE	PENSION POR INVALIDEZ	CEOTES	ETICHOLA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL PLANTEL CARLOS R. LEYVA	16-05-17	16-07-00	\$ 33,715.80	\$ 33,613.85	\$ 26,903.11
16	126968	BAJIA VARGEN MARCO ANTONIO	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	EMPALME	POUCIA TERCERO PREVENTIVO Y TRANSITO MUNICIPAL	11-04-16	10-09-00	\$ 9,380.40	\$ 9,387.01	\$ 6,082.06
17	115158	BUTIMEA OLIVERA CARMEN DALIA	PENSION POR INVALIDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICA 1º EDUCACION INSTITUTO PHS	13-00-10	11-05-15	\$ 11,742.80	\$ 11,589.37	\$ 11,589.37
18	134850	CLARK BRAGA ERIC ALEJANDRO	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON CALDEMI	POUCIA SEGUNDO ASORTO DE LA DIIA GRAL DE SP	16-05-19	18-05-15	\$ 25,167.80	\$ 22,893.29	\$ 22,893.29
19	96739	CORDOVA MILANEZ JOSE ALFREDO	PENSION POR INVALIDEZ	MAGISTERIO	CD. OBREGON CALDEMI	CATEDRATICO 1º SECUNDARIA	16-06-08	16-05-00	\$ 20,479.00	\$ 20,731.53	\$ 20,731.53
20	129469	COVARRUBIAS ESPINOSA ELSA	PENSION POR INVALIDEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO ODONTOLOGO ASORTO DIAS SUR	10-07-09	10-06-15	\$ 33,876.80	\$ 34,351.67	\$ 34,351.67
21	163700	ESCOBAR SIKHLER JESUS PAULINO	PENSION POR INVALIDEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	INTENDENTE PROF. ERNESTO LOPEZ PEISCO	11-03-05	10-08-00	\$ 24,629.80	\$ 8,965.36	\$ 2,925.45



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada
22	136060	LEON ORANTES JOSE ANGEL	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	OFICIAL DE SEGURIDAD DIR. GRAL DEL SIST EST PE.	18-07-12	18-08-15	\$ 18,309.80	\$ 17,326.31	\$ 17,326.31
23	153551	LEON SEPULVEDA MARTHA ELENA	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	PERITO "B" ADSCRITO A SERVICIOS PERICIALES	14-01-00	14-01-00	\$ 20,104.20	\$ 19,496.52	\$ 19,496.52
24	124502	LOPEZ MARCO ANTONIO	PENSION POR INVALIDEZ	UES	HERMOSILLO	PROFESOR ADJUNTO 2	28-02-13	19-07-15	\$ 22,637.60	\$ 17,686.77	\$ 11,054.23
47	60416	BARRERAS BRICEÑO JOSE MARIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HUATABAMPO	CATEDRATICO "N" TV	32-03-10	32-00-00	\$ 24,334.80	\$ 24,287.83	\$ 24,287.83
48	906326	BELTRAN MORENO SERGIO ALBERTO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO	31-11-00	30-07-00	\$ 46,894.42	\$ 41,819.24	\$ 41,819.24
49	50916	CALDERON DE LA BARCA HARO FRANCISCO MERCEDY	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	31-05-25	30-08-15	\$ 37,515.20	\$ 36,610.17	\$ 36,610.17
50	59759	CANTU BALLESTEROS LORENIA	PENSION POR JUBILACION	UES	NAVOJOA	PROFESOR TITULAR 1	29-03-10	29-01-15	\$ 60,391.00	\$ 58,418.62	\$ 58,418.62
51	810896	CANTUA FIGUEROA JESUS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	POLICIA DE TRANSITO	30-09-08	30-06-15	\$ 7,768.10	\$ 8,101.24	\$ 8,101.24
52	81766	CARRILLO VALENZUELA MARIA VERONICA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	28-11-00	28-08-15	\$ 31,595.40	\$ 31,610.26	\$ 31,610.26
53	700370	CASTRO MORENO GILDA LORENA	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADOR CONTROL	34-10-30	34-01-00	\$ 22,613.20	\$ 22,769.28	\$ 22,769.28
54	7874	CHARLES FIGUEROA SANDRA LETICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE OFICINA ADSCRITO A LA DIR GRAL DE AUDITORIA FISCAL	36-10-09	35-10-15	\$ 22,215.40	\$ 22,231.62	\$ 22,231.62
55	7881	CHAVEZ VALENZUELA MARIA ELENA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA DE TIEMPO COMPLETO	34-02-15	35-00-00	\$ 42,768.14	\$ 44,564.51	\$ 44,564.51
56	8177	CONTRERAS URIAS BENITO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	PUERTO PEÑASCO	ASISTENTE DE SERVICIOS DE PRIMARIA	30-07-10	30-07-15	\$ 8,280.80	\$ 8,277.15	\$ 8,277.15
57	8743	CORNADO LUIS CARLOS	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	TECNICO RADIOLOGO ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	30-10-04	30-08-00	\$ 38,645.80	\$ 37,580.41	\$ 37,580.41
58	52609	CORNADO ACOSTA MARIA JESUS	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	28-10-28	28-10-15	\$ 37,692.40	\$ 31,617.90	\$ 31,617.90
59	923579	CORTEZ CAMACHO FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CONSERJE EN EL DPTO DE CIENCIAS QUIMICO BIOLÓGICAS	33-04-00	32-05-00	\$ 8,041.63	\$ 7,698.47	\$ 7,698.47
60	700838	CORTEZ RIVERA OLIMPIA OFELIA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ENFERMERA JEFA DE SERVICIO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE SERV	31-07-00	31-04-00	\$ 42,805.00	\$ 35,851.97	\$ 35,851.97
61	84022	COTA ESCALANTE CARMEN	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HUATABAMPO	COORDINADOR DE AREA	28-06-08	28-06-00	\$ 33,127.20	\$ 34,427.68	\$ 34,427.68
62	85719	DE LA ROCHA CORRAL ESTHELA	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	HERMOSILLO	ANALISTA ESPECIALIZADO	28-02-01	28-07-15	\$ 13,033.80	\$ 12,990.16	\$ 12,990.16
63	83515	DOMINGUEZ ANGELES GRACIELA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	28-08-01	28-07-00	\$ 25,441.00	\$ 26,442.63	\$ 26,442.63
64	83073	ECHEVARRIA TAPIA MARTHA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ENFERMERA ESPECIALISTA ADSCRITA AL HIES	28-06-29	28-06-00	\$ 28,247.20	\$ 32,237.11	\$ 32,237.11
65	84380	ENCINAS MARTINEZ VERONICA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADOR DE AREA	28-06-24	28-06-00	\$ 27,724.20	\$ 28,814.63	\$ 28,814.63



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
66	83371	ENRIQUEZ AHUMADA KARLA IRENE	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ENFERMERA AUXILIAR ADSCRITA AL HIES	28-06-02	28-06-00	\$ 19,822.00	\$ 20,582.22	\$ 20,582.22
67	909230	ESPINOZA BARRAGAN MANUEL BERNARDO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	PROFESOR INVESTIGADOR	43-04-00	42-03-15	\$ 38,468.60	\$ 27,100.45	\$ 27,100.45
68	54153	ESPINOZA LOMELI MARIA TERESA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	PLUTARCO ELIAS CALLES	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	29-03-00	28-07-00	\$ 13,089.60	\$ 13,057.38	\$ 13,057.38
69	909972	FLORES PEREZ ELSA LETICIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	AUXILIAR DE OFICINA EN LA DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION	32-02-00	31-06-15	\$ 9,191.40	\$ 8,774.80	\$ 8,774.80
70	910014	FLORES VARELA RAMONA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA DE TIEMPO COMPLETO EN EL DPTO DE ECONOMIA	35-04-00	33-04-00	\$ 47,819.30	\$ 43,851.25	\$ 43,851.25
71	84900	FONTES VALDEZ MARIA JESUS ARMIDA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	28-09-06	28-08-15	\$ 89,249.60	\$ 85,917.92	\$ 85,917.92
72	12765	FORNES QUIROZ DORA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA	31-00-30	30-10-00	\$ 27,490.40	\$ 26,571.42	\$ 26,571.42
73	82490	GALINDO MANUELA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	28-06-08	28-06-15	\$ 22,355.00	\$ 22,368.66	\$ 22,368.66
74	50414	GAMEZ LEON FRANCISCO ALFONSO	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	30-08-21	30-08-15	\$ 52,765.40	\$ 50,817.43	\$ 50,817.43
75	14998	GARCIA GOMEZ GUSTAVO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SUBDIRECTOR ADSCRITO	30-06-10	30-06-00	\$ 51,446.40	\$ 52,305.62	\$ 52,305.62
76	81905	GARCIA MORENO EMILIANO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO ADSCRITO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	31-11-25	30-06-15	\$ 23,459.80	\$ 21,674.87	\$ 21,674.87
77	15633	GARCIA RAMIREZ JOSE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	PUERTO PEÑASCO	PERITO "B" ADSCRITO A LOS SERVICIOS PERICIALES	39-06-11	39-06-00	\$ 33,056.00	\$ 31,213.00	\$ 31,213.00
78	800967	GARCIA SERNA JOSE LUIS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ADSCRITO A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	31-01-28	30-09-15	\$ 6,765.00	\$ 4,889.24	\$ 4,889.24
79	300357	GERMAN GAMEZ GERMAN	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL HIES	30-06-27	30-07-00	\$ 21,354.20	\$ 21,616.64	\$ 21,616.64
80	16270	GODINEZ GONZALEZ ALFONSO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	PUERTO PEÑASCO	CATEDRATICO EDUCACION FISICA	33-00-19	32-05-15	\$ 40,243.40	\$ 40,181.39	\$ 40,181.39
81	910924	GOMEZ SESMA CONCEPCION DEL CARMEN	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	BIBLIOTECARIA	30-11-00	28-07-15	\$ 16,733.02	\$ 14,922.65	\$ 14,922.65
82	85147	GONZALEZ RIOS DULCE MARIA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	ASISTENTE DE COORDINACION	28-06-02	28-10-00	\$ 36,544.10	\$ 34,101.54	\$ 34,101.54
83	83076	GONZALEZ SAAVEDRA VERONICA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ENFERMERA ESPECIALISTA "A" ADSCRITO AL HIES	28-06-07	28-06-00	\$ 26,546.80	\$ 30,536.69	\$ 30,536.69
84	17057	GRUALVA DURAZO ALMA AYDEE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE PROCESOS	32-04-26	32-02-15	\$ 32,732.60	\$ 32,122.72	\$ 32,122.72
85	18335	HIGUERA BAEZ GREGORIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	ASISTENTE DE SERVICIOS	30-08-08	30-06-00	\$ 8,280.20	\$ 8,280.94	\$ 8,280.94
86	57956	HUERTA LOZOYA JOSE MARIA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	30-07-14	30-06-15	\$ 26,554.80	\$ 27,331.55	\$ 27,331.55
87	18639	HUGUEZ MARTINEZ RAMONA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	SECRETARIA "C" SECUNDARIA E	31-01-24	30-11-00	\$ 8,885.20	\$ 8,887.47	\$ 8,887.47
88	302484	IBARRA CERVANTES JESUS	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBRAGON (CAJEME)	TECNICO DE MANTENIMIENTO	36-05-27	35-06-15	\$ 7,536.40	\$ 8,269.06	\$ 8,269.06



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada
89	20539	LIMON FELIX FRANCISCO JAVIER	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR ADSCRITO A LA DIR GRAL DE RECAUDACION	30-06-23	30-06-15	\$ 41,050.80	\$ 41,278.75	\$ 41,278.75
90	303052	LOPEZ GRANILLO MARTHA EDUWIGES	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE SONORA	HERMOSILLO	SECRETARIA EJECUTIVA	37-03-13	36-03-00	\$ 21,738.40	\$ 21,870.58	\$ 21,870.58
91	913109	LOPEZ MANCILLAS MARIA AMELIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	BIBLIOTECARIA EN LA DIRECCION DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS	36-04-00	32-03-15	\$ 16,733.02	\$ 15,146.14	\$ 15,146.14
92	810830	LOPEZ FARRA JOSE TRINIDAD	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	POLICIA SEGUNDO	31-10-11	31-01-15	\$ 6,656.10	\$ 7,009.01	\$ 7,009.01
93	84056	LUERA BENITZ ROSA SILVESTRE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	28-09-19	28-07-15	\$ 26,972.00	\$ 28,032.99	\$ 28,032.99
94	57971	LUNA CASTRO FAUSTO ENRIQUE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	41-05-22	40-09-00	\$ 35,006.80	\$ 35,021.78	\$ 35,021.78
95	913702	MARCIAL SANCHEZ ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	CABORCA	BIBLIOTECARIO EN LA UNIDAD REGIONAL NORTE CABORCA	34-02-00	32-03-15	\$ 17,635.81	\$ 15,945.39	\$ 15,945.39
96	23063	MARTINEZ BARRON FERNANDO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	ASISTENTE SERVICIOS	30-06-20	30-06-00	\$ 8,280.20	\$ 8,279.05	\$ 8,279.05
97	50481	MARTINEZ MORALES JUAN ALFREDO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	30-06-00	30-06-15	\$ 35,006.80	\$ 34,102.15	\$ 34,102.15
98	80506	MEDINA GARCIA HERMELINDA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	AGUA PRIETA	MAESTRA INICIAL PRIMARIA EN	29-00-16	28-06-00	\$ 17,627.80	\$ 17,593.43	\$ 17,593.43
99	82492	MEDRANO TRUJILLO LETICIA CLOE	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	COORDINADOR PARAMEDICO	28-06-20	28-06-15	\$ 33,086.30	\$ 27,561.49	\$ 27,561.49
100	23982	MELENDEZ QUIJADA ROSA ELVIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	31-10-02	31-08-00	\$ 32,732.60	\$ 31,940.36	\$ 31,940.36
101	100922	MENDOZA MOROYOQUI SALVADOR	PENSION POR JUBILACION	ISC	HUATABAMPO	VIGILANTE ADSCRITO AL MUSEO ALVARO OBREGON	33-01-21	31-05-00	\$ 27,822.00	\$ 27,506.30	\$ 27,506.30
102	711846	MENDOZA SALIDO JESUS	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	CATEDRATICO "M" SECUNDARIA CM "B"	30-07-03	31-05-00	\$ 54,456.80	\$ 51,813.84	\$ 51,813.84
103	150640	MERAZ MACIAS VENANCIO	PENSION POR JUBILACION	CEDES	HERMOSILLO	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	37-03-17	36-10-15	\$ 35,347.20	\$ 35,175.04	\$ 35,175.04
104	711456	MORALES ARMENIA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	PLUTARCO ELIAS CALLES	TECNICO DOCENTE CBII ADSCRITO PLANTEL SONOYTA	31-02-26	28-07-00	\$ 7,261.80	\$ 7,233.71	\$ 7,233.71
105	815187	MURRIETA CARRILLO GLORIA DEL CARMEN	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ANALISTA DE SISTEMAS ADSCRITO AL HIES	28-06-02	28-06-15	\$ 27,668.60	\$ 27,681.01	\$ 27,681.01
106	711492	MURRIETA GARCIA FERNANDO	PENSION POR JUBILACION	UES	HERMOSILLO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	33-03-15	33-03-15	\$ 18,763.00	\$ 18,491.63	\$ 18,491.63
107	59844	NAVARRO CONKLE MARIA DEL CARMEN	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	EMPLEADA ADSCRITA A LA DEPEN. DE DIR DE SEG. PUB.	29-04-21	28-10-15	\$ 23,925.00	\$ 16,620.19	\$ 16,620.19
108	27918	NAVARRO MIRANDA FEYRE GUILLERMO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	NAVOJOA	CATEDRATICO "E" SECUNDARIA EN	31-03-19	30-08-00	\$ 35,172.40	\$ 34,254.02	\$ 34,254.02
109	915726	NUÑEZ ESQUER MARCO ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO EN EL DPTO DE INGENIERA	34-06-00	34-06-00	\$ 34,278.14	\$ 31,313.21	\$ 31,313.21
110	29384	ORTEGA AVILA SAGRARIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANALISTA DE INFORMACION	32-00-03	31-10-00	\$ 24,218.80	\$ 23,915.29	\$ 23,915.29



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada
111	80313	PACHECO BARBEITA VERONICA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA	29-02-00	28-11-00	\$ 27,724.20	\$ 27,739.39	\$ 27,739.39
112	31047	PEÑA GONZALEZ GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADOR DE AREA	33-03-26	33-01-15	\$ 29,688.90	\$ 28,748.79	\$ 28,748.79
113	30682	PESQUEIRA RAMOS ALMA ANGELINA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	ETCHOJOA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	36-11-12	35-11-15	\$ 25,271.40	\$ 25,286.39	\$ 25,286.39
114	56950	QUIJADA GALAZ MARIA JESUS	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	COORDINADORA TECNICA	29-11-10	28-11-00	\$ 21,255.20	\$ 21,255.31	\$ 21,255.31
115	33299	RANGEL RODRIGUEZ JUAN MANUEL	PENSION POR JUBILACION	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	HERMOSILLO	VIGILANTE ADSCRITO AL KIOSCO DE ARTE	35-05-06	31-09-00	\$ 25,271.40	\$ 25,141.39	\$ 25,141.39
116	917044	RENDON ALVAREZ FRANCISCO ALBERTO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	ENCARGADO DE TALLER	33-01-00	32-02-15	\$ 11,183.02	\$ 10,122.53	\$ 10,122.53
117	59326	RODRIGUEZ MOLINA RAMON LAURO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POLICIA TERCERO DE SEGURIDAD PUBLICA	30-09-23	30-06-00	\$ 11,293.60	\$ 10,885.04	\$ 10,885.04
118	506259	RODRIGUEZ MONTOYA CAYETANO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO DEL DIF	33-03-20	33-02-15	\$ 21,327.20	\$ 19,705.66	\$ 19,705.66
119	35100	RODRIGUEZ RAMOS DAVID FELIPE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	CATEDRATICO 2N	30-11-02	30-07-00	\$ 23,658.40	\$ 23,612.78	\$ 23,612.78
120	81875	RODRIGUEZ ROBLES ELIZABETH	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	29-01-30	28-10-00	\$ 25,028.60	\$ 25,043.50	\$ 25,043.50
121	84384	RUELAS CASTILLO DORA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	PROFESOR TITULAR "C" TC	28-06-22	28-07-00	\$ 55,938.20	\$ 52,896.82	\$ 52,896.82
122	57347	RUELAS MENDOZA LAURA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	ENLACE ADMINISTRATIVO	29-08-28	29-07-15	\$ 26,546.80	\$ 26,561.70	\$ 26,561.70
123	300504	RUIZ RUIZ JOSEFINA	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBREGON (CAJEME)	TECNICA DE LABORATORIOS	36-09-16	37-02-15	\$ 8,074.80	\$ 8,126.04	\$ 8,126.04
124	712008	SAIZ CORELLA GABRIEL	PENSION POR JUBILACION	UES	HERMOSILLO	AUXILIAR DE LABORATORIO	30-11-12	30-07-00	\$ 67,583.00	\$ 58,362.18	\$ 58,362.18
125	84104	SALAZAR SALCIDO ROSA ELVIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE PROCESOS,	28-06-02	28-06-00	\$ 24,421.20	\$ 25,355.33	\$ 25,355.33
126	82880	SALOMON BROCKMAN BELENCITA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ENFERMERA GENERAL ADSCRITA AL HOSP GRAL DEL EDO	28-07-07	28-06-00	\$ 20,654.60	\$ 25,756.06	\$ 25,756.06
127	54642	SANABIA OCEGUERA IVETH KARINA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	28-11-06	28-09-15	\$ 33,889.60	\$ 33,884.58	\$ 33,884.58
128	919136	SOLANO FUENTES CARLOS ARMANDO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CAMAROGRAFO EN LA DIRECCION	29-09-00	32-05-15	\$ 12,509.90	\$ 10,858.10	\$ 10,858.10
129	57977	SOTO GRACIA ALBERTO BERNABE	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA ADSCRITO AL HIES	31-08-27	31-03-00	\$ 67,995.10	\$ 57,875.39	\$ 57,875.39
130	84033	TAPIA VAZQUEZ ROSA ELENA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA FISCAL GENERAL	28-09-04	28-07-00	\$ 73,027.00	\$ 73,040.52	\$ 73,040.52
131	802853	ULLOA FLORES IMELDA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ADSCRITO A LA DIRECCION DE COBRANZA	33-02-26	32-00-00	\$ 12,816.00	\$ 10,728.31	\$ 10,728.31
132	59885	URENDA MOTA BERTHA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA INICIAL PRIMARIA EN LA ESCUELA	29-00-20	29-01-00	\$ 13,089.60	\$ 14,454.50	\$ 14,454.50
133	56634	VALENCIA NUÑEZ GERALDINA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	MAGDALENA	MAESTRA INICIAL	29-04-27	29-02-15	\$ 23,410.80	\$ 23,368.96	\$ 23,368.96



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
134	100918	VALENZUELA LOPEZ RAFAEL	PENSION POR JUBILACION	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	BAHIA DE KINO	VIGILANTE ADSCRITO AL MUSEO DE LOS SERIS	36-03-08	31-06-00	\$ 25,271.40	\$ 25,287.11	\$ 25,287.11
135	920070	VALENZUELA MORENO ARNULFO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	BIBLIOTECARIO	32-04-00	30-06-00	\$ 14,892.33	\$ 13,416.33	\$ 13,416.33
136	920047	VALENZUELA SOTO ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO	36-02-00	35-00-15	\$ 38,156.28	\$ 34,647.56	\$ 34,647.56
137	82300	VALENZUELA ZAMORA HILDA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	28-09-26	28-07-15	\$ 55,804.30	\$ 47,642.83	\$ 47,642.83
138	42448	VAZQUEZ DUARTE SAUL	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICO "E"	30-07-01	31-01-00	\$ 27,508.60	\$ 28,544.76	\$ 28,544.76
139	41678	VEGA CABRERA SANTOS FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	NAVOJOA	CATEDRATICO "N" TV TELESECUNDARIA	30-06-20	30-06-00	\$ 20,279.00	\$ 20,236.77	\$ 20,236.77
140	6664	VELAZQUEZ CEBREROS MARIA TERESA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	37-01-03	36-11-00	\$ 32,732.60	\$ 32,747.50	\$ 32,747.50
141	83776	VERDUGO RIOS ALMA CRISTINA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	28-06-00	28-10-00	\$ 36,544.00	\$ 32,866.23	\$ 32,866.23
142	52685	VILLA FIGUEROA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	EDUCADORA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	32-02-00	30-02-00	\$ 16,733.02	\$ 14,764.16	\$ 14,764.16
143	80567	VILLA ZAZUETA JOSE ALONSO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	30-08-03	30-07-00	\$ 38,265.40	\$ 38,455.57	\$ 38,455.57
144	921070	ZAMORA LEON MARIA JESUS	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA EN LA DIR DE RECURSOS HUMANOS	41-07-00	40-07-15	\$ 21,822.09	\$ 17,397.53	\$ 17,397.53
145	130652	ACUÑA ANDRADE JESUS	PENSION POR VEJEZ	UES	HERMOSILLO	ALMACENISTA	19-00-02	18-10-15	\$ 13,560.80	\$ 13,433.38	\$ 7,522.69
146	132090	ARVIZU LIZARRAGA FRANCISCO JAVIER	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	CABORCA	AYUDANTE DE ALBAÑIL	20-07-01	18-08-00	\$ 10,886.40	\$ 9,857.40	\$ 5,520.14
147	86170	AYALA RABAGO ILDEFONSO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA TERCERO	30-08-17	21-04-00	\$ 14,611.70	\$ 12,277.93	\$ 7,673.71
148	50581	BARRERA VILLA JOSE FRANCISCO	PENSION POR VEJEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	ETCHOJOA	PROFESOR TITULAR A 1/2T	21-03-15	20-10-15	\$ 32,900.00	\$ 25,201.03	\$ 15,120.62
149	116565	BOJORQUEZ CORRAL RAMON	PENSION POR VEJEZ	ICATSON	NAVOJOA	OFICIAL DE SERVICIOS EN PLANTEL NAVOJOA	22-01-03	21-08-15	\$ 9,069.40	\$ 8,645.80	\$ 5,403.63
150	114594	BUSTOS PEREZ ROSA ELIA	PENSION POR VEJEZ	BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	CD. OBREGON (CAJEME)	VERIFICADOR DE SOLICITUDES	20-10-01	20-09-00	\$ 23,571.00	\$ 23,861.32	\$ 15,558.30
151	82634	CORONEL ORTIZ GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	SUB OFICIAL	31-03-02	22-00-00	\$ 26,259.10	\$ 21,706.38	\$ 14,109.15
152	9521	CUETO BRAVO MANUEL DE JESUS	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	JUEZ CALIFICADOR ADSCRITO	17-06-13	15-10-15	\$ 19,578.20	\$ 18,017.38	\$ 9,008.69
153	84911	FIGUEROA PEREZ CELSA	PENSION POR VEJEZ	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	NOGALES	ENFERMERA AUXILIAR	24-05-01	25-00-00	\$ 33,665.50	\$ 26,902.21	\$ 19,504.10
154	125607	GARCIA GARCIA JULIA LORENA	PENSION POR VEJEZ	INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	CD. OBREGON (CAJEME)	VERIFICADOR DE SOLICITUDES	19-01-04	17-07-00	\$ 20,017.40	\$ 20,259.45	\$ 15,558.30
155	131299	GODINEZ LOPEZ JOEL ARTURO	PENSION POR VEJEZ	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	MEDICO GRAL	18-05-16	18-02-15	\$ 27,740.80	\$ 25,935.91	\$ 15,558.30



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada
156	132171	IBARRA VALENCIA TERESA DE JESUS	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	GOLFO DE SANTA CLARA SONO	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR	16-00-28	16-01-15	\$ 15,366.80	\$ 14,856.69	\$ 7,725.48
157	82162	LIZARRAGA MONTAÑO RODOLFO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	CABORCA	AUXILIAR CONTABLE	28-10-00	28-05-00	\$ 20,000.40	\$ 23,522.98	\$ 18,818.38
158	89095	LOPEZ MACIAS AVELINO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA TERCERO	30-09-15	19-10-00	\$ 14,611.70	\$ 11,436.12	\$ 6,632.95
159	140906	LOUSTAUNAU VELARDE ALFONSO TRECE	PENSION POR VEJEZ	FIDESON	HERMOSILLO	DIRECTOR DE PROMOCION DE CREDITO	18-11-15	18-11-15	\$ 36,454.40	\$ 37,910.91	\$ 21,230.11
160	51472	MACHADO IBARRA ALBERTO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	EMPALME	POLICIA PREVENTIVO Y TRANSITO MUNICIPAL	26-02-15	23-10-15	\$ 7,398.90	\$ 7,615.53	\$ 5,140.48
161	134005	MELCHER MIRANDA MARTIN GILBERTO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	HUEPAC	COLABORADOR	18-05-00	17-05-00	\$ 4,500.00	\$ 4,723.39	\$ 2,550.63
162	504627	MENDOZA MENESES APOLONIO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	OFICIAL DE SEGURIDAD	17-08-21	15-09-00	\$ 8,468.80	\$ 7,378.76	\$ 3,689.38
163	28007	NEVAREZ GRIJALVA ALBERTO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR GENERAL ADSCRITO A LA OFICIAIA MAYOR	26-07-18	26-07-00	\$ 99,794.40	\$ 101,835.56	\$ 76,376.67
164	29053	OCHOA PADILLA LORENIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	AUDITOR SUPERVISOR A	25-06-16	25-03-15	\$ 16,545.40	\$ 16,087.13	\$ 11,663.17
165	135425	OROZCO RAMIREZ LUIS HELIODORO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	CABORCA	ALMACENISTA	19-08-13	17-11-00	\$ 8,382.20	\$ 8,382.31	\$ 4,526.45
166	105725	PADILLA MARTINEZ EDUARDO	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	CARBO	OFICIAL DE SERVICIOS	17-00-27	17-00-00	\$ 6,695.40	\$ 6,632.80	\$ 3,581.71
167	127065	QUINONES LEYVA ISABEL	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	COORDINADORA	22-05-00	22-02-15	\$ 20,295.40	\$ 18,221.19	\$ 12,299.30
168	86426	VALENZUELA ANTELO BENJAMIN	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA TERCERO	30-02-08	21-05-00	\$ 14,611.70	\$ 12,235.64	\$ 7,647.28
169	108887	VILLA DURAZO SANTOS FRANCISCO	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	HERMOSILLO	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	24-00-05	23-09-00	\$ 6,859.00	\$ 6,850.44	\$ 4,624.05
170	96060	VON BUJANDA GUILLERMO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	LIC. BENITO JUAREZ	CHOFER	29-06-03	20-06-00	\$ 7,464.60	\$ 7,249.04	\$ 4,349.42
171	85245	YEPIC GAZ GUSTAVO EDUARDO	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	NAVOJOA	POLICIA PRIMERO	30-01-12	21-01-00	\$ 21,041.00	\$ 17,934.31	\$ 11,208.94
172	213893	ALFONSINA LUCERO NUÑEZ	PENSION POR VIUDEZ	UES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JESUS ALONSO URBINA BOJORQUEZ	NA	NA	\$ 37,683.68	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 33,161.64
173	214939	ANA VIRGINIA CAMPA RASCON	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RAMIRO GONZALEZ LOPEZ	NA	NA	\$ 17,144.25	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 13,715.40
174	207480	CARMEN CONSUELO GASTELUM DOMINGUEZ	PENSION POR VIUDEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JESUS J BELTRAN MARTINEZ	NA	NA	\$ 3,095.21	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 2,476.16
175	209587	EDUWIGES ARISTEA RAMOS GONZALEZ	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FRANCISCO SANDOVAL ISLAS	NA	NA	\$ 5,989.28	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 4,791.42



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada
176	126758	EVA CONCEPCION CASTRO PEREZ	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POLICIA ADSCRITO DIR DE SEGURIDAD PUBLICA	20-04-03	20-04-00	\$ 9,404.60	\$ 8,100.16	\$ 2,531.30
177	222888	GOMEZ ROBLES GUADALUPE ASCENCION	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FERNANDO LUNA RODRIGUEZ	NA	NA	\$ 40,465.34	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 32,372.27
178	134169	GRACIELA DELGADILLO VILLANUEVA	PENSION POR VIUDEZ	OOMAPAS	NOGALES	SUPERVISOR	19-06-27	12-04-00	\$ 27,201.20	\$ 24,718.56	\$ 10,876.17
179	223061	IGNACIA SESMA ROMERO	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: ESTEBAN FELIX ROMERO	NA	NA	\$ 24,986.95	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 21,988.52
180	225213	JUANA YOCUPICIO GAMEZ	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FRANCISCO MANUEL MARTINEZ ALVAREZ	NA	NA	\$ 15,290.85	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 12,232.68
181	516265	JULIETA GUTIERREZ QUIROZ	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RENE PADILLA VERDUZCO	NA	NA	\$ 30,209.25	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 24,167.40
182	144948	LOPEZ CUADRAS VERONICA ISELA	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	ESPOSA DE: FERMIN SANCHEZ MADUEÑO	NA	NA	\$ 16,563.76	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 13,251.00
183	219840	LUZ IRENE ARELLANO ROSALES	PENSION POR VIUDEZ	OOMAPAS	SAN LUIS RIO COLORADO	ESPOSA DE: LUIS IRENE ARELLANO ROSALES	NA	NA	\$ 17,597.87	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 14,078.29
184	206899	MARIA JESUS RASCON ENRIQUEZ	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HUASABAS	ESPOSA DE: DAVID ENRIQUEZ OLVARES	NA	NA	\$ 47,325.64	PENSIONADO 90% DE LA PENSION TOTAL	\$ 42,593.07
185	108113	MARIA MONSERRATO CARRIZOZA CARRILLO	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	MAGDALENA	CHOFER	25-06-01	24-00-15	\$ 14,649.00	\$ 15,772.13	\$ 11,434.79
186	111773	MARTINEZ CASTILLO ROSA ELSA	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JORGE LUIS BURGOS FUENTES	NA	NA	\$ 32,183.23	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 25,746.58
187	208224	MORENO FELIX MARIANA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JESUS LOPEZ DIAZ	NA	NA	\$ 5,431.99	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 4,780.15
188	106757	PAULA MORENO ENRIQUEZ	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	CUMPAS	SUPERVISOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	24-02-03	23-11-15	\$ 4,400.00	\$ 4,573.83	\$ 3,316.03
189	214964	SARITA CRUZ FELIX	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	EMPALME	ESPOSA DE: JOSE OLIVERIO RODRIGUEZ MURRIETA	NA	NA	\$ 99,964.45	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 79,971.56
190	153476	SILVIA ANTONIA HERNANDEZ TELLEZ	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRO DE ASIGNATURA EN EL DPTO DE FISICA	14-07-00	13-10-00	\$ 28,344.50	\$ 24,254.51	\$ 11,642.16
191	81313	CARMEN ALICIA DE SANTOS RENTERIA	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA DIR GRAL DE INV.	25-04-06	25-03-00	\$ 40,050.80	\$ 40,639.47	\$ 30,479.60
192	133153	CRUZ DOLORES GARCIA PEÑA	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	CECYTES	BANAMICHI	ENCARGADO DE ORDEN	14-00-25	13-10-00	\$ 6,117.60	\$ 6,253.57	\$ 3,001.71
193	12368	MARTINA SUSANA HARO MENDEZ	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO BOLETIN OFICIAL	22-01-01	22-00-00	\$ 31,649.80	\$ 32,416.40	\$ 21,881.07
194	125249	MIRNA BELTRAN RODRIGUEZ	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	ASISTENTE "A" ADSCRITO A LA DIR GRAL DEL SIST PEN.	16-11-14	16-10-15	\$ 13,251.80	\$ 13,112.02	\$ 7,211.61



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada	Observaciones
DEMANDAS												
195	150660	MOLINA FREANER ROGELIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	CEDES	HERMOSILLO	DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION	15-10-29	12-10-15	\$ 24,948.00	\$ 26,282.72	\$ 12,090.05	AMPARO 603/2023 JUZGADO SEGUNDO
196	151562	MOLINARES BACASEGUA REYES	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	NAVOJOA	ASISTENTE "A" SIST EST PENITENCIARIO	14-09-15	14/09/2015	\$ 12,293.40	\$ 12,660.91	\$ 5,064.36	AMPARO 238/2023 JUZGADO SEPTIMO
197	86884	ARMENTA MEDINA MARIA DEL SOCORRO	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	SUPERVISOR PARAMEDICO ADSCRITO AL HOSP GRAL DEL EDO	28-06-05	28-06-00	\$ 25,036.60	\$ 32,237.34	\$ 32,237.34	AMPARO 269/2023 JUZGADO DECIMOSEGUNDO
198	82870	BALDERRAMA APODACA OLGA LIDIA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	ENFERMERA JEFA DE SERVICIO	28-06-01	28-07-00	\$ 33,404.00	\$ 34,502.74	\$ 34,502.74	AMPARO 642/2023 DEL JUZGADO DECIMO
199	907525	CASTILLO COTA MARIA ADRIANA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	ASISTENTE EDUCATIVO ADSCRITA A LA DIR DE RECURSOS HUMANOS	29-03-00	30-07-00	\$ 11,504.88	\$ 10,302.11	\$ 10,302.11	AMPARO 706/2023 JUZGADO DECIMOPRIMERO
200	83514	DEL TORO FIMBRES CARMEN PATRICIA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	EMPLEADA ADSCRITA A LA DIR DE RH	28-11-29	28-10-00	\$ 29,182.20	\$ 35,231.52	\$ 35,231.52	AMPARO 688/2023 JUZGADO TERCERO
201	88406	GALLARDO ORNELAS LAURA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SUBDIRECTORA DE INGRESOS Y PROMOCION DEL PERSONAL	28-07-00	28-06-15	\$ 46,912.00	\$ 41,996.91	\$ 41,996.91	AMPARO 404/2023 JUZGADO SEGUNDO
202	911332	GUERRERO RUIZ FRANCISCA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SECRETARIA DEL DPTO DE PRODUCCION	37-04-00	36-04-00	\$ 13,817.20	\$ 12,400.48	\$ 12,400.48	AMPARO 581/2023 JUZGADO TERCERO
203	911405	GUTIERREZ ESCALANTE MIRIAM	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	37-06-00	37-01-15	\$ 16,239.20	\$ 14,766.48	\$ 14,766.48	AMPARO 723/2023 JUZGADO DECIMOCUARTO
204	81740	MARTINEZ ROBLES GABRIELA RAMONA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	29-07-16	29-06-15	\$ 36,332.40	\$ 36,549.94	\$ 36,549.94	AMPARO 674/2023 JUZGADO TERCERO
205	914787	MONSE MONTAÑO MARIBEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADORA DE PROGRAMAS	38-03-00	37-01-15	\$ 14,347.80	\$ 12,627.83	\$ 12,627.83	AMPARO 613/2023 JUZGADO DECIMO
206	915725	MUNOZ ESQUER SILVIA ISABEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	LOCUTOR EN LA DIRECCION	43-08-00	42-08-15	\$ 13,817.20	\$ 10,801.76	\$ 10,801.76	AMPARO 579/2023 JUZGADO DECIMOSEGUNDO
207	51993	OCHOA JOCOBI JUAN MANUEL	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	ETCHOJDA	ORCIAL DE SEGURIDAD	31-02-18	31-00-15	\$ 18,309.60	\$ 18,214.08	\$ 18,214.08	AMPARO 343/2023 JUZGADO SEPTIMO
208	917137	RIVERA CORDOVA FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADOR DE EQUIPO ESPECIALIZADO	41-03-00	36-01-00	\$ 13,193.00	\$ 11,668.00	\$ 11,668.00	AMPARO 652/2023 JUZGADO DECIMOCUARTO
209	84972	ROMERO ANDRADE NORMA ELENA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROFESOR TITULAR "A" TC ADSCRITA A SLRC	28-11-08	28-06-00	\$ 48,555.80	\$ 47,746.64	\$ 47,746.64	AMPARO 728/2023
210	85308	SALDAMANDO LOPEZ OLGA JULIETA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO ESCRIBIENTE	28-06-09	28-07-00	\$ 23,316.20	\$ 23,348.57	\$ 23,348.57	AMPARO 710/2023 JUZGADO SEGUNDO
211	37175	SANCHEZ OLIVEN JESUS RICARDO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO ADSCRITO A LA SECRETARIA	30-04-24	30-01-00	\$ 32,284.60	\$ 33,781.08	\$ 33,781.08	AMPARO 660/2023 JUZGADO PRIMERO
212	918970	SERRANO MORAEGA GLORIA MARICELA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CONSERJE EN EL DPTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL	32-11-04	29-08-00	\$ 8,297.50	\$ 8,736.05	\$ 8,436.05	AMPARO 765/2023
213	919138	SOLORIO VALENZUELA FEDERICO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	NAVOJOA	MAESTRO	34-06-00	33-11-15	\$ 47,991.60	\$ 37,785.73	\$ 37,785.73	AMPARO 627/2023 DEL JUZGADO DECIMOPRIMERO



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada	Observaciones
DEMANDAS												
214	51717	TAPIA FIGUEROA PEDRO JAVIER	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	30-06-04	30-07-15	\$ 37,963.50	\$ 38,887.41	\$ 38,887.41	AMPARO 740/2023
215	919558	TERAN BUSANI KARINA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADOR PROGRAMAS EN EL DPTO DE CIENCIAS QUIMICO BIOLOGICAS	39-00-00	36-06-15	\$ 13,817.20	\$ 12,400.48	\$ 12,400.48	AMPARO 764/2023
216	83215	VALDEZ SALOMON MARIA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SECRETARIA EN EL DPTO DE DERECHO	29-07-00	28-07-00	\$ 13,013.80	\$ 11,066.23	\$ 11,066.23	AMPARO 650/2023 JUZGADO DECIMOTERCERO
217	115200	BUELNA GUTIERREZ NICOLAS	PENSION POR VEJEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	PROFESOR TITULAR "A" 3/4T ADSCRITO A PLANTEL PROF E LOPEZ RIESGO	22-08-11	22-04-15	\$ 34,207.30	\$ 32,885.04	\$ 21,375.28	AMPARO 571/2023 JUZGADO DECIMOTERCERO
218	108877	CAÑEDO RIVERA JESUS MANUEL	PENSION POR VEJEZ	ICATSON	HERMOSILLO	OFICIAL DE SERVICIOS EN PLANTEL HERMOSILLO	24-03-15	24-00-00	\$ 11,981.80	\$ 10,021.29	\$ 7,014.90	AMPARO 619/2023 JUZGADO SEGUNDO
219	8540	CORDOVA RAMIREZ GABRIEL	PENSION POR VEJEZ	ISAF	HERMOSILLO	DIRECTOR GENERAL	21-03-03	21-01-15	\$ 89,304.80	\$ 91,447.57	\$ 57,154.73	AMPARO 692/2023 JUZGADO DECIMOTERCERO
220	56033	GAXIOLA CASTRO GUMARO HERIBERTO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR GENERAL	26-04-13	26-04-15	\$ 56,756.80	\$ 65,570.84	\$ 49,178.13	AMPARO 232/2023 JUZGADO PRIMERO
221	82852	LOPEZ CRUZ ROSA ELENA	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	BANAMICHI	JEFE DE OFICINA ADSCRITA PLANTEL BANAMICHI	16-03-08	15-02-15	\$ 8,814.80	\$ 8,095.47	\$ 4,047.74	AMPARO 664/2023 JUZGADO PRIMERO
222	106103	MENDOZA RODRIGUEZ MARIA TERESA	PENSION POR VEJEZ	DIF SONORA	HERMOSILLO	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	25-02-21	25-01-00	\$ 32,832.40	\$ 51,176.40	\$ 37,102.89	AMPARO 749/2023
223	106925	OCHOA VEGA LORENZO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	ENFERMERO ESPECIALISTA "A"	22-00-04	21-09-15	\$ 26,465.00	\$ 25,632.09	\$ 16,020.06	AMPARO 225/2023 JUZGADO QUINTO
224	146143	PEREZ MONARRIZ MIGUEL	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	PUERTO LIBERTAD	RESPONSABLE DEL CENTRO	16-09-00	16-08-15	\$ 34,255.80	\$ 29,746.77	\$ 15,468.32	AMPARO 728/2023 JUZGADO DECIMO
225	104485	REYES MONTAÑO MIGUEL ANGEL	PENSION POR VEJEZ	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	14-08-28	15-00-00	\$ 24,278.60	\$ 22,012.29	\$ 18,669.60	AMPARO 633/2023 JUZGADO DECIMOPRIMERO
Viudez y Orfandad ya presupuestadas											\$262,161.00	
SubTotal											\$4,788,347.25	
Total											\$5,010,508.25	

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the first table.]



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada	Observaciones
MODIFICACIONES												
1	167017	MORENO BURROLA DANIELA	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO						\$ 20,369.40	DE PROVISIONAL A DEFINITIVA
2	109979	ALAN EMANUEL TRUJILLO JIMENEZ	PENSION POR ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO						\$ 1,697.80	SE MODIFICA EL RESOLUTIVO SEGUNDO, ERA TRABAJADOR DE CONFIANZA, ORFANDAD HASTA LOS 18 AÑOS (EN DICTMN ESTA HASTA LOS 25)
3	210088	MORAN ZEPEDA HIRAM DANIEL	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	NOGALES						\$ 36,210.23	SE MODIFICA EL RESOLUTIVO SEGUNDO, ERA TRABAJADOR AFILIADO AL SNTE, ORFANDAD HASTA LOS 25 AÑOS (EN DICTMN ESTA HASTA LOS 18 AÑOS)
4	132825	RUBIO RAMIREZ KARLA MARINA	PENSION POR ORFANDAD	CODESON	HERMOSILLO						\$ 5,845.50	SE MODIFICA EL RESOLUTIVO SEGUNDO, ERA TRABAJADOR AFILIADO AL SNTE, ORFANDAD HASTA LOS 25 AÑOS (EN DICTMN ESTA HASTA LOS 18 AÑOS)
5	214247	GLORIA EDILIA ESPINOZA AMAVIZCA	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO						\$ 15,469.65	COMPARTIDA CON VIRIDIANA CONCEPCION VERDUGO RAMIREZ JD MARZO 2023
6	102733	JASMIN BERENICE SANCHEZ HERMANDEZ	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS						\$ 10,557.00	SE APRORIO CON EL ÚLTIMO SUELDO, LA MODIFICACION SE HACE EN FAVOR DE QUE LA MUJER DEL TRABAJADOR NO FUE LA CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO POR LO QUE CORRESPONDE APLICAR EL SUELDO REGULADOR \$4,252.81
7	155990	MARIA ALEJANDRA GRUJALVA PADILLA	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	TURUTAXA						\$	SE REVOCALA VIUDEZ SUSTITuyendo LA ORFANDAD A NOMBRE DE ROMINA ALEJANDRA GARCIA GRUJALVA YA QUE LA VIUDA CONTRAJO NUEVAS NUPCIAS, APLICANDO EL SEGUNDO RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, MISMO QUE SEÑALA LA PENSION SE CUBRIRIA EN TANTO LA VIUDA NO CONTRAIGA NUEVAS NUPCIAS D ENTRE EN CONCUBINATO

[Handwritten signature in blue ink on the left margin of the second table.]



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 743
JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023

No.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada	Observaciones
REVOCAIONES												
No.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pensión Ajustada	Observaciones
1	145833	CAMOU TOTOS FRANCISCO JAYR	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE OPTO. ADSCRITO A LA	12-00-04	13-10-15	\$ 21,264.00	\$ 21,908.66	\$ 8,763.46	CANCELACION A TITULO PERSONAL
2	215467	BRIANA VALERIA PUEBLA PORTILLO	PENSION POR ORFANDAD	COMISION ESTATAL DE FOMENTO AL TURISMO	HERMOSILLO						\$ 16,078.95	MAYORIA DE EDAD
3	158815	DANNA PAOLA BALLESTEROS VALENZUELA	PENSION POR ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO						\$ 2,548.47	MAYORIA DE EDAD
4	230617	EMILY MARIANA VEZARRA ARAUJO	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	HERMOSILLO						\$ 7,765.20	CUMPLIO 25 AÑOS
5	149700	EVELYN JANETTE MORENO MADRID	PENSION POR ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO (CALEME)							\$ 5,882.60	MAYORIA DE EDAD
6	124532	MARIANNA CASTAÑEDA COTA	PENSION POR ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO						\$ 5,816.51	MAYORIA DE EDAD
7	121790	MOLINA AMECIVA ALANIS ELIZABETH	PENSION POR ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	PUERTO PEÑASCO						\$ 1,100.60	MAYORIA DE EDAD
8	212611	SILVA URBEA CESAR EDUARDO	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	HERMOSILLO						\$ 16,389.44	CUMPLIO 25 AÑOS
9	225656	SOCORRO HERNANDEZ CUELLAR	PENSION POR VIJUEZ ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS						\$ 2,742.79	NO PRESENTE JUICIO DE INTERDICCION

Organismo	Total	Suma
CECYTES	10	\$ 126,412.68
CEDES	2	\$ 47,265.09
COLEGIO DE BACHILLERES	9	\$ 286,510.03
COLEGIO DE SONORA	1	\$ 21,870.58
DIF SONORA	6	\$ 191,820.39
FIDESON	1	\$ 21,230.11
GOBIERNO DEL ESTADO	59	\$ 1,608,489.23
H. AYUNTAMIENTO CABORCA	3	\$ 28,864.97
H. AYUNTAMIENTO CUMPAS	1	\$ 3,316.03
H. AYUNTAMIENTO EMPALME	2	\$ 11,222.54
H. AYUNTAMIENTO GUAYMAS	4	\$ 44,699.14
H. AYUNTAMIENTO HERMOSILLO	9	\$ 102,279.89
H. AYUNTAMIENTO HUEPAC	1	\$ 2,550.63
H. AYUNTAMIENTO LIC. BENITO JUAREZ	1	\$ 4,349.42
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA	1	\$ 11,434.79
H. AYUNTAMIENTO NAVOJOA	5	\$ 47,272.03
H. AYUNTAMIENTO NOGALES	2	\$ 15,110.25
H. AYUNTAMIENTO SAN IGNACIO RIO MUERTO	1	\$ 6,137.10
H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS RIO COLORADO	2	\$ 15,346.74
H. AYUNTAMIENTO SANTA ANA	1	\$ 3,935.15
ICATSON	2	\$ 12,418.53
INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	2	\$ 31,116.60
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	3	\$ 77,934.80
ISAF	1	\$ 57,154.73
ISSSTESON	4	\$ 70,911.81
ITSON	4	\$ 41,746.71
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA	1	\$ 21,498.92
MAGISTERIO	26	\$ 638,726.81
OOMAPAS	2	\$ 24,954.46
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	20	\$ 598,344.20
UES	7	\$ 211,610.90
UNISON	32	\$ 623,972.99
TOTAL	225	\$ 5,010,508.25



Tipo de Pensión	Total	Suma
CESANTIA Y EDAD AVANZADA	9	\$ 89,482.72
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	4	\$ 79,950.00
PENSION POR ORFANDAD	3	\$ 35,551.87
PENSION POR INVALIDEZ	18	\$ 305,552.74
PENSION POR JUBILACION	132	\$ 3,513,636.66
PENSION POR VEJEZ	36	\$ 558,633.68
PENSION POR VIUDEZ	19	\$ 365,126.59
PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	4	\$ 62,573.99
TOTAL	225	\$ 5,010,508.25

En este acto interviene el Prof. José Castillo Valenzuela, representante de la sección 54 del SNTE, para manifestar que considera necesario se presente un informe respecto de las altas, cuantas están en dictamen de sanción etc.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.I-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza, por unanimidad de los consejeros integrantes, diversas pensiones y jubilaciones.

En el desahogo del punto seis punto dos, se presenta propuesta para modificar el procedimiento de supervivencia establecida en los artículos 67 al 75 del Reglamento de Pensiones del ISSSTESON.

Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON
Oficio No. SPJP-OCI-285/2023
Hemosillo, Sonora a 14 de junio de 2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Asunto: Se informa sobre punto propuesto para Sesión Extraordinaria No. 743 de Junta Directiva a celebrarse el 21 de junio de 2023.

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRESENTE.-

Por medio del presente, le remito **propuesta de punto**, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión extraordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 21 de junio de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

PROPUESTA PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVIVENCIA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67 AL 75 DEL REGLAMENTO DE PENSIONES DEL ISSSTESON.

Actualmente el Reglamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, prevé en su CAPÍTULO VII (que va de los artículos 67 a 75) la figura denominada **SUPERVIVENCIA**, misma que consiste en la verificación de que los pensionados del Instituto permanezcan con vida, y por lo tanto subsista su derecho a recibir el pago de pensión y que son los titulares efectivos de las pensiones autorizadas por el Instituto.

La necesidad de replantear el procedimiento de supervivencia radica en dar atención a las observaciones emitidas por los órganos fiscalizadores, los cuales han reparado en la emisión de pagos a pensionados fallecidos, con posterioridad a su muerte, considerando dichas erogaciones como pagos indebidos. Ejemplificativamente se hace referencia a los siguientes documentos, mismos que se anexan al presente oficio:



I.- Informe de Auditoría de 14 de noviembre de 2022 por medio del cual la Contraloría General del Estado de Sonora, emitió diversas observaciones, entre ellas la número 10 la cual señalaba lo siguiente:

"TRÁMITE DE SUPERVIVENCIA.

10. Con relación al trámite de supervivencia de pensionados y/jubilados de ISSSTESON, observamos lo siguiente:

a) El ISSSTESON incumple con realizar el trámite de supervivencia que debe realizar a los pensionados y/o jubilados a fin de acreditar que están con vida y emitir la respectiva constancia de supervivencia; tal como lo establece el Reglamento de Pensiones del Instituto.

b) Por otra parte ISSSTESON celebró con la Secretaría de Gobierno un Convenio de Colaboración Institución de fecha 01 de septiembre de 2016 con el fin de llevar el control de la supervivencia, en contravención a lo establecido en el Reglamento de Pensiones aún vigente.

Las situaciones antes descritas generaron pagos indebidos a pensionados ya fallecidos; situaciones que serán hechas del conocimiento a las instancias competentes, para su atención y seguimiento.

II.- Hallazgos de Auditoría Financiera-2019AE0102010276 integrada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) en la cual se identificaron pagos posteriores a la fecha de defunción de los beneficiarios (tratándose de pensiones).

III.- Acta Circunstanciada de Actuaciones y Pre-Cierre de Auditoría de 29 de abril de 2022, derivado de un hecho recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2020, lo anterior en relación a la verificación de supervivencia de la totalidad de pensionados y jubilados, contraviniendo supuestamente la normatividad aplicable al realizarse pagos posteriores a la fecha de defunción de personas pensionadas.

IV.- Informe Individual de la Auditoría al Tercer Trimestre del ejercicio 2021 relativo a la Auditoría Financiera Número 2021AE0102010407 en la que, entre otras cosas, se asentó lo siguiente: "(...) lo anterior por el periodo de enero a septiembre de 2021, al capítulo 4000 denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" en específico a los pagos realizados por concepto de pensiones y jubilaciones, se observó que en 54 casos, se realizaron pagos posteriores a la fecha de defunción de pensionados y jubilados ya fallecidos, lo anterior se pudo constatar al cotejar los nombres personas de pensionados y jubilados, contra la base de datos de la plataforma web del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno, identificándose pagos por \$9,294,412 (...).

V.- Observaciones de Auditoría Integral – 2022AE0109010004, la cual contiene observaciones de pre-cierre respecto de diversas revisiones de cuenta, de las que se concluyó en el hallazgo de pagos posteriores a la fecha de defunción de los pensionados y jubilados fallecidos.



Ahora bien, la realización de la supervivencia física (tal y como se establece en la redacción actual del Capítulo de Supervivencia) importa múltiples inconvenientes, toda vez que resulta invasiva, pues supone el traslado de personas de la tercera edad o en estado de vulnerabilidad, además de una acentuada concentración de personas, por lo que diversos institutos de seguridad social estatales y federales, como el Instituto Mexicano de Seguridad Social¹ y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado², han abandonado este método por las mismas razones que han sido señaladas.

No obstante, cabe señalar que existen nuevos mecanismos, instrumentos y procedimientos para la oportuna detección de pensionados fallecidos (comprobación de vida), los cuales han sido adoptados e implementados recientemente, motivo por el cual se precisa al respecto.

Primeramente, se hace mención de que, existió un Convenio Institucional celebrado el 01 de septiembre de 2016, entre ISSSTESON y la Secretaría de Gobierno con el fin de llevar a cabo una acciones conjuntas para la oportuna detección de fallecidos; siendo que el 7 de julio de 2022 se celebró un nuevo Convenio de Coordinación Interinstitucional para Uso de Consulta del "Web Service de la Base de Datos" del Registro Civil y del Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID) celebrado entre la Secretaría de Gobierno del Estado y la Directora General del Registro Civil; y por otra parte del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. Documento que tiene por objeto establecer las bases de cooperación y mecanismos de coordinación entre las entidades mencionadas para contar con información eficaz para la verificación de supervivencia de pensionados y jubilados; por lo que, bajo esa óptica se renovaron y replantearon los alcances del acuerdo originario.

Actualmente, y en virtud de que se encuentra suspendido³ el procedimiento de SUPERVIVENCIA PRESENCIAL (física) en términos de la redacción actual del Reglamento de Pensiones de ISSSTESON, los mecanismos para la detección de

¹ Eliminación de Comprobación de Supervivencia Presencial, disponible en: <https://www.imss.gob.mx/comprobacion-supervivencia>

² Confirma ISSSTE eliminación de pase presencial de vigencia de derechos, disponible en: <https://www.gob.mx/issste/prencs/confirma-issste-eliminacion-de-pase-presencial-de-vigencia-de-derechos>

³ Aunado a lo anterior, la supervivencia física llevada a cabo en términos de la redacción actual del Reglamento de Pensiones de ISSSTESON, no se derogó formalmente, por lo que, mediante Oficio DP-1946/2022 se informó al Director General de este Instituto, en su carácter de Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, sobre la reanudación de la supervivencia. Sin embargo, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2022 se manifestaron posturas que conllevaron a la postergación de votación en el asunto, por lo que, el procedimiento de supervivencia quedó suspendido a partir de dichas determinaciones.



fallecimientos de personas pensionadas son diversos, por lo que, enunciativamente (pero no limitativamente) son los siguientes⁴:

1. Previamente a que se sometán los Cuadros de Pensión para aprobación de la H. Junta Directiva del Instituto y que se den de alta en nómina las pensiones respectivas, se hace una revisión, por parte de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones mediante el **Sistema de Interfaz Nómina-Pensiones del Registro Civil (WEB SERVICE)**, corroborando a su vez la información obtenida con el diverso **Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID)**.

Derivado de los hallazgos mencionados se obtienen las correspondientes ACTAS DE DEFUNCIÓN.

A manera de ilustración se alude al contenido de los **MEMORÁNDUM NO. DP-464/2022 y DP-522/2022**, mismos que se adjuntan a este ocurso, y en los cuales se informa a la encargada del Departamento de Nómina de Pensiones sobre el hallazgo de personas fallecidas para con ello ejecutar las correspondientes bajas de la nómina de pensiones. Actualmente, y como ya fue señalado, la respectiva revisión se efectúa por la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones y se comunica a los Departamentos de Pensiones y Jubilaciones y al de Administración de Nómina de Pensiones.

2. Se llevan a cabo comprobaciones o verificaciones de vida segmentadas por parte del área de trabajo social del Departamento de Pensiones y Jubilaciones, según se requiera en casos particulares, cuando así lo amerite por la complejidad del caso o como medio auxiliar a otros mecanismos de supervivencia.

Al respecto, e ilustrativamente, se hace referencia a los **Memorándums No. DP-260/2022 y DP-261/2022**, mismos que se anexan a la presente para mayor abundamiento, y por medio de los cuales la Jefatura de Pensiones y Jubilaciones solicitó al diverso Departamento de Administración y Nómina de Pensiones efectuar las bajas o suspensiones correspondientes en relación a pagos de pensiones, toda vez que derivado de visitas domiciliarias de comprobación de vida (supervivencia), se levantaron notas de trabajo social de las cuales se advirtieron indicios que conllevaron en a la obtención de documentos atinentes a los fallecimientos respectivos, como en el caso de ACTAS DE DEFUNCIÓN que forman parte de los anexos de los documentos antes referidos.

3. A partir de la emisión del **Oficio No. SPJP-OCI-119/2023**, mediante el cual la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones solicitó a la Unidad de Tecnologías de la Información, información actualizada y diaria de los fallecimientos acaecidos en hospitales pertenecientes al Instituto que prestan atención a los derechohabientes del Estado; esta última ha remitido diariamente a través de correo

⁴ Se hace hincapié en que todos los mecanismos indicados fueron implementados en el 2022 y 2023.



electrónico los listados respectivos, posibilitando con ello un refuerzo en la ejecución de acciones relativas al fallecimiento de pensionados.

4. Semanalmente, el departamento de Nómina de Pensiones del Instituto realiza un cruce mediante interfaz conectada al Registro Civil Estatal, la cual compara los fallecidos registrados en su sistema con la última plantilla de jubilados del Instituto, considerando el CURP como punto de comparación. Asimismo, a razón mensual, y con la ayuda de la Unidad de Tecnologías de la Información del Instituto, se solicita al Registro Nacional de Población (RENAPO) el registro nacional de fallecidos que concuerden con la plantilla de pensionados del Instituto; información que se hace llegar al Departamento de Administración de Nómina de Pensiones, así como a la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, esto para imprimir las actas de defunción y dar de baja el pago en las nóminas subsecuentes.

Por lo tanto, y con base a las consideraciones y argumentos expuestos a lo largo de este escrito se propone la siguiente modificación al Reglamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora:

CAPÍTULO VII "SUPERVIVENCIA"


ARTÍCULO (NUMERAL)	REDACCIÓN ACTUAL (ANTERIOR)	PROPUESTA (NUEVO TEXTO)
67	Todos los pensionados del Instituto deberán realizar semestralmente el trámite de supervivencia, cuyo fin es el de acreditar ante el Instituto que el pensionado está con vida y que efectivamente es quien disfruta de la pensión autorizada.	El Instituto deberá emplear una serie de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la detección oportuna de pensionados fallecidos, ello con el fin de acreditar que las personas sujetas al sistema de pensiones permanezcan con vida y sean quienes disfrutan de la pensión autorizada. Dichos instrumentos, métodos o procedimientos de detección podrán ser los siguientes, de manera enunciativa y no limitativa: ... 1. Cruce con el Registro Nacional de Población (RENAPO). 2. Revisión de los Cuadros de Pensión mediante el empleo del Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID). 3. Reportes periódicos en los que se revise la población pensionaria comparando los registros con el



		<p>Sistema Interfaz Nómina-Pensiones del Registro Civil (<i>Web Service</i>).</p> <p>4. Cuando el Instituto lo considere, por la naturaleza del caso, llevará a cabo la comprobación de vida por medio de verificaciones presenciales segmentadas, realizadas directamente por personal que éste designe para dichos efectos.</p> <p>El número de los mecanismos a emplear podrá ser modificado según se determine por la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones del Instituto, siempre y cuando no medie instrucción diversa por parte de la Dirección General.</p>
68	<p>Al pensionado que omita realizar dicho trámite en tiempo y forma, se le expedirá cheque de su pensión al siguiente mes de pago, que solo se le entregará si realiza la supervivencia y si el segundo mes no ha realizado dicho trámite, se le suspenderá el pago de su pensión hasta en tanto cumpla con dicha obligación.</p>	<p>Cualquier área, unidad o departamento del Instituto, procurará remitir la información relativa al hallazgo de los fallecimientos de pensionados a los Departamentos que integran la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones para proceder en términos del presente capítulo.</p> <p>Asimismo, los familiares o personas de confianza del pensionado que fallezca, podrán aviso inmediato al Instituto para proceder de conformidad con la normatividad aplicable.</p>
69	<p>El trámite de supervivencia se deberá realizar en el sistema informático autorizado para ello, en el que se digitalizarán las diez huellas dactilares y se expedirá la respectiva constancia de supervivencia que será válida hasta el próximo proceso de supervivencia.</p>	<p>Cuando se detecte el fallecimiento de un pensionado, los Departamentos que integran la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias procederán a realizar las acciones a que haya lugar, tales como la baja en nómina de pensionados, la actualización de los registros digitales en el sistema de vigencias, entre otros relacionados.</p>
70	<p>El trámite de supervivencia se deberá realizar personalmente por el pensionado, quien deberá identificarse plenamente con su credencial de afiliación al Instituto o en su caso, con identificación oficial con fotografía.</p>	<p>Cuando se trate de pensionados por orfandad de 18 a 25 años de edad que cuenten con esta prestación, deberán exhibir constancias de estudios vigentes, así como del promedio de calificación aprobatoria.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



		
71	<p>La constancia de supervivencia manual, solo se utilizará en los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando no se cuente con el sistema informático autorizado.</p> <p>II.- Cuando por su edad, enfermedad o cualquier impedimento físico el pensionado no esté en posibilidad de acudir a los lugares autorizados para dicho trámite.</p> <p>III.- Cuando el sistema informático autorizado no le reconozca las huellas dactilares al pensionado, habiendo acreditado con documentales ser el mismo pensionado.</p>	Se deroga
72	<p>El trámite de supervivencia es gratuito y se llevará a cabo en los meses de mayo y noviembre de cada año, en las oficinas del Instituto, así como en las farmacias, depósitos o botiquines, casas club de jubilados y pensionados, Centros Integrales de Atención a la Salud y en aquellos lugares que habilite el Instituto para la mejor atención de los pensionados.</p> <p>Si en donde reside el pensionado no hubiere ninguna instalación mencionada anteriormente o viviera fuera del Estado o del País, el trámite de supervivencia lo podrá realizar ante las Instituciones similares al Instituto como IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud, Notarios Públicos, así como Presidentes Municipales en funciones de Notarios y en la oficina de la representación del Gobierno del Estado de Sonora en el D.F., o en el Consulado Mexicano, y deberán remitir al Instituto el documento original en hoja membretada en el cual se indique el número de pensión, datos generales y domicilio donde radica el pensionado, identificándose ante el personal que comparezcan con la</p>	Se deroga

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]



	credencial de afiliación al Instituto vigente y se deberán asentar los datos generales.	
73	Para los efectos de acreditar la supervivencia cuando se trate de pensionados por orfandad de 18 a 25 años de edad que cuenten con ésta prestación, deberán también exhibir constancias de estudios vigentes, así como del promedio de calificación aprobatoria.	Se deroga
74	Solo en los casos de pensionados que se encuentren hospitalizados o que les sea imposible presentarse físicamente ante el Instituto por cuestiones de enfermedad o impedimentos físicos o psíquicos debidamente acreditados, se realizará visita domiciliaria para comprobar su supervivencia, previa solicitud que por escrito haga el pensionado, familiar o representante legal ante el Departamento de Pensiones.	Se deroga
75	Cuando un pensionado del Instituto fallezca, se deberá dar aviso inmediato al Departamento de Pensiones para su baja inmediata en la nómina.	Se deroga

Para efectos de este punto se anexa copia simple de los siguientes documentos:

- **Convenio de Coordinación Interinstitucional** para Uso de Consulta del "Web Service de la Base de Datos" del Registro Civil y del Sistema Nacional de Registro de Identidad (SID) celebrado entre la Secretaria de Gobierno del Estado y la Directora General del Registro Civil; y por otra parte del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- **MEMORÁNDUM NO. DP-464/2022 y DP-522/2022**, mismos que se adjuntan a este curso, y en los cuales se informa a la encargada del



Departamento de Nómina de Pensiones sobre el hallazgo de personas fallecidas para con ello ejecutar las correspondientes bajas de la nómina de pensiones.

- **Informe de Auditoría de 14 de noviembre de 2022**
- **Hallazgos de Auditoría Financiera-2019AE0102010276** integrada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) en la cual se identificaron pagos posteriores a la fecha de defunción de los beneficiarios (tratándose de pensiones).
- **Acta Circunstanciada de Actuaciones y Pre-Cierre de Auditoría de 29 de abril de 2022.**
- **Informe Individual de la Auditoría al Tercer Trimestre del ejercicio 2021 relativo a la Auditoría Financiera Número 2021AE0102010407.**
- **Observaciones de Auditoría Integral – 2022AE0109010004.**
- **Memorándums No. DP-260/2022 y DP-261/2022.**
- **Oficio No. SPJP-OCI-119/2023.**



MTRO. RENATO ALBERTO GIRON LOYA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,
JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON

C.c.p. – Lic. Darbe López Mendivil - Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTESON
C.c.p. – Lic. Lilliana Acosta García - Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de ISSSTESON
C.c.p. - C.P. Jéssica Gutiérrez Rochín - Jefa del Departamento de Administración de Nómina de Pensiones
RAGL/



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.II.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes modificar el procedimiento de supervivencia establecida en los artículos 67 al 75 del Reglamento de Pensiones del ISSSTESON.

En el desahogo del punto seis punto tres, se presenta solicitud autorización para llevar a cabo la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al pago de pensiones sobre el excedente previsto en el Artículo 93° [Fracción IV] de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 165° del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON Oficio No. SPJP-OCI-284/2023 Hermosillo, Sonora a 14 de junio de 2023 "2023: Año de Adolfo de la Huerta"</p> <p>Asunto: Se informa sobre punto propuesto para Sesión Ordinaria No. 743 de Junta Directiva a celebrarse el 21 de junio de 2023.</p> <p>LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA PRESENTE.-</p> <p>Por medio del presente, le remito propuesta de punto, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 21 de junio de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:</p> <p>SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) AL PAGO DE PENSIONES SOBRE EL EXCEDENTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 93 [FRACCIÓN IV] DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 93 [fracciones IV y V] de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 165 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se somete a consideración de la H. Junta Directiva la efectuar la retención y el entero del impuesto sobre la renta al pago de pensiones, mismo que se aplicará sobre el excedente del parámetro señalado en la normatividad fiscal aplicable. Al respecto, los fundamentos invocados indican lo siguiente:</p>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <p><i>Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:</i></p> <p>(..)</p> <p><i>IV. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, y el beneficio previsto en la Ley de Pensión Universal. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este Título. V. Para aplicar la exención sobre los conceptos a que se refiere la fracción anterior, se deberá considerar la totalidad de las pensiones y de los haberes de retiro pagados al trabajador a que se refiere la misma, independientemente de quien los pague. Sobre el excedente se deberá efectuar la retención en los términos que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley.</i></p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <p><i>Artículo 165. Para efectos del artículo 93, fracciones IV y V de la Ley, cuando los contribuyentes reciban de dos o más personas los ingresos a que se refiere dicha fracción IV, deberán determinar el monto total de la exención considerando la totalidad de las pensiones y de los haberes pagados al contribuyente de que se trate, independientemente de quien pague dichos ingresos. Para que las personas que realizan los pagos por los ingresos a que se refiere el párrafo anterior, puedan considerar el monto de la exención correspondiente a la totalidad de los ingresos percibidos, el contribuyente deberá comunicar por escrito a cada una de las personas que le efectúan los pagos, antes del primer pago del año de calendario de que se trate, que percibe ingresos a que se refiere el artículo 93, fracción IV de la Ley, de otras personas, así como el monto mensual que recibe de cada una de las personas que le efectúan pagos por jubilaciones, pensiones o haberes de retiro. Cuando la suma total de los ingresos mensuales percibidos por jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, de todas las personas que realizan pagos al contribuyente de que se trate, no exceda de quince salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al mes, las personas que realicen dichos pagos no efectuarán retención mensual alguna del Impuesto. Si la suma total de los ingresos mensuales percibidos por los conceptos a que se refiere el artículo 93, fracción IV de la Ley, de todas las personas que realizan pagos al contribuyente de que se trate, exceden de quince salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente elevados al mes, cada una de las personas que efectúan los pagos mensuales deberán efectuar la retención mensual del Impuesto sobre el excedente, conforme al siguiente procedimiento:</i></p>
--	--



I. Sumarán al monto total de ingresos mensuales que paguen al contribuyente de que se trate, el total de ingresos mensuales que dicho contribuyente perciba de otras personas por los mismos conceptos y que le haya informado en términos del párrafo segundo del presente artículo;

II. Al resultado que se obtenga conforme a la fracción anterior, se disminuirá el monto de la exención mensual prevista en el artículo 93, fracción IV de la Ley;

III. La cantidad que se obtenga conforme a la fracción anterior será el monto excedente sobre el que se deberá calcular el Impuesto aplicando el procedimiento previsto en el artículo 96 de la Ley;

IV. Se determinará el factor que resulte de dividir los ingresos mensuales por los conceptos a que se refiere el artículo 93, fracción IV de la Ley, pagados al contribuyente de que se trate, entre el total de dichos ingresos mensuales percibidos en el mismo periodo por todas las personas que le realizan dichos pagos y que el contribuyente le hubiera informado en términos del párrafo segundo de este artículo, y

V. El factor que se determine conforme a la fracción anterior se multiplicará por el Impuesto que se haya determinado conforme a la fracción III de este artículo y el resultado que se obtenga será el monto de la retención mensual que deberá realizar la persona que realiza el pago, la cual deberá enterarse en los términos y condiciones establecidas en el Título IV, Capítulo I de la Ley.

Quando los contribuyentes reciban los pagos a que se refiere el presente artículo con periodicidad distinta a la mensual, la exención a que se refiere el artículo 93, fracción IV de la Ley, así como los cálculos establecidos en el presente artículo para efectuar la retención por el monto que exceda a la exención, se deberán realizar considerando el periodo de días que comprenda el pago que se realice al contribuyente de que se trate.

Los contribuyentes que perciban ingresos a los que se refiere el artículo 93, fracción IV de la Ley, de dos o más personas de forma simultánea, deberán además presentar declaración anual en términos del artículo 152 de la Ley.

Lo anterior, implica que, al no aplicarse dicha retención, el Instituto no solo contraviene disposiciones legales expresas, sino que además desatiende lo establecido en observaciones emitidas por el Instituto Superior de Auditoría Y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) como la correspondiente al periodo comprendido del 2013, a través del órgano revisor (despacho externo), en donde se determinó la observación con el número 23, del informe presentado, el cual se detalla a continuación:

"23. FALTA DE RETENCIÓN DE ISR EN EL PAGO DE PENSIONES.- Derivado de nuestra revisión se pudo observar la falta de retención y enteros, de impuesto sobre la renta en el pago de pensiones, cuyo importe rebasa los 15 salarios mínimos al mes del área geográfica del contribuyente (9 hasta 25 de mayo de 2021), de conformidad con lo



establecido 113 (sic) y 109 fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la renta, lo que pudiera ocasionar una contingencia fiscal para el Instituto."

Ahora bien, con el fin de ilustrar sobre el impacto actual que supondría la aplicación del ISR al pago de pensiones se muestran las siguientes tablas referentes, la primera, al "Universo Sujeto" del supuesto en comento con corte al mes de mayo de 2023, y la segunda, en lo relativo a un resumen por año fiscal, considerando los rubros de impuesto sobre la renta, actualización y recargos, ello a como se muestra a continuación:

UNIVERSO SUJETO: 2,164 PERSONAS

TOTAL DE PENSIONADOS A MAYO DE 2023 19,965 PENSIONADOS Y JUBILADOS

15 U.M.A. 2023 Equivalen: \$ 47,305.44

Rango de Ingresos		No. Pensionados	Importe
DE \$	47,305.44 A \$50,000.00	253	\$ 12,375.85
	\$52,031.00 A \$75,000.00	1327	1,040,471.61
	\$75,001.00 A \$100,000.00	379	2,470,184.26
	\$100,001.00 A \$150,000.00	171	2,605,785.73
	\$150,001.00 A \$200,000.00	30	923,371.72
	\$200,001.00 A En adelante	4	188,848.47
TOTAL DE ISR A RETENER EN MAYO DE 2023		2164	\$8,261,037.63

Nota: Citas realizadas por el mes de mayo de 2023 exclusivamente con base a fallos de artículos 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA 2023

Establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2023. Fuente: artículo 1 de febrero de 2023.



**CALCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ISSSTESON
RESUMEN POR AÑO FISCAL**

AÑO	ISR	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
2018	\$ 40,131,954.66	\$ 11,419,034.17	\$ 71,266,874.13	\$ 122,818,462.96
2019	47,057,444.05	11,195,262.87	66,660,372.73	124,923,079.65
2020	55,769,376.59	11,015,235.57	50,045,741.34	126,830,352.50
2021	67,252,784.32	9,137,182.16	46,836,359.21	123,226,325.69
2022	81,645,489.19	4,274,000.03	27,280,947.42	113,200,436.70
2023	39,875,814.54	147,804.90	2,091,090.92	42,714,510.36
TOTAL	\$ 331,732,862.35	\$ 47,169,919.77	\$ 273,790,393.74	\$ 652,713,175.85

Por otra parte, no pasa por desapercibido que la redacción actual del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece expresamente que el monto dicho "no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente", esto último en cuanto al salario mínimo como parámetro o umbral para determinar cuales montos se encuentran exentos o no respecto de la multiplicada retención. Sin embargo, la Justicia Federal ha establecido que el cálculo, los incrementos y actualizaciones de toda pensión, por su naturaleza administrativa, les son aplicables la Unidad de Medida y Actualización (en adelante UMA). Al respecto, resulta ejemplificativa la siguiente tesis emitida por Tribunales Colegados de Circuito que a la letra señala lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA EXENCIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PREVISTA EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY RELATIVA, DEBE CUANTIFICARSE CON BASE EN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) Y NO EN EL SALARIO MÍNIMO.

Hechos: La empresa demandó la nulidad de la resolución que negó la devolución del saldo a favor del impuesto sobre la renta por concepto de prima de antigüedad, correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil veinte. La Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa declaró su nulidad para el efecto de que se emita una nueva en la que se calculen los ingresos exentos con base en el salario mínimo general. Incertante con tal determinación, la autoridad fiscal interpuso recurso de revisión fiscal al estimar que dicho cálculo debe efectuarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Opinión jurídica: Este Tribunal Colegado de Circuito determina que la exención correspondiente a los ingresos obtenidos por concepto de prima de antigüedad, prevista en el artículo 93, fracción XIII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debe cuantificarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización y no en el salario mínimo, a partir de



la entrada en vigor del decreto en materia de desindexación de este último.

Justificación: Lo anterior, porque el salario mínimo es un concepto de remuneración laboral mínima para la subsistencia digna de un trabajador, contado como un derecho constitucional, conforme al cual nadie puede ganar por su trabajo una cantidad inferior a éste. Ahora bien, el artículo 123, apartado A, fracción VI, de la Constitución General prohíbe que sea utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, prohibición que deriva de la reforma constitucional contenida en el decreto en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 27 de enero de 2016, que dio origen a la Unidad de Medida y Actualización, en cuyo régimen transitorio se determinó que a su entrada en vigor (28 de enero de 2016) todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en leyes federales, estatales y del entonces Distrito Federal - ahora Ciudad de México-, así como cualquier disposición jurídica que emane de ellas, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización. En ese contexto, la cuantificación de la exención correspondiente a los ingresos obtenidos por concepto de prima de antigüedad, prevista en el artículo 93, fracción XIII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a partir de que entró en vigor el citado decreto, debe efectuarse a razón de hasta quince veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, puesto que tal aspecto constituye una cuestión ajena a la naturaleza laboral propia del salario mínimo, toda vez que a la norma le reviste contenido eminentemente fiscal, al derivar de la potestad del Estado para diseñar el régimen legal del gravamen a través del legislador, quien cuenta con un margen de libre configuración para cumplir con el principio de proporcionalidad tributaria; de este modo, puede hacer uso de medios como la exención para ajustar el impuesto a la realidad económica actual o de carácter extrafiscal. Conclusión que es acorde, por analogía, con la línea argumentativa sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las ejecutorias que dieron origen a los criterios jurisprudenciales 2a./J. 30/2021 (10a.) y 2a./J. 37/2022 (11a.), en las que se distinguió a la pensión jubilatoria como una prestación de carácter laboral a la que le es aplicable el salario mínimo, mientras que a los incrementos y actualizaciones de toda pensión, por su naturaleza administrativa, les resulta aplicable la Unidad de Medida y Actualización.

Así como la siguiente tesis jurisprudencial emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

PENSIÓN JUBILATORIA. EL AUMENTO ANUAL EN SU CUANTÍA PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ABROGADA, DEBE CUANTIFICARSE CON BASE EN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) Y NO EN EL SALARIO MÍNIMO.

Hechos: Los Tribunales Colegados de Circuito contendientes llegaron a posturas contrarias al analizar si para el efecto de calcular el incremento de la pensión por jubilación debe atenderse a la fecha en que se otorgó dicho beneficio, o bien, si es aplicable la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 en materia de

desindexación del salario mínimo.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decide que el aumento anual en la cuantía de las pensiones otorgadas en el periodo del 5 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2001, debe cuantificarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización y no en el salario mínimo.

Justificación: Con el propósito de recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo, así como para dar cumplimiento al mandato constitucional relativo a que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de quien sea el soporte económico de una familia y en concordancia con la línea argumentativa sustentada por esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 200/2021, de la que emanó la jurisprudencia 2a./J. 310/2021 (10a.), de título y subtitulo: "**PENSIÓN JUBILATORIA. EL MONTO MÁXIMO PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ABROGADA Y EN EL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSSTE VIGENTE, DEBE CUANTIFICARSE CON BASE EN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) Y NO EN EL SALARIO MÍNIMO.**", se concluye que el aumento anual de la cuantía de la pensión jubilatoria debe cuantificarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Ello, en atención a que el incremento o actualización de su importe es un aspecto accesorio derivado del otorgamiento del beneficio pensionario, que tiene como propósito fundamental que no pierda su poder adquisitivo por el solo transcurso del tiempo y, por tanto, constituye una mera expectativa de derecho para el titular de la pensión, el cual se actualiza al momento en que se suscita un incremento en el costo de vida. Consecuentemente, el incremento a que alude el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, abrogada, en su texto vigente en el periodo del 5 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 2001, al hacer referencia a una medida o referencia ajena a la naturaleza de lo que es el salario mínimo, a partir del 25 de enero de 2012, en que entró en vigor la reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo, debe cuantificarse a razón del valor de la Unidad de Medida y Actualización. Conclusión que es acorde con la intención del Constituyente Permanente de impulsar el incremento del salario mínimo con el fin de que cumpla con su función constitucional; así mismo, con el objeto de salvaguardar el poder adquisitivo del pensionado.

Por último, encuentra sustento adicional lo establecido en las diversas tesis aisladas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y datos de localización siguientes:

RENTA. EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, AL ESTABLECER UNA EXENCIÓN LIMITADA A DETERMINADO MONTO POR LA OBTENCIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DE PENSIONES, JUBILACIONES U OTRAS FORMAS DE RETIRO, Y GRAVAR POR EL EXCEDENTE, NO VIOLA EL DERECHO AL MÍNIMO VITAL (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 25 DE MAYO DE 2012). La

Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que el derecho referido se configura, desde el punto de vista tributario, como una proyección del principio de proporcionalidad tributaria y entraña una garantía de las personas por virtud de la cual el legislador, al diseñar el objeto de las contribuciones e identificar la capacidad idónea para contribuir, debe respetar un umbral libre o amornado de tributación, según sea el caso, correspondiente a los recursos necesarios para la subsistencia de las personas, en el cual le está vedado introducirse por no estar legitimada constitucionalmente la imposición de gravámenes sobre ese mínimo indispensable, es decir, un derecho por cuya virtud las personas no serán llamadas a contribuir en tanto no satisfagan sus necesidades más elementales, correlativo al deber del legislador de respetar este límite, tomando en cuenta que no está obligado a establecer una figura en específico, en atención al margen de libre configuración legislativa que le atañe para establecer el sistema fiscal. Acordo con lo anterior, el artículo 109, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente hasta el 25 de mayo de 2012, al establecer una exención en el pago del tributo por la obtención de ingresos provenientes de jubilaciones, pensiones u otras formas de retiro hasta por un monto diario equivalente a nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, y gravar por el excedente, no viola el derecho al mínimo vital como vertiente del principio de proporcionalidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque dicho monto exento definido en el marco de la libre configuración legislativa del sistema tributario, acorde con las circunstancias temporales o fácticas imperantes en cada momento, constituye un parámetro válido para reconocer un umbral libre o amornado de tributación relacionado con los recursos necesarios para la subsistencia digna de los pensionados y jubilados, en tanto el impuesto recae solo sobre el excedente respectivo, el cual denota capacidad para contribuir a los gastos públicos, a partir de una manifestación de riqueza susceptible de gravarse. En consecuencia, el esquema elegido por el legislador garantiza un margen de ingresos libre de gravamen suficiente para cubrir las necesidades elementales en atención al citado principio tributario, en su dimensión caracterizada como derecho al mínimo vital.

RENTA. EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, AL ESTABLECER UNA EXENCIÓN LIMITADA A DETERMINADO MONTO POR LA OBTENCIÓN DE INGRESOS PROVENIENTES DE JUBILACIONES, PENSIONES U OTRAS FORMAS DE RETIRO, Y GRAVAR POR EL EXCEDENTE, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 25 DE MAYO DE 2012). El citado precepto, al establecer una exención en el pago del tributo por la obtención de ingresos provenientes de jubilaciones, pensiones y otras formas de retiro hasta por un monto diario equivalente a nueve veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, y gravar por el excedente, no viola el principio de equidad tributaria contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque concede una exención generalizada para todas las personas físicas que obtengan ingresos por los citados conceptos hasta por el monto señalado, sin provocar distinción alguna entre contribuyentes, de manera que unos pudieran gozar del beneficio y otros no, y si bien es cierto que la disposición aludida obliga a pagar el tributo por el excedente al monto exento, también lo es que ello no implica que dejen de gozar por igual del beneficio que sólo se otorga



de manera razonable a la luz del principio de generalidad tributaria, porque el parámetro seleccionado para determinar el tope de la exención se vincula con la cuantía del ingreso recibido y, por tanto, se relaciona con el objeto del gravamen, además de que dicho límite establece para todos los contribuyentes un umbral de ingresos intocado por el tributo, acotado cuando el nivel de éstos supera aquél, con lo que se satisface el referido postulado, al exigir que las exenciones se reduzcan al mínimo necesario.

Por lo tanto, toda mención de salario mínimo en los preceptos invocados y aplicables al tópicus en cuestión, deberá entenderse como hecha en torno a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), misma que se utilizará para determinar el parámetro para la determinación de la exención a la retención del impuesto respectivo.

Por último, y en atención a todo lo expuesto y razonado se informa que, en la próxima nómina del mes de agosto de los corrientes, se reflejará el concepto ISR; siendo que para llevar a cabo dicha difusión se realizarán trabajos y gestiones coordinadas con el área de Comunicación Social, en caso de que la H. Junta Directiva apruebe el presente punto y lo eleve a acuerdo, para con ello proceder a otro tipo de acciones y medidas como el plasmado de la leyenda respectiva en talones, cheques y cualquier documentación o sistema que se considere idóneo para los presentes fines.

Para efectos de este punto se anexa copia simple de los siguientes documentos:

- Anexo "A" respecto al Desglose de Pasivo Contingente respecto de retención al pago de pensiones en lo que respecta al periodo 2018-2023.

ATENTAMENTE



MTR. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,
JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON

C. P. - Lic. Darío Lora Muelken - Titular de Unidad Analista de ISSSTESON
C. P. - Mtro. Juan Carlos Guea Guea - Subdirector de Pensiones de ISSSTESON
C. P. - CP. Juan Bautista Roldán - Titular de Subdirección de Administración y Control de Pensiones de ISSSTESON
C. P. - Lic. Carlos Andrés Guea - Encargado de Atención al Departamento de Pensiones y Jubilaciones de ISSSTESON
B. 20



ANEXO "A"
DESGLOSE DE PASIVO CONTINGENTE RESPECTO DE RETENCIÓN AL PAGO DE PENSIONES EN LO QUE RESPECTA AL PERIODO 2018-2023

CALCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ISSSTESON
RESUMEN MENSUAL

MES	NUMERO DE PENSIONADOS	ISR	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL
2018					
ENERO	1122	\$2 733 488 63	\$836 958 60	\$3 330 267 27	\$8 926 726 52
FEBRERO	1145	2 772 856 43	829 878 22	5 323 854 35	8 926 619 00
MARZO	1158	2 840 376 61	836 093 66	5 368 309 97	9 044 779 16
ABRIL	1287	3 346 772 55	971 180 31	6 274 999 94	10 542 949 79
MAYO	1338	3 429 685 70	1 013 325 15	6 294 674 53	10 747 535 63
JUNIO	1319	3 494 362 36	1 036 686 37	6 289 852 25	10 820 902 97
JULIO	1333	3 521 653 14	1 027 231 52	6 233 326 06	10 782 210 72
AGOSTO	1340	3 534 594 27	1 006 649 50	6 150 194 03	10 691 437 80
SEPTIEMBRE	1349	3 565 702 18	966 157 86	6 080 250 73	10 622 110 77
OCTUBRE	1352	3 612 236 95	982 465 89	6 068 558 03	10 663 260 92
NOVIEMBRE	1354	3 620 309 72	960 859 61	5 979 511 04	10 554 360 37
DICIEMBRE	1356	3 669 825 10	932 305 49	5 929 078 60	10 521 309 25
TOTAL		\$40 131 954 66	\$11 419 634 17	\$71 266 874 13	\$122 818 462 96

2019					
ENERO	1234	\$3 307 147 45	\$819 660 64	\$5 268 364 45	\$8 374 072 74
FEBRERO	1244	3 342 228 89	818 635 94	5 219 872 39	8 374 734 22
MARZO	1253	3 375 139 27	827 877 59	5 102 944 91	8 302 957 17
ABRIL	1379	3 932 071 35	945 646 31	5 889 027 07	10 777 524 70
MAYO	1395	3 954 627 36	948 568 77	5 813 592 23	10 716 692 35
JUNIO	1414	4 076 818 25	992 419 54	5 870 618 28	10 939 858 03
JULIO	1413	4 084 339 40	991 005 55	5 768 919 55	10 834 263 51
AGOSTO	1422	4 137 116 77	984 573 73	5 709 221 14	10 830 811 61
SEPTIEMBRE	1433	4 178 051 00	995 163 63	5 640 368 85	10 813 583 48
OCTUBRE	1437	4 196 706 60	996 009 23	5 539 652 71	10 722 368 55
NOVIEMBRE	1453	4 218 918 62	983 258 45	5 442 405 02	10 624 582 85
DICIEMBRE	1463	4 253 491 06	929 343 34	5 339 308 74	10 542 238 14
TOTAL		\$47 057 444 05	\$11 196 262 87	\$66 669 372 73	\$124 923 078 65



2020					
ENERO	1384	\$5,997,955.71	\$846,471.80	\$4,917,485.63	\$9,761,913.23
FEBRERO	1394	4,018,129.09	827,278.52	4,821,751.04	9,651,162.59
MARZO	1500	4,573,242.26	918,764.57	5,350,691.47	10,649,729.12
ABRIL	1513	4,653,410.28	537,539.55	5,304,897.93	10,806,856.81
MAYO	1524	4,675,037.78	899,415.14	5,189,291.94	10,865,745.86
JUNIO	1536	4,681,650.69	979,052.91	5,056,225.95	10,716,969.54
JULIO	1541	4,707,349.33	953,433.86	4,942,716.86	10,665,504.99
AGOSTO	1547	4,740,554.96	922,809.73	4,835,345.66	10,498,689.75
SEPTIEMBRE	1552	4,600,856.17	912,219.20	4,752,847.81	10,436,922.07
OCTUBRE	1583	4,936,443.67	924,561.55	4,736,085.92	10,599,991.15
NOVIEMBRE	1599	4,975,020.18	895,910.37	4,626,768.77	10,497,735.32
DICIEMBRE	1617	5,009,636.30	897,737.81	4,558,726.75	10,416,169.95
TOTAL		\$55,769,375.59	\$11,015,235.57	\$59,045,741.34	\$125,830,352.59

2021					
ENERO	1536	\$4,660,416.50	\$814,275.01	\$4,054,564.10	\$9,529,288.20
FEBRERO	1545	4,670,829.59	770,333.76	3,998,530.69	9,375,690.64
MARZO	1541	4,693,885.25	738,785.30	3,802,047.03	9,234,717.60
ABRIL	1743	5,799,358.97	857,737.14	4,525,900.00	11,451,506.11
MAYO	1746	5,837,480.70	837,190.35	4,355,610.53	11,090,281.67
JUNIO	1761	5,835,183.35	827,583.98	4,201,332.01	10,964,029.34
JULIO	1765	5,836,720.11	792,751.24	4,026,716.88	10,662,189.24
AGOSTO	1773	5,845,848.85	765,067.54	3,856,920.25	10,460,836.67
SEPTIEMBRE	1791	5,883,808.52	746,822.12	3,704,909.31	10,302,529.01
OCTUBRE	1842	6,008,973.91	721,864.02	3,625,384.35	10,335,951.17
NOVIEMBRE	1856	6,084,284.57	674,025.11	3,409,842.41	10,226,352.52
DICIEMBRE	1872	6,119,901.70	691,035.05	3,334,705.57	10,079,627.45
TOTAL		\$67,232,784.32	\$9,137,182.16	\$46,836,359.21	\$123,226,325.69

2022					
ENERO	1634	\$5,250,952.29	\$406,411.35	\$2,681,050.79	\$8,433,424.37
FEBRERO	1634	5,280,291.27	404,418.81	2,538,950.86	8,292,570.63
MARZO	1629	5,273,853.02	415,858.58	2,375,232.01	8,062,942.41
ABRIL	1645	7,144,560.84	457,853.88	3,080,718.07	10,633,020.79
MAYO	1649	7,154,659.88	447,372.76	2,794,332.56	10,332,420.70
JUNIO	1956	7,203,327.06	442,401.50	2,625,597.74	10,361,326.30
JULIO	1967	7,306,267.95	381,396.65	2,420,866.81	10,172,528.52
AGOSTO	2001	7,338,578.96	323,213.11	2,201,575.69	9,863,369.76
SEPTIEMBRE	2003	7,335,148.50	270,173.40	1,603,490.11	9,565,812.27
OCTUBRE	2016	7,300,392.57	224,236.40	1,767,334.22	9,253,563.25
NOVIEMBRE	2029	7,354,570.78	181,967.50	1,551,750.66	9,117,288.27
DICIEMBRE	2053	7,441,637.52	170,744.51	1,339,539.83	8,431,113.75
TOTAL		\$81,645,489.19	\$4,274,000.09	\$27,280,947.42	\$113,200,416.70



2023					
ENERO	1719	\$6,799,626.58	\$86,436.35	\$669,913.91	\$8,759,635.91
FEBRERO	1732	5,789,141.09	46,723.22	685,176.95	6,530,441.26
MARZO	1737	5,834,887.52	14,445.27	525,159.98	6,374,472.65
ABRIL	1748	5,882,449.90	0.00	353,000.95	6,236,450.85
MAYO	2151	8,261,037.69	0.00	247,831.10	8,508,868.82
JUNIO	2185	8,393,671.78	0.00	0.00	8,393,671.78
JULIO			0.00	0.00	0.00
AGOSTO			0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE			0.00	0.00	0.00
OCTUBRE			0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE			0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE			0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$39,875,814.54	\$147,604.90	\$2,691,099.92	\$42,714,518.36

GRAN TOTAL		\$331,732,862.35	\$41,189,919.77	\$273,790,389.74	\$652,715,175.85
-------------------	--	-------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------

[Handwritten signature and notes in blue ink, including a large 'A' and various scribbles.]



RECORDARIO MENSUAL

MESES PASADOS JUNIO 2010

MES FINAL	MES INICIAL	TOTAL DIAS	TOTAL MILES	MES ANTERIOR	MES SIGUIENTE	IPC	MES ANTERIOR	MES SIGUIENTE	IPC	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
jun-23	may-19	3000	63	may-23	jun-23	128.863	may-19	jun-19	128.275	1.006
jun-22	may-18	3520	64	may-22	jun-22	129.763	may-18	jun-18	128.730	1.008
jun-21	may-17	3520	63	may-21	jun-21	129.323	may-17	jun-17	128.275	1.008
jun-20	may-16	3520	63	may-20	jun-20	129.323	may-16	jun-16	128.275	1.008
jun-19	may-15	3520	63	may-19	jun-19	129.323	may-15	jun-15	128.275	1.008
jun-18	may-14	3520	63	may-18	jun-18	129.323	may-14	jun-14	128.275	1.008
jun-17	may-13	3520	63	may-17	jun-17	129.323	may-13	jun-13	128.275	1.008
jun-16	may-12	3520	63	may-16	jun-16	129.323	may-12	jun-12	128.275	1.008
jun-15	may-11	3520	63	may-15	jun-15	129.323	may-11	jun-11	128.275	1.008
jun-14	may-10	3520	63	may-14	jun-14	129.323	may-10	jun-10	128.275	1.008
jun-13	may-09	3520	63	may-13	jun-13	129.323	may-09	jun-09	128.275	1.008
jun-12	may-08	3520	63	may-12	jun-12	129.323	may-08	jun-08	128.275	1.008
jun-11	may-07	3520	63	may-11	jun-11	129.323	may-07	jun-07	128.275	1.008
jun-10	may-06	3520	63	may-10	jun-10	129.323	may-06	jun-06	128.275	1.008
jun-09	may-05	3520	63	may-09	jun-09	129.323	may-05	jun-05	128.275	1.008
jun-08	may-04	3520	63	may-08	jun-08	129.323	may-04	jun-04	128.275	1.008
jun-07	may-03	3520	63	may-07	jun-07	129.323	may-03	jun-03	128.275	1.008
jun-06	may-02	3520	63	may-06	jun-06	129.323	may-02	jun-02	128.275	1.008
jun-05	may-01	3520	63	may-05	jun-05	129.323	may-01	jun-01	128.275	1.008
jun-04	may-01	3520	63	may-04	jun-04	129.323	may-01	jun-01	128.275	1.008
jun-03	may-01	3520	63	may-03	jun-03	129.323	may-01	jun-01	128.275	1.008
jun-02	may-01	3520	63	may-02	jun-02	129.323	may-01	jun-01	128.275	1.008
jun-01	may-01	3520	63	may-01	jun-01	129.323	may-01	jun-01	128.275	1.008

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

En este acto el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, manifiesta respecto a este tema que en el sistema se han implementado las fórmulas de cómo se va obtener la nómina, cabe destacar que se tiene el precedente de otros Estados de la República, que ya lo están haciendo como son: Aguascalientes, Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Puebla, Tabasco entre otros y se empieza a implementar en Zacatecas; y en Chihuahua, se está explorando. Es importante señalar que en el año 2010 es cuando se establece el gravado del Impuesto Sobre la Renta sobre el excedente de las pensiones de un estimado de \$47,305.44 pesos, por lo que le pido al Mtro. Renato Girón Loya y a la C.P. Jessica Gutiérrez, expliquen más detallado el tema.



En uso de la voz el Mtro. Renato Girón Loya, manifiesta: Como ya ha comentado el Director General el objeto del presente es dar cumplimiento a una disposición legal expresa como lo es la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que data del año 2010, hemos tenido ya observaciones respecto al tema situado en el año 2013, por el no gravamen, la no retención, haciéndolo bajo el umbral de la Unidad de Medida y Actualización que es la UMA, se conocen diversas tesis y los mismos Estados han compartido sus experiencias al aplicarlo con este parámetro que lo han sostenido por meses o años en algunos casos; este cálculo se hizo con base a las cifras exacta que comentaba el Director y a partir de ahí gravar sobre el excedente y la cuestión técnica de como gravar cuando son dos pensiones, tres pensiones cuando llega a tal monto, será expuesto por la Contadora, pero aquí el aspecto general es generar esta retención que se enteraría al SAT; si la Junta Directiva lo aprueba se iniciaría el mes de agosto y en el tiempo que media, hacer lo correspondiente vía comunicación social o por otros medios para difundir la información.

En este acto toma el uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico, para manifestar que es importante destacar que derivado de observaciones, anteriormente ISSSTESON no timbraba pensiones y jubilaciones y actualmente hemos trabajado al respecto para el timbrado y ahora con el gravado del excedente. Por citar un ejemplo, tenemos una pensión como la más alta que tiene la Institución, corresponde a un ex magistrado que tiene una pensión mensual y una pensión decretada por un ex gobernador, que juntas suman la cantidad de \$289, 914.00 pesos, por lo que el ISR a retener por este jubilado serian \$72, 567 pesos mensualmente.

Acto continuo, se le da el uso de la voz a la Contadora Jessica Gutiérrez Rochín, Jefa del Departamento de Nomina de Pensiones, quien manifiesta voy a explicar cómo se haría el cálculo. Como comenta el Director tenemos varios casos, hay pensiones que tienen pensiones normales, es decir, una pensión, hay casos que tienen dos y tenemos un caso con cuatro pensiones; ahora bien, en estos casos se suma el total de las pensiones y se hará el cálculo, y en el caso más sencillo de una pensión, se considera el monto de su pensión total.

Una vez identificados los ingresos, deberá restarse el límite inferior ubicado en el nivel salarial. El resultado obtenido se le conoce como base y se le debe aplicar la tasa ubicada en la tabla. Al resultado le debes sumar la cuota fija, información de las tablas y tarifas establecidas por el SAT y obtendrás el ISR.

Se señala ejemplo de cálculo:

=	Total de la pensión	\$60,000.00
-	Monto de exento	<u>47,305.44</u>
=	Base gravada	\$12,694.56
-	Límite inferior	<u>11,128.02</u>
=	Excedente	\$1,566.54
x	Porcentaje sobre excedente	<u>16.00%</u>



=	Impuesto marginal	\$250.65
+	Cuota fija	<u>893.63</u>
=	ISR A RETENER	<u>\$1,144.28</u>

De los 20,585 pensionados que se tienen al momento, que excede el monto de su pensión son 2,200 pensionados que exceden del monto de los \$47,305.44 pesos (siendo la base exenta para el ISR) los que pasan de este monto son a los que les corresponde la aplicación del ISR, los casos se irán incrementado mes a mes conforme a las altas de pensionados.

Sobre la UMA, es el dato que se toma para el monto exento que son 15 UMAS
Ejemplo:

Valor UMA \$103.74 x 15 = 1,556.1 x 30.4 (mensual) = 47,305.44

Esa información se tomó en base a una jurisprudencia que Renato mencionó anteriormente.

En este acto pide el uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, para manifestar que hizo una consulta a PRODECON, respecto a cierto artículo relativo a la manera correcta de calcular la exención para ISR de las jubilaciones y pensiones.

Por lo que me permito compartirles la respuesta brindada:

En atención a su planteamiento, le informamos lo siguiente:

Esta H. Procuraduría se encuentra realizando diversas acciones con el fin de apoyar a los contribuyentes que así lo requieran, con el objetivo de analizar cada caso en particular, buscando la posibilidad de dar el debido tratamiento fiscal al pago recibido y con ello evitar que se afecte la esfera jurídica y económica del contribuyente.

Es importante referir que tratándose de ingresos por jubilación o pensión de acuerdo con el artículo 63 fracciones IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), se encuentran exentos siempre y cuando el monto diario de las mismas no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente y por el excedente se pagará el impuesto, sin omitir precisar que esta exención se debe considerar sobre la totalidad de las pensiones, en caso de que perciba más de una, estableciendo el mecanismo en el artículo 165 del Reglamento de la LISR.

Por lo anterior, en opinión de esta Procuraduría, para aquellos casos en que la percepción se trate de jubilaciones y pensiones, para la cuantificación de los ingresos exentos se debe considerar el salario mínimo como referencia en los conceptos que inicien en el ingreso de los trabajadores, esto por su propia naturaleza laboral, situación que se sustenta en el criterio jurisprudencial 24/2020 de rebote: INGRESOS EXENTOS. PARA EL PAGO DEL ISR POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN, EL CÁLCULO DEBE REALIZARSE TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO Y NO LA UMA, el cual deriva de un juicio de nulidad interpuesto una vez analizadas las particularidades del Contribuyente y, de acuerdo con los intereses que este persigue.

En relación a ello es que pregunto. Qué fuerza tiene un criterio jurisdiccional, respecto a lo señalado de manera específica al referir **"INGRESOS EXENTOS. PARA EL PAGO DEL ISR POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN, EL CÁLCULO DEBE REALIZARSE TOMANDO COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO Y NO LA UMA. el cual deriva de un juicio de nulidad interpuesto una vez analizadas las particularidades del Contribuyente y, de acuerdo con los intereses que este persigue"**? yo lo que comento es porque se está aplicando en el IMSS, bueno en el ISSSTE no tanto, solo cuando hay alguna combinación de pensiones, ninguna pensión del ISSSTE por si sola supera el monto, es por eso que solicito que el Departamento Jurídico analice la naturaleza de este juicio, la fuerza que pudiera tener, los pensionados que están en esta situación van a buscar las medidas, que tiene mucho que ver con aquellos que demandaron por la devolución del servicio médico, los que se fueron a juicio de nivelación de pensión, por lo que solicito que la Unidad Jurídica presente informe respecto a



cuantos se ganaron y cuantos están en proceso; sin embargo insisto desconozco la fuerza que tiene un criterio jurisdiccional, por la naturaleza misma que corresponde al gravamen de sueldo no tiene la misma naturaleza que a todo se le tiene que aplicar el UMA con excepción de algunas cosas.

Responde a ello el Mtro. Darbé López Mendivil, Jefe de la Unidad Jurídica, quien manifiesta que para atender la fuerza que pudiera tener un precedente se tiene que analizar y como usted menciona esta deriva de un juicio de nulidad, por lo que habría que ver el antecedente, los juicios de nulidad no son instaurados en tribunales terminales, por lo que habría que ver la fuerza de dicho criterio, incluso podría influir en la determinación que administrativamente pudiera tomar este instituto, sin que ello desconozca el derecho de acción que tienen los pensionados.

En uso de la voz el Mtro. Renato Girón Loya, agrega que en el mismo sentido que señala el Mtro. Darbé, hay que tomar en cuenta el contexto en base a la cronología de cómo se van superando estos temas, como bien dice el UMA no se aplica a todos los temas, eso es correcto, se hizo un análisis por parte de los colegiados sobre la base del cálculo de las pensiones y la determinaron y se ha sostenido hasta donde he visto en el semanario, con la base del cálculo del salario mínimo, sin embargo respecto a los incrementos a pesar de que hubo tesis aisladas en el 2019 y 2020, se revirtieron con una jurisprudencia y eso invalida el criterio anterior y así lo dijo la Corte, el incremento natural de las pensiones será con la aplicación de la UMA y lo manifestó de manera expresa.

En este acto toma el uso de la voz el C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que considera necesario y que si obliga es realizar una consulta al SAT, porque si bien PRODECON emite criterios, no obliga, por lo que al hacer una consulta al SAT y con una resolución favorable ya obligas a respetar esa determinación, creo que es la parte más segura que se podría explorar.

La Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea, titular del Órgano Interno de Control, manifiesta que efectivamente se une al comentario del Secretario de Hacienda, ya que es el acto más seguro que vendría a fortalecer jurídicamente las acciones del Instituto respecto al tema.

En este acto interviene el Prof. José Castillo Valenzuela, quien manifiesta que aprovechando la presencia del Secretario de Hacienda, menciona que a final de cuentas de todo esto gracias a la Ley de Coordinación Fiscal colige que son participaciones estatales y comentamos con usted la posibilidad de que el Gobierno eso que se va timbrar, se va gravar tiene retorno o participación estatal y si estos recursos van a generar economía, si van a tener retorno y un doble impacto ya que en si no se tiene reglas fijas, y que el Estado pudiera intervenir y destinar una parte de este recurso.

El C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda, manifiesta que con la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 13, se prevee el retorno de las percepciones que recibirán la entidad o sus municipios, por las actividades de administración fiscal que realicen, sin embargo





llegan únicamente a la entidad, sin embargo tratándose de ISSSTESON sabemos que las cuotas, no alcanzan para cubrir sus gastos, que ha subsidiado, sería menos discutible si tuviera un recurso; ahora bien por parte de la Tesorería de Gobierno está ayudando al ISSSTESON en este camino, creo que más adelante se pudiera analizar, más aún a nivel del Estado se está concretando a la correcta aplicación del ISR, y este obedece mucho más a la inercia o a la particular interpretación de la Ley de la materia por lo que se ve en la necesidad de crear una normativa que obligue de alguna manera al funcionario encargado de la nómina a sujetarse a el, por muchos motivos, porque tiene una responsabilidad de los cálculos etc.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.III.-2023-SO-743. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, se autoriza por unanimidad se dé cumplimiento a lo estipulado por el artículo 93 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el artículo 165 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para llevar a cabo la retención del Impuesto Sobre la Renta, sobre el excedente en el pago de pensiones, para aplicarse a partir del mes de agosto del presente ejercicio 2023 y se de difusión sobre el mismo a través de la Unidad de Comunicación Social del ISSSTESON.

En el desahogo del punto seis punto cuatro, se presenta solicitud de autorización de diversos nombramientos y estímulos de personal de confianza.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
 Subdirección de Servicios Administrativos
 DRH/1233/2023
 "2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcar"
 Hermosillo, Sonora a 14 de junio de 2023.

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
 P R E S E N T E.-


Anexo al presente, me permito enviar a Usted la siguiente información:

- Nombramiento de Personal
- Estímulos

La anterior, con la finalidad de que se presenten para su autorización ante la H. Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 743 de este Instituto, a celebrarse en el mes de junio del presente año.

Sin más en el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTR. DAVID ALA GAMBINO GAMBINO
 ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
 DE RECURSOS HUMANOS ISSSTESON.

C.P. DAVID ALA GAMBINO GAMBINO
 C.E. ENCARGADO DE DESPACHO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
 DRH/1233/2023

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
 Subdirección de Servicios Administrativos
 Departamento de Recursos Humanos

Anexo 1

Nombramientos de personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 743 a celebrarse en el mes de junio 2023.

NO.	NOMBRE	PUERTO NOMINAL	PUERTO FUNCIONAL	ASCRIPCIÓN	DEPENDIENTE	NIVEL	CATEGORÍA	CON EFECTOS A PARTIR DEL	JUSTIFICACIÓN
1	RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	DIRECCIÓN GENERAL	13-I	CONFIANZA	01/06/2023	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE ADRIEL CORDOVA PIMENTEL
2	LILIANA ACOSTA GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	12-I	CONFIANZA	25/01/2023	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA
3	ANDRÉS SALAS SANCHEZ	JEFE DE UNIDAD	JEFE DE LA UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL	12-I	CONFIANZA	24/03/2023	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, POR MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO
4	HUMBERTO ANGULO BERNAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL	DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12-I	CONFIANZA	04/04/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE BENJAMÍN HERNÁNDEZ FIMBRES
5	CARLOS ERNESTO OTERO VEGA	COORDINADOR	COORDINADOR DE VERIFICACIÓN DE ORGANISMOS	COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ORGANISMOS	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	12-I	CONFIANZA	12/04/2023	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE OSIEL ARMANDO ESPEJEL TORRES
6	DAVID ALAN GARCÍA FIGUEROA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12-I	CONFIANZA	22/05/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE MIGUEL FERNANDO IBARRA VALDEZ
7	JESSICA GUTIÉRREZ ROCHÍN	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y NÓMINA DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	12-I	CONFIANZA	01/06/2023	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE MIRIAM VALENCIA RUBIO
8	EDWIN ALONSO HERNÁNDEZ ESTRADA	JEFE DE DEPARTAMENTO	COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11-I	CONFIANZA	05/09/2022	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE GUSTAVO ADOLFO ARECHIGA IBARRA
9	SERGIO ALFONSO SALGADO JAIME	COORDINADOR	COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) UNIDAD CENTRO	COORDINACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) UNIDAD CENTRO	COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	11-I	CONFIANZA	12/09/2022	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, EN SUSTITUCIÓN DE JORGE PATRICIO LUCERO SÁNCHEZ
10	JORGE VALDEZ GUTIÉRREZ	COORDINADOR	COORDINADOR	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL	11-I	CONFIANZA	04/05/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE JORGE ALBERTO VARGAS JUAREZ
11	MARÍA ELENA HOYOS ABRIL MÁRQUEZ	COORDINADOR	COORDINADOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIAS	COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIAS	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	11-I	CONFIANZA	01/06/2023	CAMBIO DE NOMBRAMIENTO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE ULISES YUMA IBARRA
12	AMOR BEREHICE COTA MORENO	COORDINADOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	11-I	CONFIANZA	07/06/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE JUAN SERGIO DEL VILLAR RESÉNDEZ



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Humanos

Anexo 1

Nombramientos de personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 743 a celebrarse en el mes de junio 2023.

13	MARIO HARANJO MARTÍNEZ	ASISTENTE DE ÁREA	ASISTENTE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10-1	CONFIANZA	16/01/2023	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE PATRICIA SALAZAR CAMPOY
14	JANETH CRISTINA MORFÍN FÉLIX	COORDINADOR	RESPONSABLE DE ÁREA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	DIRECCIÓN GENERAL	10-1	CONFIANZA	01/06/2023	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE EDGAR RICARDO RUÍZ RUBIO
15	ERIKA YESENIA LARA ARREDONDO	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS CD. OBREGÓN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS CD. OBREGÓN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS CD. OBREGÓN	10-1	CONFIANZA	14/06/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE JESÚS RODOLFO AGUILAR RIVERA
16	GABRIELA ANAHI POMPA MARTÍNEZ	ASISTENTE DE PROGRAMAS	ASISTENTE DE NÓMINAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	9-1	CONFIANZA	19/09/2022	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE MARÍA MARCELA GONZÁLEZ MORIEGA
17	SILVIA LIZETH LUNA MARTÍNEZ	ASISTENTE DE PROGRAMAS	ASISTENTE	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL	9-1	CONFIANZA	01/10/2022	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE ADRIANA GARCÍA BUSTAMANTE
18	BAUDELIO PÉREZ MANSILLA	ENCARGADO DE FARMACIA	ENCARGADO DE FARMACIA HUATABAMPO	FARMACIA HUATABAMPO	COORDINACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	9-1	CONFIANZA	04/04/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE EDGARDO ESPINOZA BORBON
19	JESÚS GUILLERMO GALLARDO MENDOZA	ASISTENTE DE PROGRAMAS	COORDINADOR DE CONTROL DE BIENES	COORDINACIÓN DE CONTROL DE BIENES	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9-1	CONFIANZA	04/04/2023	NUEVO INGRESO, SE TRANSFIERE PLAZA VACANTE DE JULIZA VILCHES CORONADO
20	TANIA ELIZETH ORTEGA VASQUEZ	ASISTENTE DE PROGRAMAS	ENLACE DE AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN	UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN GENERAL	9-1	CONFIANZA	25/04/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE JAVIER ROMÁN BUSTAMANTE SERRANO
21	NIDIA GUADALUPE MARTÍNEZ DUARTE	ASISTENTE DE PROGRAMAS	COORDINADOR DE CONTROL DE BIENES DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	COORDINACIÓN DE CONTROL DE BIENES DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	9-1	CONFIANZA	25/04/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE RICARDO IBARRA ASTIAZARÁN
22	ISAAC TRIGUERAS DURÓN	ASISTENTE DE PROGRAMAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	9-1	CONFIANZA	22/05/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE ROBERTO ARGENTIS VALENZUELA MORENO
23	FLORENCIA VILLEGAS CARRANZA	ASISTENTE DE PROGRAMAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	DIRECCIÓN GENERAL	9-1	CONFIANZA	01/06/2023	NUEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE CRISTINA VALERIA CÓRDOVA FLORES
24	RODOLFO TORRES ROSAS	ASISTENTE DE PROGRAMAS	COORDINADOR JURÍDICO	UNIDAD JURÍDICA	DIRECCIÓN GENERAL	9-1	CONFIANZA	08/06/2023	NEVO INGRESO, EN SUSTITUCIÓN DE ISMAEL ABRAHAM QUIROGA VILLA



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Subdirección de Servicios Administrativos

Departamento de Recursos Humanos

Estímulos de personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 743 a celebrarse en el mes de junio 2023.

No.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	ADSCRIPCIÓN	NIVEL	CATEGORÍA	CON EFECTOS A PARTIR DEL	ESTÍMULO MENSUAL
1	RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA	SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES	13-I	CONFIANZA	01/06/2023	\$ 28,000.00
2	LILIANA ACOSTA GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	12-I	CONFIANZA	25/01/2023	\$ 14,000.00
3	ANDRÉS SALAS SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UNIDAD DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	12-I	CONFIANZA	24/03/2023	\$ 14,000.00
4	HUMBERTO ANGULO BERNAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL	DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL	12-I	CONFIANZA	04/04/2023	\$ 14,000.00
5	CARLOS ERNESTO OTERO VEGA	COORDINADOR DE VERIFICACIÓN DE ORGANISMOS	COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ORGANISMOS	12-I	CONFIANZA	12/04/2023	\$ 14,000.00
6	DAVID ALAN GARCÍA FIGUEROA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	12-I	CONFIANZA	22/05/2023	\$ 14,000.00
7	JESSICA GUTIÉRREZ ROCHÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y NÓMINA DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	12-I	CONFIANZA	01/06/2023	\$ 14,000.00
8	EDWIN ALONSO HERNÁNDEZ ESTRADA	COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	11-I	CONFIANZA	05/09/2022	\$ 5,950.00
9	SERGIO ALFONSO SALGADO JAIME	COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) UNIDAD CENTRO	COORDINACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) UNIDAD CENTRO	11-I	CONFIANZA	12/09/2022	\$ 5,950.00
10	JORGE VALDEZ GUTIÉRREZ	COORDINADOR	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	11-I	CONFIANZA	04/05/2023	\$ 5,950.00
11	MARÍA ELENA HOYOS ABRIL MÁRQUEZ	COORDINADOR DE AFILIACIÓN Y VIGENCIAS	COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIAS	11-I	CONFIANZA	01/06/2023	\$ 5,950.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
Subdirección de Servicios Administrativos
Departamento de Recursos Humanos

Estímulos de personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 743 a celebrarse en el mes de junio 2023.

12	AMOR BERENICE COTA MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	11-1	CONFIANZA	07/06/2023	\$ 5,950.00
13	MARIO NARANJO MARTÍNEZ	ASISTENTE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	10-1	CONFIANZA	16/01/2023	\$ 5,000.00
14	JANETH CRISTINA MORFÍN FÉLIX	RESPONSABLE DE ÁREA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	10-1	CONFIANZA	01/06/2023	\$ 5,000.00
15	ERIKA YESENIA LARA ARREDONDO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS CD. OBREGÓN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS CD. OBREGÓN	10-1	CONFIANZA	14/06/2023	\$ 5,000.00
16	GABRIELA ANAHI POMPA MARTÍNEZ	ASITENTE DE NÓMINAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	9-1	CONFIANZA	19/09/2022	\$ 5,000.00
17	SILVIA LIZETH LUNA MARTÍNEZ	ASISTENTE	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	9-1	CONFIANZA	01/10/2022	\$ 5,000.00
18	BAUDELIO PÉREZ MANSILLA	ENCARGADO DE FARMACIA HUATABAMPO	FARMACIA HUATABAMPO	9-1	CONFIANZA	04/04/2023	\$ 5,000.00
19	JESÚS GUILLERMO GALLARDO MENDOZA	COORDINADOR DE CONTROL DE BIENES	COORDINACIÓN DE CONTROL DE BIENES	9-1	CONFIANZA	04/04/2023	\$ 5,000.00
20	TANIA ELIZETH ORTEGA VASQUEZ	ENLACE DE AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN	UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA	9-1	CONFIANZA	25/04/2023	\$ 5,000.00
21	NIDIA GUADALUPE MARTINEZ DUARTE	COORDINADOR DE CONTROL DE BIENES DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	COORDINACIÓN DE CONTROL DE BIENES DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	9-1	CONFIANZA	25/04/2023	\$ 5,000.00

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
Subdirección de Servicios Administrativos
Departamento de Recursos Humanos

Estímulos de personal para autorizarse por la H. Junta Directiva de ISSSTESON en Sesión Ordinaria N° 743 a celebrarse en el mes de junio 2023.

22	ISAAC TRIGUERAS DURÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	9-1	CONFIANZA	22/05/2023	\$ 5,000.00
23	FLORENCIA VILLEGAS CARRANZA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	9-1	CONFIANZA	01/06/2023	\$ 5,000.00
24	RODOLFO TORRES ROSAS	COORDINADOR JURÍDICO	UNIDAD JURÍDICA	9-1	CONFIANZA	08/06/2023	\$ 5,000.00

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:



ACUERDO N°6.IV.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes los nombramientos y estímulos de personal de confianza.

En el desahogo del punto seis punto cinco, se presenta solicitud de autorización para realizar la baja definitiva de 87 bienes muebles, de los cuales 72 van a ser donados a DIF Sonora y 08 a la Asociación Médicos por Salud Sonora, A.C.

Subdirección de Servicios Administrativos
Hermosillo, Sonora a 12 de Junio de 2023
Oficio No. SSA/1193/2023
2023. "Año de Adolfo de la Huerta"

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA,
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva
Presente.

Por medio del presente, le remito el asunto referente a esta Subdirección de Servicios Administrativos, para someter a consideración y autorización de la H. Junta Directiva, correspondiente a Sesión Ordinaria No. 743.

- Solicitud de autorización para realizar baja definitiva de 87 bienes muebles que forman parte del activo fijo del Instituto. Lo anterior en virtud de que dichos bienes han llegado al término de su vida útil.
- Así mismo, se solicita la autorización del destino final de 80 bienes muebles, 08 bienes para donación a la Asociación Médicos por Salud Sonora A.C. y 72 bienes para donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, "DIF Sonora". Ambos requerimientos solicitados en oficio No. RMS-2013/2023 por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Sirvase encontrar la relación de 87 bienes muebles con un valor de adquisición por \$2,932,853.37 MXN (Son: Dos Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres pesos 37/100 M.N.), de acuerdo con sus registros de mercancía en los expedientes de esta Subdirección. El valor actual de dichos bienes es de \$6,247.80 (Son: Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos 80/100M.N.). En el soporte documental relacionado a este escrito encontrará la relación de 87 bienes muebles que han extinguido su vida útil.

Cabe mencionar que 7 bien cargados a Oficinas Generales cuenta con acta de denuncia ante Ministerio Público por robo o extravío, misma que se anexa, por lo cual no se está contemplando en la donación.

Anexo a esta solicitud encontrará los dictámenes de no utilidad correspondientes a los bienes signados por los encargados y coordinadores de las unidades con los bienes en resguardo, al igual que diversas láminas fotográficas que evidencian el estado material de dichos bienes.

Así mismo, se exhiben las solicitudes de donación elaboradas por la Asociación Médicos por Salud Sonora A.C. y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, "DIF Sonora".

Adicionalmente se pone a disposición el personal del departamento de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto para brindar la información oportuna que requieran los miembros de la H. Junta Directiva en esta materia y detallar el estado de obsolescencia y desgaste de los bienes.

Si otro en lo particular de momento, quedo a sus más amplias órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN
Subdirector de Servicios Administrativos
C.P. Andrés
HCO/mer

Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Oficio No. RMS-213/2023
Hermosillo, Sonora, a 29 de Mayo de 2023

LIC. MAURICIO CASTREJON OBREGON
Subdirector Administrativo de ISSSTESON.
Presente.-

Por medio de la presente me permito solicitarle a Usted la autorización a efecto de que se incluyan en el orden del día de la próxima sesión de la H. Junta Directiva el siguiente tema:

Tema 1.- Baja de Bienes Muebles (activos fijos).
Se solicita autorización para realizar Baja Definitiva de la cantidad de Ochenta y Siete (87) bienes muebles que forman parte del activo fijo de este Instituto.

Unidad	No. De Bienes	Importe de Adquisición	Alpoto Depreciado	Valor Actual	Destino Final
Oficinas Generales	50	\$533,764.69	\$576,916.85	\$6,247.80	43 Bienes a Donación 07 Bienes con Acta de Hechos
Hospital Clínica Guaymas	10	\$74,099.38	\$74,099.38	\$0.00	10 Bienes a Donación
Hospital Dr. Ignacio Chavez	17	\$1,950,766.01	\$1,950,766.01	\$0.00	17 Bienes a Donación
Hospital Lic. Adolfo López Mateos	10	\$374,823.29	\$374,823.29	\$0.00	10 Bienes a Donación
TOTAL	87	\$2,932,853.37	\$3,816,605.57	\$6,247.80	

Le comparto que el importe de los activos fijos al inicio de su adquisición tenían un valor comercial de \$2, 932,853.37 (Son: Dos millones novecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.).

Anexo a esta solicitud encontrará los dictámenes de no utilidad correspondientes a los bienes signados por los encargados y coordinadores de las unidades con los bienes en resguardo, al igual que diversas láminas fotográficas que evidencian el estado material de dichos bienes.

Cabe mencionarles que, de los 50 cincuenta bienes de Oficinas Generales 07 (siete) bienes cuentan con Acta de Denuncia Penal ante el Agente del Ministerio Público por robo o extravío. Es decir que el total de baja definitiva de bienes muebles en físico son 43 (cuarenta y tres).



Tema 2.- Destino Final (Donación) de Bienes Muebles.

Se solicita autorización de Donación de 80 Bienes Muebles que hayan concluido su vida útil de este Instituto, teniendo como propuesta a la Asociación Médicos por Salud Sonora, A. C. y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. "DIF SONORA".

Asociación Médicos por Salud Sonora, A. C.	08 Camas Clínicas
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. "DIF SONORA".	72 Bienes Muebles

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración pertinente

ATENTAMENTE

Ing. Ana Laura López Tólano
Jefa del Departamento de Recursos Materiales de ISSSTESON.

C. p. Ing. José Luis González Hernández - Jefe de la Coordinación de Servicios Generales
C. p. Lic. Jesús Guillermo Guillén Mondragón - Jefe de la Coordinación de Control de Bienes
C. p. Asesor
atp/2023

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.V.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes realizar la baja definitiva de 87 bienes muebles, de los cuales 72 van a ser donados a DIF Sonora y 08 a la Asociación Médicos por Salud Sonora, A.C.



En el desahogo del punto seis punto seis, se presenta el Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de mayo de 2023.



Subdirección de Servicios Administrativos
Hermosillo, Sonora a 12 de Junio de 2023
Oficio No. SSA/1194/2023
2023: "Año de Adolfo de la Huerta"

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA,
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva
Presente.

Por medio del presente, le remito el asunto referente a esta Subdirección de Servicios Administrativos, para informar a la H. Junta Directiva, correspondiente a Sesión Ordinaria No. 743.

- Se informa sobre los avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de mayo del ejercicio 2023.

Sin otro en lo particular de momento, quedo a sus más amplias órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN
Subdirector de Servicios Administrativos

C:\p\Archivo
MCG\trml



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Avance del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 31 de Mayo de 2023
Resumen por capítulo de las partidas más representativas

COG	Descripción OBJETO DEL GASTO	Suma de Total Comprometido
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 236,652,102.80
39903	SUBROGACIONES	\$ 103,639,747.51
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 48,298,380.65
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 38,045,515.42
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 18,096,901.29
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$ 16,400,196.62
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 12,031,707.93
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 10,600,609.43
25302	OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 7,974,926.89
22103	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 4,965,962.36
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 4,330,982.00
31301	AGUA POTABLE	\$ 3,260,757.19
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 3,194,666.52
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 2,819,245.52
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,629,496.87
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 2,408,817.16
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2,181,488.57
31201	GAS	\$ 1,643,911.29
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 1,569,181.86
33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	\$ 1,357,808.97
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABO	\$ 1,214,700.64
26101	COMBUSTIBLES	\$ 1,137,633.21
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 1,104,769.70
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,073,229.53
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORM.	\$ 994,397.25
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 994,116.62
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 922,988.93
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 869,627.42
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$ 851,471.27
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 821,066.56
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 808,893.52
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 772,789.22
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 637,099.33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERC	\$ 533,788.99
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 533,040.81
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 460,468.96
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCAC	\$ 428,012.44
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 418,844.31
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 406,330.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 398,249.02
33608	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 319,567.28
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 315,001.84
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 284,382.83
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 210,143.58
31801	SERVICIOS POSTAL	\$ 198,365.45
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 192,090.39
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 188,688.62
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 184,892.78



38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	150,565.52
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	103,211.63
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	62,500.80
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$	60,146.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$	49,220.15
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$	48,635.25
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	45,291.76
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$	41,653.62
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	40,256.64
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	31,841.00
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$	22,902.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$	21,628.83
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	19,708.40
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	18,737.58
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	16,596.33
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	16,180.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$	13,920.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$	8,127.67
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	7,006.35
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$	6,335.74
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$	3,333.33
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$	2,045.80
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	1,900.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$	1,400.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$	1,353.72
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	1,102.00
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$	963.82
37901	CUOTAS	\$	536.00
33606	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDE	\$	300.00
			\$ 540,174,457.29



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Avance del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 31 de Mayo de 2023
Resumen por capítulo de las partidas más representativas

COG	Descripción OBJETO DEL GASTO	Suma de Total Comprometido
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 236,652,102.80
39903	SUBROGACIONES	\$ 103,639,747.51
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 48,298,380.65
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 38,045,515.42
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 18,096,901.29
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$ 16,400,196.62
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 12,031,707.93
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 10,600,609.43
25302	OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 7,974,926.89
22103	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 4,965,962.36
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 4,330,982.00
31301	AGUA POTABLE	\$ 3,260,757.19
VARIAS	65 PARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 35,876,667.20
	77 PARTIDAS EN TOTAL	\$ 540,174,457.29

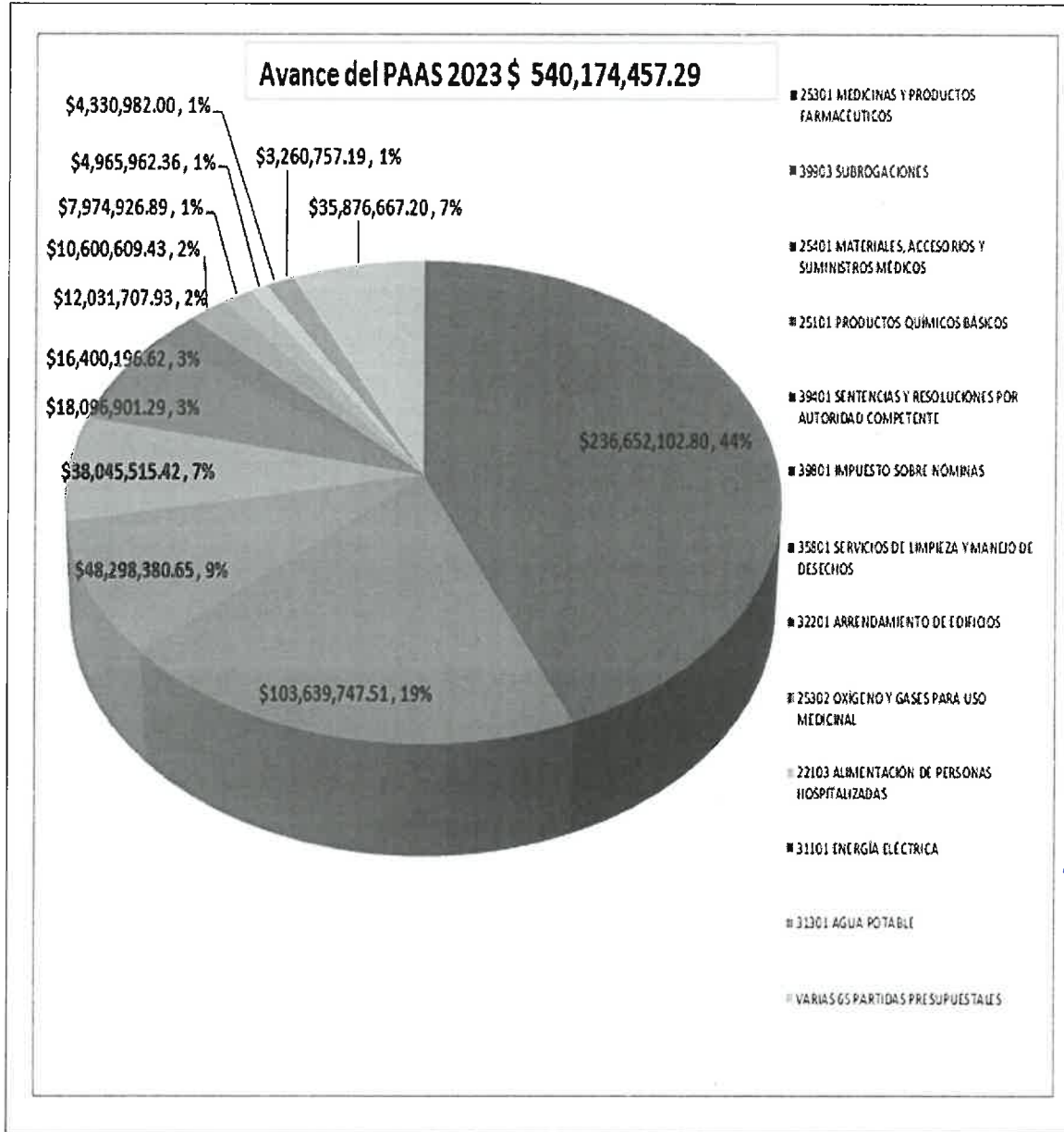
De los \$540,174,457.29 adjudicados al 31 de mayo del 2023 de manera directa, \$236,652,102.80 (44%) corresponde a la partida presupuestal de MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS necesarios para la atención en diferentes Unidades Hospitalarias y Farmacias para proporcionar los tratamientos prescritos tanto en consulta general como de especialistas.

Así mismo, se adjudicaron \$103,639,747.51 (19%) correspondiente a la partida de SUBROGACIONES la cual cubre todos los servicios hospitalarios necesarios para la atención a la derechohabiente (procedimientos de mínima invasión, hemodiálisis, medicamentos, entre otros).

De igual manera se efectuaron Compras de MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS por un monto de \$48,298,380.65 (9%), para la atención de hospitalización de segundo y tercer nivel en los diferentes nosocomios del Instituto, insumos necesarios para intervenciones quirúrgicas, procedimientos médicos y curaciones en general.

También, se adquirieron por contratación directa PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS por un monto de \$38,045,515.42 (7%) respetando los mismos precios y condiciones del proceso de licitación pública del ejercicio 2022.

Los \$113,538,710.91 restantes se distribuyen entre 86 partidas de menor adquisición.



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.VI.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, los consejeros integrantes toman conocimiento del Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de mayo de 2023.



En el desahogo del punto seis punto siete, se presenta solicitud de autorización para realizar afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$5,743,168,58 (Son cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.) generados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, por los distintos conceptos según detalle en relación adjunta.



Hermosillo, Sonora a 13 de junio del 2023.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

OFICIO No: DC-297/2023.

Asunto: Información para someterse a Junta Directiva.

"2023: Año de Adolfo de la Huerfana"

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario Técnico de la Junta Directiva y
Director General de ISSSTESON
Presente.-

En virtud de la celebración de la H. Junta Directiva que está próxima a realizarse, solicito muy atentamente de su apoyo para que sea sometido para su aprobación el siguiente punto:

"Afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$5,743,168,58 (Son cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.) generados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, por los distintos conceptos según detalle en relación adjunta".

Además, adjunto al presente oficio, concentrado de movimientos y las pólizas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023, mismas que dieron origen a las afectaciones de los resultados señalados con anterioridad.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Mtro. Francisco Javier Lafate Soto,
Jefe del Departamento de Contabilidad.

C.c.p Mtro. José Carlos García Olea Subdirector de Finanzas
C.c.p Archivo

300691215

Se solicita autorización de las afectaciones a la cuenta contable Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, registradas en el periodo de Enero a Marzo 2023, por un importe de \$ 5,743,168.58

Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores
Movimientos de la Cuenta

Enero a Marzo 2023

CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
Total de movimientos del periodo	33,189.77	5,776,358.35
MOVIMIENTOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN	\$33,189.77	\$5,776,358.35

A continuación se presentan los ejercicios que sufrieron modificaciones, así como la integración por conceptos de los registros efectuados:

Ejercicios a los que corresponden las Afectaciones de la Cuenta Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores

Enero a Marzo 2023

EJERCICIO	IMPORTE	
	CARGOS	ABONOS
2018	\$434.24	
2019	\$5,210.88	
2020	\$5,210.88	
2021	\$7,144.98	
2022	\$15,188.79	\$5,776,358.35
TOTAL POR AUTORIZAR	\$33,189.77	\$5,776,358.35



**Afectaciones a la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores
que requieren Autorización de la
H. Junta Directiva
Enero a Marzo 2023**

CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
DEPRECIACION	\$10,856.00	
CANCELACIÓN DEVOLUCION DIFERENCIAS	\$22,333.77	
ALMACEN VIRTUAL		\$813,364.94
CANCELACIÓN NOTAS DE CRÉDITO		\$4,962,993.41
TOTAL POR AUTORIZAR	\$33,189.77	\$6,776,358.36

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.VII.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes realizar afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$5,743,168,58 (Son cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.) generados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023.


En el desahogo del punto seis punto ocho, se presenta solicitud de autorización para ajustar y cancelar el importe de \$133,065.21 (Son: Ciento treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.) de la cuenta "1229-100-10000, correspondiente a la cartera de Deudores por Servicio Médicos Arancelado".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RECIBIDO
08 JUN 2023
UNIDAD JURIDICA ISSSTESON
HERMOSILLO, SONORA

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
Oficio No. SDF/2350/2023
"2023 Año de Adolfo de la Huerta"
Hermosillo, Sonora a 07 de Junio de 2023.
Asunto: Solicitud de Autorización.

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Director General y Secretario de la Honorable
Junta Directiva de ISSSTESON
Presente

Estimado Director General

Sirva el presente para enviarte un saludo cordial y respetuoso, además solicitarle que se requiera autorización a la H. Junta Directiva de lo siguiente:

En base al análisis realizado a la cartera de aranceles se encontraron diferencias entre los registros contables y la cartera debido a desfases en el tiempo de aplicación de los pagos y ajustes diversos, estos corresponden a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022. Por lo anterior se solicita autorización de la H. junta directiva para ajustar y cancelar el importe de \$133,065.21 de la cuenta 1229-100-10000, correspondiente a la cartera de "Deudores por Servicio Médico Arancelado"

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ CARLOS GARCÍA OLEA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS ISSSTESON

c.c.p. archivo
Atexo
JCGO/LCRO


HERMOSILLO, SONORA 3

Bvld. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.VIII.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes ajustar y cancelar el importe de \$133,065.21 (Son: Ciento treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.) de la cuenta "1229-100-10000, correspondiente a la cartera de Deudores por Servicio Médicos Arancelado".

En el desahogo del punto seis punto nueve, se presenta informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" del mes de junio de 2023.



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA 080021455457
Usuario: 17427725 - MIRIAM VALENCIA RUBIO
Referencia: 992023080113200286X030

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4660002

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014760655005860780

Cuenta Cargo: 65500586078 - ISSSTESON PENSIONES

Cuenta Abono: 002180650492347539 - ISSSTESON FID PENSIONES Y JUBILACIONES

Importe: \$ 8,500,000.00 MXN

Concepto: TRAS 6078 A 7539 GTO CORR A FID ACUERDO

Fecha y hora de Alta: 01/06/2023 13:20:02

Fecha y hora de Liquidación: 01/06/2023 13:20:13

Clave de Rastreo: 20230601400140BET0000446600020

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ISS630101488

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por Internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a: SuperLínea

SUBDIRECCION DE FINANZAS
SDF/2342/2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

HERMOSILLO, SONORA A 07 DE JUNIO DE 2023

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON
Presente.-

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SO.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle:

- Con fecha 01 de junio de 2023, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 115719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$8,500,000.00 (Son: Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de complemento de pago de nómina de pensionados y jubilados de junio 2023, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 662.

Sin otro en particular agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


MTRO. JOSÉ LUIS GARCÍA OLEA
SUBDIRECCION DE FINANZAS ISSSTESON

c.c.p. archivo
Anexo

Blvd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 1028 | www.Isssteson.gob.mx





SUBDIRECCION DE FINANZAS
SDF/2497/2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

JUNTA DIRECTIVA
ISSSTESON HERMOSILLO, SONORA A 19 DE JUNIO DE 2023

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON
Presente.-

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SO.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle:


- Con fecha 16 de junio de 2023, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 116719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$48,102,028.90 (Son: Cuarenta y ocho millones ciento dos mil veintiocho pesos 90/100), por concepto de complemento de pago de nómina de pensionados y jubilados de junio 2023, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 685.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTA MENTE

MTRO. JOE CARLOS GARCÍA OLEA
SUBDIRECTOR DE FINANZAS ISSSTESON

c.p.p. archivo
Anexo



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
 Contrato: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA 080021455457
 Usuario: 17427725 - MIRIAM VALENCIA RUBIO
 Referencia: 992023061613362181T112

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 9057364

Estado: EJECUTADO
 Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014760655005860780
 Cuenta Cargo: 65500586078 - ISSSTESON PENSIONES
 Cuenta Abono: 002180650492347539 - ISSSTESON FID PENSIONES Y JUBILACIONES
 Importe: \$ 48,102,028.90 MXN
 Concepto: TRAS 6078 A 7539 GTO CORR A FID ACUERDO

Fecha y hora de Alta: 16/06/2023 13:36:21

Fecha y hora de Liquidación: 16/06/2023 13:36:38

Clave de Rastreo: 20230616400140BET0000490573640

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ISS630101488

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX


Operación realizada por internet

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.IX.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" del mes de junio de 2023.



En el desahogo del punto seis punto diez, se presenta solicitud de autorización para celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ahora denominado por el Decreto No.114 de fecha 30 de marzo de 2023, como Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora. (únicamente para modificar apartado de declaraciones).



SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE SONORA

Universidad de la Seguridad Pública
del Estado de Sonora

52101

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICIO USPES /R/00041/2023
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"
Hermosillo, Sonora; a 05 de Junio de 2023
Asunto: Envío de Decreto número 114.

LCDO. FROYLAN GÁMEZ GAMBOA
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON
Presente

Apreciable Director,

Me refiero al Decreto número 114, el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el número 26, sección VI, tomo CCXI, el día 30 de marzo de 2023.

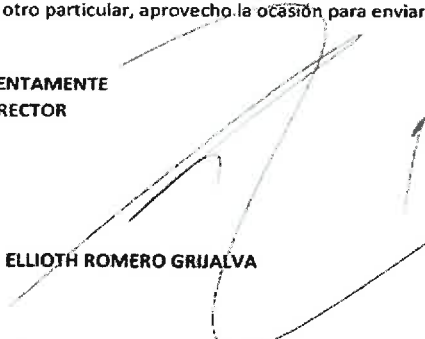
Sobre el particular con fundamento en el artículo 28, fracción X, y 32, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, en correlación con los artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SÉPTIMO transitorios del Decreto número 114, remito un tanto original del Boletín Oficial mencionado, mismo que en su **capítulo V** establece la creación de la **Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora**.

Lo anterior con la finalidad, de que de no mediar inconveniente alguno, se realicen las gestiones necesarias para realizar los cambios, modificaciones y/o altas, que considere necesarios respecto al personal, convenios, así como los distintos trámites y plataformas administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL RECTOR

DR. ELLIOTH ROMERO GRIJALVA



USP
UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

RECIBIDO
08 JUN 2023 12:50

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. Mtro. Darío López Mendivil – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSSTESON
C.P. Licda. María Elena Hoyos Abriú Márquez-ENCARGADA DE DESPECHO DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y VIGILANCIA DE DERECHOS ISSSTESON
C.P. ARCHIVO

U.G.M.D. Carretera Internacional a Guaymas Col. "Y" Griega Km. 3.5 Tel. (662) 690 3700
B.I.G.M. Hermosillo, Sonora, México. www.isspe.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 26 Secc. VI

Jueves 30 de Marzo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 114, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ALVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 167 S. R. DEL CENTRO TEL. 6622 174590, 6622 176553 y 6622 141234

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 114

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4, fracciones XI y XII; 27; 77, fracciones II, VI, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 77 BIS, fracción II; la denominación del Capítulo V del Título Primero del Libro Segundo; los artículos 108; 109; 110; 111, primer párrafo y las fracciones III, inciso a), y IV; 112; 113, primer párrafo; 114, primer párrafo y fracción IV; 115, primer párrafo y fracción XVII; 116, primer párrafo; 117; 118, primer párrafo; 119; 140, Apartado A, fracción VII, y Apartado B, fracción VI; 141; la denominación del Título Cuarto del Libro Segundo; y los artículos 182, párrafo segundo; 183, párrafo segundo; 186; 187; 188; 189, párrafo primero; 191; 196; 197 y 198; se adiciona una fracción XXVIII al artículo 77, y un segundo párrafo al artículo 164; se deroga las fracciones XXI y XXVIII al artículo 77; todos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º. ...

I a la X. ...

XI.- Instituciones Policiales: Los cuerpos de policía, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva, o de centros de arraigos, y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública local y municipal, que realicen funciones similares.

Tomo CCXI • Hermosillo, Sonora • Número 26 Secc. VI • Jueves 30 de Marzo de 2023

BOLETIN OFICIAL

2



CAPÍTULO V
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 108.- La Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, con sede en la capital del Estado y con las Academias Estatales que determine su Consejo Directivo.

El personal de la Universidad se regirá por el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional

Tomo CCXI - Hermosillo, Sonora - Número 26 Secc. VI - Jueves 30 de Marzo de 2023

4

BOLETÍN OFICIAL

de Seguridad Pública, la presente Ley y demás que resulten aplicables. Todo el personal de la Universidad que no se regule por las disposiciones señaladas, se considerarán trabajadores de base o de confianza.

ARTÍCULO 109.- La Universidad de la Seguridad Pública del Estado tendrá como objeto integrar recursos humanos altamente capacitados que permitan contribuir al mejoramiento de la operación y coordinación de los diversos ámbitos de la seguridad pública en el Estado, como lo son la prevención del delito, procuración de justicia, impartición de justicia y readaptación social, promover el desarrollo de las ciencias y técnicas relacionadas con la seguridad pública y constituirse en la instancia estatal adecuada y responsable, para la formación, actualización especializada y capacitación científica y profesional de los aspirantes y elementos integrantes de las instituciones policiales estatales y municipales dedicadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública y tránsito, así como la actualización y capacitación de maestros e investigadores en estas materias, conforme a los términos de la Ley General, la presente Ley, su reglamento y demás normatividad aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que las actividades de capacitación puedan desarrollarse de manera permanente a través de las Instituciones de Seguridad Pública en las que los elementos presten sus servicios.

ARTÍCULO 110.- Serán autoridades de la Universidad:

- I.- El Consejo Directivo, y
- II.- El Rector.

ARTÍCULO 111.- El Consejo Directivo de la Universidad se integrará por:

I a la II.- ...

III.- ...

- a) El Fiscal General de Justicia del Estado;
- b) al e) ...



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTESON", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. ADOLFO ENRIQUE CLAUSEN IBERRI, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL ISSPE", REPRESENTADO POR EL M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL ISSSTESON" por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 38, en lo sucesivo para los efectos del presente convenio, la Ley; publicada en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al día 31 de diciembre de 1962, que tiene por objeto y finalidad, acorde a la Ley antes indicada y sus modificaciones hasta la fecha, el otorgamiento de las prestaciones consignadas en el Artículo 4º de la referida Ley.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley, el Instituto que representa está facultado para celebrar convenios con las Entidades de la Administración Pública Estatal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, así como con Organismos o Instituciones Públicas, a fin de que sus trabajadores y sus familiares como derechohabientes, reciban las prestaciones y servicios que se convengan, de los que están previstos en el Artículo 4º de la tantas veces citada Ley, precisando que compete a la Junta Directiva del Instituto, establecer los requisitos, condiciones, modalidades y obligaciones a los que se sujetarán las Instituciones que decidan incorporarse total o parcialmente al señalado régimen.

I.3.- Que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3º, 91-F y 104, fracción XIV, de la Ley, la Junta Directiva de "EL ISSSTESON", autorizó la celebración de este convenio de prestaciones de Seguridad Social, con " EL ISSPE", e igualmente, facultó a su Director General para que concurra a la suscripción, tal y como se advierte del Acta de la Sesión Ordinaria No. 641 de fecha 30 de marzo de 2016, con fecha 4 de julio en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 645, se instruyó a las áreas se avocaran al diseño de un modelo de convenio, consecuentemente en la Sesión Ordinaria No. 651 correspondiente al mes de noviembre de 2016 se autorizó el presente modelo de convenio a suscribir con los Organismos y Ayuntamientos.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

I.4.- Que su carácter lo acredita con la copia certificada del nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, el día 13 de septiembre del año 2015.

I.5.- Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en el Edificio ISSSTESON, Segundo Piso, ala poniente, sito en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL ISSPE" por conducto de su Representante:

II.1.- Que es un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, según lo dispone el Artículo 108 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y con las atribuciones que le confieren los Artículos 109, 115, 116 y 118 del mismo ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

II.2.- Que "EL ISSPE" tiene un Órgano del Gobierno, que se integra en los términos de la referida Ley y que está facultado para determinar la celebración de convenios de prestación de seguridad social como el que más adelante se describirá, por considerar que su personal es de los que pueden quedar sujetos a las medidas de seguridad social que "EL ISSSTESON" proporciona, acorde a la Ley No. 38 para el Estado de Sonora o Ley del ISSSTESON, por lo que sus determinaciones pueden ser ejecutadas por conducto de quien se autorice para ello o del DIRECTOR GENERAL, por lo que éste último comparece en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicho Órgano del Gobierno, del que anexo al presente se agrega un ejemplar en fotocopia certificada por Notario.

II.3.- Que el que comparece por "EL ISSPE", está facultado para celebrar convenios de prestación de seguridad social como el que más adelante se describirá, por considerar que su personal es de los que pueden quedar sujetos a las medidas de seguridad social que "EL ISSSTESON" proporciona, acorde a la Ley No. 38 para el Estado de Sonora o Ley del ISSSTESON; su carácter de DIRECTOR GENERAL lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la C. Gobernadora del Estado, la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, de fecha 15 de Octubre de dos mil quince, que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 Fracción XI de la Ley de seguridad Pública para el Estado de Sonora, y 14, Fracciones I, IV, VII y IX del reglamento interior de "EL ISSPE".



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.X.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ahora denominado por el Decreto No.114 de fecha 30 de marzo de 2023, como Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para actualizar el apartado de declaraciones.

En el desahogo del punto seis punto once, se presenta solicitud de autorización para celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el organismo Junta de Camino del Estado de Sonora, ahora denominado por el Decreto No.117 de fecha 18 de abril de 2023, como Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora. (únicamente para modificar apartado de declaraciones).

RECIBIDO
08 JUN. 2023
UNIDAD JURÍDICA ISSSTESON

 GOBIERNO DE SONORA
UNIDAD JURÍDICA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora a 07 de junio de 2023
Oficio No. JCES-013-11-2023
"2023" Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

MTRO. DARBE LÓPEZ MENDIVIL.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.
Presente.-

Hago referencia al Decreto 117, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea la Junta de Caminos del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha 18 de abril de 2023, y del cual, hago de su conocimiento el cambio de denominación del organismo público descentralizado a Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora.

En virtud de lo anterior, me permito remitirle copia simple de Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora que se menciona en el párrafo anterior, para que sea considerado el cambio de denominación en el próximo Convenio de Prestaciones y Servicios de Seguridad que se suscriba entre el Instituto y esta Entidad.

Sin más por el momento con el agradecimiento a la atención prestada al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA


LIC. MONICA GALLARDO YBARRA
C.o.p.- Archivo.
C.c.p.- Minuterio.



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Edición Especial

Martes 18 de Abril de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 117, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea la Junta de Caminos. • SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO • Edición emplazamiento al C. Alonso Valdez Madera expediente número R009/23.

Publicación electrónica sin validez oficial

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 167 SUR, COL. CENTRO TEL: 5422 174596 6622 170669 y 6622 151296
WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 117

EL IL. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA LA JUNTA DE CAMINOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN la denominación de la Ley, así como los artículos 10, 20, párrafo primero y las fracciones III, X, y XII, 30, párrafo primero, 40, 50, 60, 70, 90, primer párrafo, 10, 11, 12, 13, primer párrafo, 14, 15, y 16, se ADICIONAN una fracción XIII al artículo 20, y se DEROGA la fracción VII del artículo 20, todos de la Ley, que Crea la Junta de Caminos, para quedar como sigue:

LEY
QUE CREA LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 10.- Se crea la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO 20.- La Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, tendrá por objeto llevar a cabo acciones relativas a la creación, planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, y mantenimiento de la infraestructura carretera en el Estado, derivada de los programas convenidos en términos de la presente ley, y demás disposiciones normativas aplicables. La Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

I y II. ...

III. Ejecutar las acciones tendientes a la construcción, reconstrucción, modernización y conservación de las carreteras y caminos que se deriven de los programas de inversión pública y de apoyo social;

Tomo CCXI • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Martes 18 de Abril de 2023

BOLETÍN OFICIAL



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTESON", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL ISSSTESON" por conducto de su representante:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 38, en lo sucesivo para los efectos del presente convenio, la Ley, publicada en el ejemplar número 53, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, correspondiente al día 31 de diciembre de 1962, que tiene por objeto y finalidad, acorde a la Ley antes indicada y sus modificaciones hasta la fecha, el otorgamiento de las prestaciones consignadas en el Artículo 4º de la referida Ley.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley, el Instituto que representa está facultado para celebrar convenios con las Entidades de la Administración Pública Estatal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, así como con Organismos o Instituciones Públicas, a fin de que sus trabajadores y sus familiares como derechohabientes, reciban las prestaciones y servicios que se convengan, de los que están previstos en el Artículo 4º de la tantas veces citada Ley, precisando que compete a la Junta Directiva del Instituto, establecer los requisitos, condiciones, modalidades y obligaciones a los que se sujetarán las Instituciones que decidan incorporarse total o parcialmente al señalado régimen.

I.3.- Que en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3º, 91-F y 104, fracción XIV, de la Ley, la Junta Directiva de "EL ISSSTESON", autorizó la celebración de este convenio de prestaciones de Seguridad Social, con "EL ORGANISMO", e igualmente, facultó a su Director General para que concurra a la suscripción, tal y como se advierte del Acta de la Sesión Ordinaria No. 641 de fecha 30 de marzo de 2016, con fecha 4 de julio en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 645, se instruyó a las áreas se avocaron al diseño de un modelo de convenio, consecuentemente en la Sesión Ordinaria No. 651 correspondiente al mes de noviembre de 2016 se autorizó el presente modelo de convenio a suscribir con los Organismos y Ayuntamientos.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

I.4.- Que su carácter lo acredita con la copia certificada del nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, el día 11 de enero del año 2018.

I.5.- Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en el Edificio ISSSTESON, Segundo Piso, ala poniente, sito en Blvd. Hidalgo No. 15, Colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL ORGANISMO" por conducto de su Representante:

II.1.- Que es un Organismos público descentralizado de la administración pública Parastatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones administrativas, de conformidad en lo establecido en la Ley 36 que crea la Junta de Caminos del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 19 de junio de 1986, que tiene por objeto entre otros: llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera derivado de los programas convenidos, cuya copia se anexa al presente.

II.2.- Que "EL ORGANISMO" tiene un Órgano del Gobierno, que se integra en los términos de la referida Ley y que está facultado para determinar la celebración de convenios de prestación de seguridad social como el que más adelante se describirá, por considerar que su personal es de los que pueden quedar sujetos a las medidas de seguridad social que "EL ISSSTESON" proporciona, acorde a la Ley No. 38 para el Estado de Sonora o Ley del ISSSTESON, por lo que sus determinaciones pueden ser ejecutadas por conducto de quien se autorice para ello o del DIRECTOR GENERAL, por lo que éste último comparece en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicho Órgano del Gobierno, del que anexo al presente se agrega un ejemplar en fotocopia certificada por Notario.

II.3.- Que el que comparece por "EL ORGANISMO", está facultado para celebrar convenios de prestación de seguridad social como el que más adelante se describirá, por considerar que su personal es de los que pueden quedar sujetos a las medidas de seguridad social que "EL ISSSTESON" proporciona, acorde a la Ley No. 38 para el Estado de Sonora o Ley del ISSSTESON; su carácter de DIRECTOR GENERAL lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la gobernadora constitucional del Estado de Sonora, en fotocopia debidamente certificada por Notario Público, cuyas facultades se encuentran descritas en la Ley que creó a "EL ORGANISMO", cuyo decreto se agrega al presente.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

ACUERDO N°6.XI.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el organismo Junta de Camino del Estado de Sonora, ahora denominado por el Decreto No.117



de fecha 18 de abril de 2023, como Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, únicamente para modificar el apartado de declaraciones.

7. Resumen de acuerdos

ACUERDO N°6.I-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza, por unanimidad de los consejeros integrantes, diversas pensiones y jubilaciones.

ACUERDO N°6.II.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes modificar el procedimiento de supervivencia establecida en los artículos 67 al 75 del Reglamento de Pensiones del ISSSTESON.

ACUERDO N°6.III.-2023-SO-743. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, se autoriza por unanimidad se dé cumplimiento a lo estipulado por el artículo 93 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el artículo 165 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para llevar a cabo la retención del Impuesto Sobre la Renta, sobre el excedente en el pago de pensiones, para aplicarse a partir del mes de agosto del presente ejercicio 2023 y se de difusión sobre el mismo a través de la Unidad de Comunicación Social del ISSSTESON.

ACUERDO N°6.IV.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes los nombramientos y estímulos de personal de confianza que se detallan en el siguiente recuadro:

ACUERDO N°6.V.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes realizar la baja definitiva de 87 bienes muebles, de los cuales 72 van a ser donados a DIF Sonora y 08 a la Asociación Médicos por Salud Sonora, A.C.

ACUERDO N°6.VI.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, los consejeros integrantes toman conocimiento del Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de mayo de 2023.

ACUERDO N°6.VII.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes realizar afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores, por la cantidad de \$5,743,168,58 (Son cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.) generados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023.



ACUERDO N°6.VIII.-2023-SO-743.

en lo dispuesto por el artículo 104,
autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes ajustar y cancelar el importe de \$133,065.21 (Son: Ciento treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.) de la cuenta "1229-100-10000, correspondiente a la cartera de Deudores por Servicio Médicos Arancelado".

La Junta Directiva, con fundamento fracciones III y XIV de la Ley 38,

ACUERDO N°6.IX.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" del mes de junio de 2023.

ACUERDO N°6.X.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, ahora denominado por el Decreto No.114 de fecha 30 de marzo de 2023, como Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para actualizar el apartado de declaraciones.

ACUERDO N°6.XI.-2023-SO-743. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza celebrar adendum al convenio de prestaciones de seguridad social celebrado con el organismo Junta de Camino del Estado de Sonora, ahora denominado por el Decreto No.117 de fecha 18 de abril de 2023, como Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, únicamente para modificar el apartado de declaraciones.

8.- Clausura de sesión.

En desahogo del octavo punto del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 13:26, del día miércoles veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, se clausuran los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. VICTOR MANUEL TRUJILLO MARTINEZ
Suplente del Secretario de Gobierno
Representante del Titular del Poder Ejecutivo y
Presidente de la Junta Directiva

LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO.
Suplente del Oficial Mayor

C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID.
Secretario de Hacienda



LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO
Suplente del Representante del Poder Legislativo

MGDO. JORGE LUIS MORENO MORENO
Representante del Poder Judicial

PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 del SNTE

LIC. JOSÉ NOÉ MUÑOZ HEREDIA
Suplente del Representante del Sindicato Único
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del
Estado de Sonora.

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
Director General y Secretario Técnico

LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA
Titular del Órgano Interno de Control
de ISSSTESON.

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
NUMERO 743, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA CON
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023.**